



VIERNES 26 DE DICIEMBRE DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXXII - N° 252
CORDOBA, (R.A.)

2^a SECCION

JUDICIALES

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Por orden del Sr. Juez Civ. y Com. 52º Nom. Conc. y Soc., N° 8, autos: "RANUCOLI, SANTIAGO ALFONSO - QUIEBRA PROPIA (Expte. N° 14261798)" por Sent. N°170 de fecha 12/12/2025 se resolvió: Declarar la quiebra del Sr. Santiago Alfonso Ranucoli, DNI N° 23.726.542, CUIT N° 20-23726542-5, domiciliado en calle Costa Rica N° 1294 de la Ciudad de Oncativo, Prov. de Córdoba, arts. 288 y 289 de la L.C.Q. Ordenar al fallido y a los terceros que posean bienes del mismo que, d/o del plazo de 24 hs. hagan entrega de los mismos a la Sindicatura, bajo apercib. Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces de pleno derecho (art. 88 inc. 5º L.C.Q.). Fijar como plazo tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura, el 20/03/2026. Establecer como fecha para el dictado por el Tribunal de la resolución de Verificación de créditos a que alude el art. 36 L.C.Q. el 12/06/2026, la que constituirá asimismo la fecha a partir de la cual se computará el plazo a los fines del art. 37 L.C.Q.(...)" Fdo.: Sergio G. Ruiz – Juez.- NOTA: síndico sorteado, Cr. DANTE AMÉRICO BONESSI, (M.P: 10-07249-1), aceptó el cargo y fijó domicilio en calle Obispo Trejo 179, Piso 1, Oficina 1, ciudad de Córdoba. Of.:18/12/25.Fdo. Vanesa Nasif- Prosecretaria Letrada.

5 días - N° 639803 - \$ 42770 - 29/12/2025 - BOE

EL JUZG. CIV. Y COM DE 1ERA. INST. Y 6TA NOM DE RÍO CUARTO hace saber, por cinco días que, que por Sentencia Nro. 104 -17/12/2025- en los autos: "RESONANCIA MAGNÉTICA RÍO CUARTO S.A -QUIEBRA INDIRECTA- 12881738" se ha resuelto: "1) Declarar la quiebra de la firma Resonancia Magnética Río Cuarto S.A, CUIT Nro. 30- 71053639-9 con domicilio social sito en calle San Lorenzo N°645, de esta ciudad. 4) Ordenar a la fallida y a los terceros la entrega al síndico interviniante de los bienes de aquella. 5) Intimar a la fallida para que en el término de 24 horas entregue a la Sindicatura los libros de comercio y documentación que existiere en su poder o de terceros, incluido

contrato de comodato del local donde desarrolla la actividad. 6) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art 88 inc. 5 ley 24.522) de la L.C.Q. 13) Hágase saber a los acreedores posteriores a la presentación del concurso fracasado que a los fines de la verificación deberán proceder conforme lo dispone el artículo 202 de la LCQ. Oportunamente, hacer saber al síndico interviniante que deberá actualizar la planilla de créditos verificados en el concurso preventivo. 17) Fijar, a los fines ordinarios y en atención al tipo de quiebra de que se trata, como plazo tope para que el Síndico presente Informe General actualizado de la fallida el día 13 de marzo del 2026. Asimismo, hacer saber al Funcionario que en esa oportunidad deberá recalcular los créditos verificados a la fecha de declaración de quiebra (art. 202, último párrafo de la ley 24.522)." Firmado digitalmente: Mariana Martínez: JUEZ. Sindicatura a cargo del Cr. Alfredo Boschiazzo, con domicilio en calle Echeverría N°187, ciudad de Río Cuarto.

5 días - N° 639819 - \$ 68140 - 26/12/2025 - BOE

Sra. Jueza a cargo del JUZGADO 1A INS C.C. 3A-CON SOC 3-SEC en autos "ANDRES, MARIO ALEJANDRO - QUIEBRA PEDIDA SIMPLE" (Expte. Nro. 14164936) mediante Sent N°244 del 15/12/2025 declaró la quiebra del Sr. Mario Alejandro Andres, D.N.I. 25.081.348 con domicilio real en calle Av Padre Luchesse- Mza D C:12 2000, Barrio La Morada, de la Ciudad de Villa Allende de ésta Provincia de Córdoba. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes del mismo para que, en el plazo de 24 horas del requerimiento, los pongan a disposición de la sindicatura. Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los que los perciban que los mismos serán ineficaces. Prohibir a los terceros hacer pagos al fallido, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos. Intimar al fallido para que, dentro del término de 24 horas, cumplimente los requisitos formales del art. 86 Ley N°24.522, debiendo, en el mismo plazo, entregar al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Intimar al Sr. Mario Alejandro Andres, D.N.I. 25.081.348, para

SUMARIO

Concursos y Quiebras	Pág. 1
Declaratorias de Herederos	Pág. 3
Citaciones	Pág. 11
Notificaciones	Pág. 22
Rebeldeas	Pág. 22
Sentencias	Pág. 22
Usucapiones	Pág. 23

que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del Juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del tribunal (art. 88 inc. 7 LCQ). Fijar como fecha para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el síndico el 17/03/2026. La síndica interviniente es la Cra. Fedra María Gracia Misino (MP 10-11597-2), con domicilio constituido en Av. General Paz N° 108, 2º Piso de esta ciudad. Teléfono: 4237960 – 3516636525 y correo electrónico: estudiomisino@gmail.com. El horario de atención: Lunes a Viernes de 10:00hs a 13:00hs. y de 15:00hs a 18:00hs.

5 días - N° 639916 - \$ 69260 - 29/12/2025 - BOE

Orden del Juz. de 1º Inst. C.C.C.F. S. N° 1 Cruz del Eje, autos: "CASADO, JUAN MANUEL- PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO, Expte. 13938891" por S. N° 227 de fecha 30/10/2025 se resolvió: I) Declarar la apertura del concurso preventivo del Sr. Juan Manuel Casado, (DNI 34.670.657) con domicilio en Av. Las Gemelas Nro. 629 , Capilla del Monte VII) Fijar como plazo tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y ante la Sindicatura, Cra María Emilia Tepli con domicilio en Rivera Indarte 56, Cruz del Eje, (TE: 353-4231823) (Mail: estudiocontabletepli@gmail.com), el día 03/03/2026.. Fdo: Machado Carlos Fernando Juez PAT.

5 días - N° 639193 - \$ 10950 - 26/12/2025 - BOE

Orden del J. de 1º I y 52º N C y C C y S N° 8 Córdoba, autos: "MOYANO, LUCIA SOLEDAD- PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO, Expte. 14167387" por S. N° 160 de fecha 28/11/2025 se resolvió: I) Declarar la apertura del concurso preventivo de la Sra. LUCÍA SOLEDAD MOYANO, DNI 28.993.145, CUIL 27-28.993.145-2 con domicilio real en Av. La Voz del Interior N° 8275,

B° Los Boulevares, Córdoba VIII) Fijar como plazo tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, Cr. Jaime Gabriel Gel con domicilio en Av. General Paz N° 108, 2º Piso (TE: 4237960 - 3516636525) (Mail: estudiomisino@gmail.com) atención: Lun a Vie 10 a 13hs. y de 15 a 18hs, el 03.03.2026. Fdo: Ruiz Sergio Gabriel Juez.

5 días - N° 639195 - \$ 12825 - 26/12/2025 - BOE

Por orden del Juez C y C de 52^a N de Córdoba Capital, en los autos "ELECTROPART CORDOBA SA - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" Expte. 14304840 mediante S N 174, de fecha 15/12/2025 se resolvió: I) Declarar la apertura del concurso preventivo de ELECTROPART CORDOBA SA, CUIT 30-69892055-2, inscripta en RPPCYD M. 743/A de la ciudad de Córdoba, con domicilio social en calle Rivadavia 4450, Bo. Los Bulevares, de la ciudad de Córdoba; VIII) Fijar como plazo para que los acreedores presenten su pedido de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura Cra. María Emilia Tepli (MP 10-14094-9) con domicilio en calle CHILE 44 piso 8 dpto. A, nueva cordoba, correo electrónico militepli@hotmail.com, el día 16/03/2026. Firmado: RUIZ Sergio Gabriel – Juez.

5 días - N° 639604 - \$ 13850 - 31/12/2025 - BOE

Por orden de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Inst. y 29º Nominación en lo Civil y Comercial (Conc. y Soc. N° 5), de la Ciudad de Córdoba, Sec. a cargo de la Dra. De La Mano, en autos: "FLORO S.R.L. – CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. N° 12839133) se hace saber que por Auto N° 72 del 27/11/2025 se resolvió establecer nuevas fechas del concurso preventivo de la siguiente manera: Resolución art. 36 LCQ: 18/02/2026; Informe General: 18/03/2026; Audiencia Informativa: 09/09/2026 11:00 hs; Vencimiento Período de Exclusividad: 16/09/2026. Of. 27/11/2025.-

5 días - N° 639612 - \$ 17582,50 - 26/12/2025 - BOE

El Juzgado CIV.COM.FLIA.3A - S.5 - V.MARIA, en Autos: "LA ALEMANA DE HANS S.R.L. – CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. 14254801" hace saber que por SENTENCIA N°: 91 de fecha 01/12/2025, RESUELVE: 1º) Declarar abierto el concurso preventivo de LA ALEMANA DE HANS S.R.L., CUIT 30-71815817-2, con domicilio en José Schiavi n° 72 de la localidad de Tío Pujio, en los términos del art. 288 y siguientes de la LCQ... 3º) Fijar hasta el día 21/04/2026 a los fines de que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico que resulte designado, para lo cual deberán remitir su solicitud y documental respaldatoria a la casilla

de correo electrónico que consigne el funcionario y que se dará a conocer en la publicación de edictos, debiendo el peticionante consignar su número de teléfono, domicilio procesal y electrónico, a los cuales se le podrán cursar válidamente todas las notificaciones relativas a la presente causa... Fdo. Texto Firmado digitalmente por: GARAY MOYANO María Alejandra - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2025.12.01. Síndico designado: Mauricio Salusso, MP 10-18679-8, con domicilio procesal en Lisandro de la Torre 389 de esta ciudad de Villa María, correo electrónico: maurisalusso@hotmail.com, teléfono 0353- 154212901, horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas.

5 días - N° 639465 - \$ 27700 - 29/12/2025 - BOE

Por orden de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Inst. y 29º Nominación en lo Civil y Comercial (Conc. y Soc. N° 5), de la Ciudad de Córdoba, Sec. a cargo de la Dra. De La Mano, en autos: "FERRARA, FLORENCIO ENRIQUE – PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" (EXpte. N° 13341934) se hace saber que por Auto Interlocutorio N° 73 del 27/11/2025 se resolvió establecer nuevas fechas del concurso preventivo: Resolución art. 36 LCQ: 18/02/2026; Informe General: 18/03/2026. Audiencia informativa: 09/09/2026 a las 11:00 horas. Vencimiento período de exclusividad: 31/07/2026. Of., 27/11/2025.-

5 días - N° 639613 - \$ 18362,50 - 26/12/2025 - BOE

Orden del J. de 1º I y 39º N. C y C C. y S. N°7 Córdoba, autos: "LÓPEZ, MARÍA EUGENIA-PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO, Expte. 13779458"; por S. N° 45 de fecha 11/12/2025 se resolvió: 1) Disponer la fijación de nuevas fechas en este proceso, modificando las originariamente pautadas en la Sentencia N° 90 de fecha 08/10/2025 XI) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico hasta el día 04/03/2026.. Fdo: Di Tullio Jose Antonio Juez.

1 día - N° 640227 - \$ 1515 - 26/12/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst y 39^a Nom CyC Conc y Soc N° 7 de la Ciudad de Córdoba, hace saber que en autos GENTA LAURA LILIANA PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO Expte 14036750 por Sentencia N° 123 del 09/12/2025, se resolvió: I) Declarar la apertura del concurso preventivo de la Sra. Laura Liliana Genta, DNI 27.197.865 CUIT n°27-27197865-6, con domicilio real en Obispo Salguero N°549, Piso 2, Dpto "D" y constituido en calle Urquiza N°40 PB, ambos de esta ciudad II) Tener por designado sindico en los presentes autos a la Cra. Graciela Fabia-

na Díaz, Mat. N° 10-18591-7, con domicilio constituido a los efectos procesales en calle Rivera Indarte N° 72, 4º piso, Oficina 407 de esta ciudad. TE: 3516657368 graciela@estudiogfdiaz.com.ar, horario de atención de Lunes a Viernes de 10:00hs a 17:00hs XI) Fijar como tope para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 13/03/2026

5 días - N° 639995 - \$ 19025 - 31/12/2025 - BOE

El Sr. Juez SILVESTRE Saul Domingo, en los autos caratulados: COMSYS SA - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO Expte. Nro. 14311461," que tramitan en el Juzg. de 1^a Inst. y 7^a Nom. C. y C. de Conc. y Soc. N° 4 de la ciudad de Córdoba, mediante Sentencia N° 145 y Auto N°72 ambos de fecha 15/12/2025, dispuso la apertura del Concurso Preventivo de COMSYS S.A.. CUIT N° 30-66833659-7, con sede social en calle Esquiú N° 1021 Barrio Pueyrredón, ciudad de Córdoba. La síndica designada es la Cra. Mercedes del Valle Giustti, con domicilio en calle Jujuy N°1381, B° Cofico (TE: 3516572613) (Mail: mercedesgiustti@yahoo.com.ar) de esta ciudad de Lunes a Viernes de 10:00hs a 13:00hs. y de 15:00hs a 18:00hs. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos en el domicilio del Síndico hasta el día 17/03/2026.

5 días - N° 640129 - \$ 32340 - 30/12/2025 - BOE

Orden del J. de 1º I y 7º N C y C C y S N° 4 Córdoba, autos: "SORIA, NATALIA DEL CARMEN - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO, Expte. 14167382;" por S. N° 137 de fecha 04/12/2025 se resolvió: I) Declarar abierto el concurso preventivo de la Sra. SORIA, NATALIA DEL CARMEN, DNI 28.655.390, con domicilio en María Andonaegui N°5755 B° Coronel Olmedo, Córdoba X) Fijar como fecha tope para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación concursal presenten sus pedidos de verificación y títulos ante el Síndico, Cra. Valeria Elisa Mainero con domicilio en Ayacucho 449, 1º Piso, Córdoba (TE: 0353-154247723, 0351-156506706, 4238620) (Mail: valemainar@yahoo.com.ar), atención: Lun a Vier de 9 a 17hs, el día veinte de febrero de dos mil veintiséis (20/02/2026). Fdo: Silvestre Saul Domingo- Juez.

5 días - N° 640228 - \$ 15125 - 2/2/2026 - BOE

Se hace saber que en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 14248130 - SAROCHAR, WALDO - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" tramitados ante el Juzgado de 1^a Inst. y 3^a Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad

de Río Cuarto, Sec. N° 6, se ha dictado la Sentencia N° 56 de fecha 10/12/2025, que resuelve: "I) Declarar abierto el concurso preventivo del Sr. WALDO SAROCHAR, DNI 22.711.730 , CUIT 20-22711730-4, argentino, mayor de edad, de estado civil divorciado, de profesión contratista rural, con domicilio real en Ruta Provincial 1, KM 4,2 (San Esteban Country) Lote 149, Río Cuarto, (Córdoba) (...).- 10) Fijar plazo para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos ante el síndico, hasta el día 04/03/2026 inclusive. Hacer saber a la sindicatura que, en dicha oportunidad, deberá requerir copia del documento de identidad de cada acreedor, la que formará parte del informe sobre cada insinuación que presentará oportunamente al juzgado (...)." Fdo. digitalmente por: LOPEZ, Selene Carolina Ivana (Juez).- Datos de la Sindicatura designada: Cr. Franco Ariel Sarmiento, M.P. 10-15913-8, domicilio constituido en calle Constitución 805 – P.B., de la ciudad de Río Cuarto; horario de atención de lunes a viernes de 8 a 14 hs; teléfono 0353-154239897; casilla de correo electrónico francoasarmiento@gmail.com.

5 días - N° 640234 - \$ 52660 - 30/12/2025 - BOE

El sr. Juez de 7^a Nominacion C. y C. (Sec N°14) Rio Cuarto, comunica que en los autos caratulados "Sucesion Spertino, Norberto Aldo - Concurso Preventivo (Expediente: 1945264)" ha resultado declarar: I) Declarar el cumplimiento del Acuerdo Preventivo homologado en el Concurso Preventivo de SUCESION SPERTINO NORBERTO ALDO. II) Declarar por concluido el concurso preventivo de SUCESION SPERTINO NORBERTO ALDO. III) Ordenar el cese de las limitaciones patrimoniales previstas en los arts. 15 y 16 de la Ley N° 24.522, como así también de los efectos personales, a cuyo fin deberán librarse los oficios pertinentes. IV) Ordenar el cese de la inhibición general de bienes que afectan al concursado, a cuyo fin ofícese al Registro General de la Provincia y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, para que procedan a levantar la inhibición general de bienes ordenada con motivo de la apertura del concurso preventivo anotada en el Registro de Propiedad Automotor y Créditos Prendarios con fecha 09/03/2001 (fs. 175/178; 192/196; 233/236; 2078/2080) y en el Registro General de la Provincia –si hubiere anotadas- de titularidad del Sr. Norberto Aldo Spertino D.N.I 12.231.398. V) Ordenar la publicación de edictos del presente decisorio en el Boletín Oficial y diario Puntal por el término de un día y comunicar al mismo al Registro Público y al Registro de Juicios Universales a sus efectos; siendo tales medidas a cargo

del concursado. VI) Regular los honorarios profesionales del Síndico interviniante, Ctdor. Feliz Epifanio Jimenez por las tareas desarrolladas en el monto equivalente a 8,33 jus, los que al día de la fecha ascienden a la suma de pesos trescientos un mil novecientos sesenta con 50/100 (\$301.960,50). VIII) Oportunamente procedase la remisión de la presente causa al Archivo del Poder Judicial. Protocolícese, hágase saber y agréguese copia. – Fdo.: Buitrago Santiago Juez/A De 1ra. Instancia.

1 día - N° 640261 - \$ 8715 - 26/12/2025 - BOE

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 14264473 - PERETTI, DEL VALLE DOMINGA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 12/12/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítense por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Oportunamente, dese intervención al Ministerio Público Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Hágase saber que en el enlace consignado al inicio del presente decreto podrá consultar un modelo de edicto y demás información relevante CAUSANTE: Del Valle Dominga Peretti DNI 4.108.402. Firmantes: SERRA María Laura PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.12.15

1 día - N° 640413 - s/c - 26/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "SFILIGOY, CARLOS ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 10/11/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítense por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) deberá publicarse por un (1) día en el

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Oportunamente, dese intervención al Ministerio Público Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Hágase saber que en el enlace consignado al inicio del presente decreto podrá consultar un modelo de edicto y demás información relevante" CAUSANTE: Sr. SFILIGOY, CARLOS ALBERTO, DNI N° 8.107.794. Firmante: CARLEN, Andrea Eugenia. CÓRDOBA, 10/11/2025.

30 días - N° 634259 - \$ 266760 - 2/1/2026 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "GENTI, HÉCTOR ADELQUI - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número SAC 12929719" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 17/11/2025. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítense por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Hector Adelqui Genti, D.N.I N.° 7.979.638 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)..." Firmantes: MARTINELLI Patricia Liliana (PROSECRETARIA LETRADO). CÓRDOBA, 17/11/2025.

30 días - N° 634883 - \$ 154200 - 6/1/2026 - BOE

SAN FRANCISCO.-. El Sr. Juez Civil de 2da.. Nominación, Sec.3, en autos CASTRO RUBEN HECTOR – JOSEFA MONTENEGRO- DECLARATORIA DE HEREDEROS, Expte.14289874 , cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los bienes de los causantes RUBEN HECTOR CASTRO Y JOSEFA MONTENEGRO, para que en el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos, bajo apercibimientos de ley.-Fdo.Dra. ROSSETTI R. -Secretaria.-

1 día - N° 639385 - \$ 1380 - 26/12/2025 - BOE

El Sr. Juez de primera instancia y segunda nominación, en lo civil, comercial, conciliación y familia de la Ciudad de Cosquín Dr. MARTOS Francisco Gustavo, secretaria número 3 a cargo del Dr. GARCIA Jorge Luis, en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 14292532 - MONTANARI, ANA MARIA BERNARDA - DECLARATORIA DE HEREDEROS", cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ANA MARIA BERNARDA MONTANARI, DNI N°12.855.222, para que para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial

de la Nación (CCCN). Texto firmado digitalmente por: MARTOS Francisco Gustavo. JUEZ DE 1RA. INSTANCIA. GARCIA Jorge Luis. SECRETARIO LETRADO. Fecha: 2025.12.15.

1 día - N° 639409 - \$ 2915 - 26/12/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar y de Género y Faltas de la Ciudad de Corral de Bustos Dr. Claudio Daniel Gómez, Secretaria a cargo del Dr. Gonzalo Alberto Pérez Guzmán, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante POGNANTE, MABEL MERCEDES, en los autos caratulados "POGNANTE, MABEL MERCEDES-DECLARATORIA DE HEREDEROS SAC 14222394", para que en el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomen participación bajo apercibimiento de ley (art 2340 del C.C.C.).- Corral de Bustos, 03/12/2025. Texto Firmado digitalmente por: Dr. PEREZ GUZMAN, Gonzalo Alberto SECRETARIO JUZGADO 1RA. INSTANCIA Dr. GOMEZ Claudio Daniel.- JUEZ DE 1RA. INSTANCIA.-

1 día - N° 639569 - \$ 3235 - 26/12/2025 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 14259685 - DONALISIO, JEANNETTE MARIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS"- JUZGADO CIV.COM.FLIA.1A - S.2 - V.MARIA- Se dictó la siguiente resolución: VILLA MARIA, 09/12/2025. Agréguese los oficios ley 7869. Por presentada, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Cítense y emplácese a los herederos y acreedores de la causante JEANNETTE MARÍA DONALISIO, DNI N.º 17.872.940 para que dentro del plazo de treinta días corridos (art. 6º Cód. Civ. y Com. de la Nación -ley 26.994-, en adelante Cód. Civ. y Com.), comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civ. y Com). Dése intervención al Ministerio Fiscal. Notifíquese. FDO. VUCOVICH Álvaro Benjamín. Juez.-

1 día - N° 639651 - \$ 3035 - 26/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) en autos "DIAZ NESTOR JULIO - Declaratoria de Herederos " Expte. N° 14206989 se ha dictado la siguiente resolución : CORDOBA, 1/4/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítense por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR NESTOR JULIO DIAZ DNI 21.629.780, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, con-

forme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Cítense en forma directa a los co-herederos denunciados, conforme al art. 658, del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba (CPCCC). Dese intervención a la Defensoría Pública que corresponda (art. 103, inc. "a", del CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPCCC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Fdo: Verónica Laura Vaca :Prosecretaria Letrada. Cordoba, 28.11.2025

1 día - N° 639859 - \$ 4790 - 26/12/2025 - BOE

La Sra. Jueza de 1º Inst. y 2º Nom. en lo Civ., Com., Conc. y Flia. de Alta Gracia, Secr N° 3, en autos caratulados: "ZARATE, GUSTAVO DAVID C/ MARI, HUGO PEDRO — ORDINARIO (EXPTE. N° 2251260)" cita y emplaza a los "HEREDEROS DEL DEMANDADO HUGO PEDRO MARI, D.N.I. N° 7.982.790, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte (20) días y a tomar participación en dichos autos, bajo apercibimiento de rebeldía. Of.: Alta Gracia, 28/08/2024. Fdo.: GHIBAUDO Marcela Beatriz SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 639729 - \$ 16575 - 29/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "NOVARESIO, ALBERTO JULIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte N° SAC 14224001" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 16/12/2025. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítense por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Alberto Julio Novarecio, D.N.I. N° 7.692.493 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)...." Firmantes: CARLEN Andrea Eugenia (PROSECRETARIA LETRADA). CÓRDOBA, 16/12/2025.

1 día - N° 639730 - \$ 2220 - 26/12/2025 - BOE

El Juzgado C.C.Fam.3A - Sec. 6 - Rio Cuarto, en estos autos caratulados "PIÑAL RUBEN PABLO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente 14250948", ha dictado la siguiente resolución: RIO CUARTO, 10/12/2025. Agréguese la contestación del Oficio del Registro de Juicios Universales. Por presentado, por parte, con el domicilio constituido y la documental acompañada. Por iniciada la presente Declaratoria de Herederos. Cítense por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acre-

dores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUBEN PABLO PIÑAL, DNI: 10.922.790 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Firmantes: Lopez Selene Carolina- JUEZ/A - Montaña Ana Carolina SECRETARIO/A LETRADO, Rio Cuarto. 10/12/2025.

1 día - N° 639847 - \$ 3005 - 26/12/2025 - BOE

COSQUIN – El Señor Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia y 2da Nominación, Sec. 4 de Cosquín cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de "RESTOVICH, ARIEL FABIAN - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE: 14264835", por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Cosquín, 17/12/2025. Dr. FRANCISCO GUSTAVO MARTOS – JUEZ – MARIANO JUAREZ – SECRETARIO

1 día - N° 639768 - \$ 1230 - 26/12/2025 - BOE

BELL VILLE. Por la disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, C. C. y C. de la ciudad de Bell Ville, Secretaría N° 1, se cita y emplaza por el término de 30 días corridos contados a partir de la última publicación, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante ISABEL FLEMAN (D. N. I. N° 614.901), fallecida con fecha 12/08/2025 con último domicilio real en la ciudad de Bell Ville, para que comparezcan a estar a derecho y tomar participación en autos: "FLEMAN, ISABEL - TESTAMENTARIO", bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cod. Civ. y Com.). Fdo.: SANCHEZ Sergio Enrique (Juez); GARCIA O'NEILL (Prosecretaria). Bell Ville, Córdoba, 11/12/2025.-

1 día - N° 639947 - \$ 2645 - 26/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados VIDELA Y/O VIDELA DE HEREDIA, ERMINDA O HERMINDA CAROLINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS –Exp. 14113728] ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 17/12/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítense por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, Franco Francisco BERTOSSI DNI: 7.693.523 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Oportunamente, dese intervención al Ministerio Público Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el

art. 659 del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). . ." Fdo: Dra Serra, María Laura -Pro Secretaria-

1 día - Nº 639974 - \$ 3765 - 26/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "DE LA FUENTE, HUGO MARIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS -Expediente número 12539474 SAC" ha dictado la siguiente resolución: "Cítense por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DE LA FUENTE HUGO, DNI N° M3.015.828, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN)." Firmantes: NASIF Laura Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO. CÓRDOBA, 18/11/2025.

1 día - Nº 639979 - \$ 1830 - 26/12/2025 - BOE

La OPS de la ciudad de Córdoba cita a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por HILDA IRMA DOMINGA CRAVERO DNI: 4.790.002, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). Para ser publicado por un dia en el BOE - Texto Firmado digitalmente por: SERRA Maria Laura - PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - Nº 639996 - \$ 1180 - 26/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "OLOCCO, OSVALDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE SAC: 11833825" ha dictado la siguiente resolución: Cítense por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, OSVALDO OLOCCO, DNI N° 6409223, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN).Texto Firmado digitalmente por: SUAREZ Hector Daniel - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; NASIF Laura Soledad - PROSECRETARIO/A LETRADO. CORDOBA, 16/12/2025.

1 día - Nº 640018 - \$ 2100 - 26/12/2025 - BOE

EDICTO: Por orden de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación de Río Cuarto, Secretaría N° 7 en estos autos caratulados" 14297326 - CARBONARI, EMILIO ENRIQUE - TANDA, MATILDE ELVIRA - DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte. N°14297326 , se ha dictado la siguiente resolución: : RIO CUARTO, 18/12/2025. Por dili-

genciados los e. Oficios. Téngase por promovida la presente declaratoria de herederos. Cítese y emplácese a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Emilio Enrique CARBONARI, L.E. 2.887.318, y Doña Matilde Elvira TANDA, L.C. N° 7.777.879, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido por el art. 2340 del CC y C, sin perjuicio de las citaciones directas que deberán efectuarse a los que tuvieran residencia conocida, en los términos del art. 658 del CPCC. Dese intervención al Ministerio Fiscal. Notifíquese.Fdo. Dra. Magdalena PUEYRREDON-JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA; Dra. Silvana del Valle VARELA-SECRETARIA DE JUZGADO PRIMERA INSTANCIA.

1 día - Nº 640032 - \$ 4905 - 26/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Córdoba con domicilio en Caseros 551, en los autos: DALASSO, JOSÉ MARÍA - DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPEDIENTE SAC: 14228185, ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 4/12/2025... Admítase. Cítese por edicto... a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DALASSO, José María, D.N.I. N.º 7.565.014, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)... Firmado: ALIAGA FOLKENAND María Soledad (PROSECRETARIA).

1 día - Nº 640047 - \$ 1990 - 26/12/2025 - BOE

El Sr. Juez en lo Civ.Com. Conc. y Familia de 1^a Nom. de Río Segundo, Provincia de Córdoba en autos "GOMEZ TERESA ROSA - DECLARATORIA DE HEREDEROS-EXPTE. 14236022, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TERESA ROSA GOMEZ LC 4.758.271,para que dentro de los treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho, y tomar la correspondiente participación ,bajo apercibimiento de ley. Río Segundo 12/12/2025. Fdo. Dr. Juan Pablo Díaz Biale, Juez – Dr. Jorge Humberto Ruiz Alfieri Secretario.

1 día - Nº 640048 - \$ 1815 - 26/12/2025 - BOE

En los autos expediente N° 14221919 "VALENCIAGA, SERGIO ALEJANDRO - DECLARATORIA DE HEREDEROS;" que se tramitan en el Juz. de 1^º inst de Villa Cura Brochero, se ha resuelto lo siguiente: "CURA BROCHERO, 16/12/2025. Proveyendo al escrito inicial: A mérito

de las constancias de autos, admítase la presente declaratoria de herederos. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, a cuyo fin publíquense edictos por el plazo legal en el Boletín Oficial." Fdo. ESTIGARRIBIA José María-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, AGUIRRE Silvana De Las Mercedes-SECRETARIA.

1 día - Nº 640090 - \$ 2300 - 26/12/2025 - BOE

RIO CUARTO, El señor Jueza del 1º Inst. y 7ma Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, don Julio Genaro LUNA, D.N.I. N° 6.638.569 y Ana María TONELLO, L.C N° 5.130.611, en auto los caratulados "EXPEDIENTE N° 14269707 - LUNA, JULIO GENARO - TONELLO, ANA MARÍA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido por el art. 2340 del CC y C. Fdo: BUITRAGO Santiago – JUEZ – COLAZO, Ivana Inés – SEC.

1 día - Nº 640102 - \$ 2545 - 26/12/2025 - BOE

San Francisco.-La señora Jueza de 1º Inst. y 1º Nom. en lo Civil y Com. de la 5º Circ. Jud. de la Pcia. de Córdoba con asiento en la ciudad de San Francisco, Dra. Gabriela N. Castellani, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Norma Justina Brandan, D.N.I. N° 4.107.292, en los autos caratulados "Brandan Norma Justina- Declaratoria de Herederos"(Nº 14339960), para que en el término de treinta días a partir de la última fecha de publicación , comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo los apercibimientos de ley.-Gabriela N. Castellani -Juez- Julieta Mugetti-Pro-Secretaria -San Francisco,17 de diciembre de 2025..

1 día - Nº 640105 - \$ 2535 - 26/12/2025 - BOE

La Carlota. El Señor Juez de Civ., Com. y Flia, 1A Sec. n° 2 de la ciudad de La Carlota, cita por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VASSIA, SANTIAGO, LE 2889310, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).v Cítese y emplácese a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante para que en dentro del término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar parti-

cipación bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial, conforme art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación; sin perjuicio de que se hagan las citaciones directas a los que tuvieren residencia conocida (art. 658 del C.P.C. última parte) Texto Firmado digitalmente por: MUÑOZ Ruben Alberto JUEZ/A DE 1RA. INST. VALESIO Ivana Andrea. PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 640168 - \$ 3790 - 26/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 13996523 GOMEZ, RICARDO ADOLFO - SAAVEDRA, TERESITA AZUCENA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" se ha dictado la siguiente resolución:Cítense por edicto a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causantes. Sr. Ricardo Adolfo GOMEZ D.N.I. 5.411.505 y Sra. Teresita Azucena SAAVEDRA, D.N.I. 10.906.927 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Texto firmado digitalmente por Dra. CARLEN Andrea Eugenia-PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 640118 - \$ 1960 - 26/12/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de Huinca Renancó, Secretaría Única, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, la Sra. María Teresa Escobar, DNI N° 12.020.057, en autos caratulados "ESCOBAR, MARIA TERESA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. N° 13867695" a comparecer a estar a derecho dentro de TREINTA (30) días (hábiles procesales), bajo apercibimiento de ley. Huinca Renanco, 26/12/2025. Dr. Lucas Ramiro Funes-Juez de 1ra. Instancia –, Dra. VIVAS Marcela Del Carmen - Prosecretario letrado.-

1 día - N° 640124 - \$ 2050 - 26/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "HAYES, NORMA HAYDEE - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE NÚMERO SAC 14292805" ha dictado la siguiente resolución: "Agréguese informe del RJU. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítense por edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI de la causante) a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Hayes, Norma Haydee, D.N.I. N° 3.885.712 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al

Ministerio Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Hágase saber que en el link consignado al inicio del presente podrá consultar modelo de edicto y demás información relevante". Firmantes: ALIAGA FOLKENAND, María Soledad. CORDOBA, 18/12/2025.

1 día - N° 640196 - \$ 3850 - 26/12/2025 - BOE

El Sr. Juez de 43ra.Nom.C.C.de Córdoba, en los autos caratulados:CHIRKIMIAN MARTIN - TESTAMENTARIO-Expte.N°10419082, cita y emplaza a los herederos del Sr. Martin Chirkimian, a tenor del decreto que se transcribe: CORDOBA, 10 de diciembre de 2025.- . .Proveyendo a la presentación de fecha 19/09/2025: atento las constancias de auto, admítase la solicitud de declaración de herederos de Martín Chirkimian (dni.6.484.377). Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho y lo acrediten. Fman.: Dra. Mariana Andrea Liksenberg (JUEZ), Dra. Marianela Fornasari (Secretaria)

1 día - N° 640152 - \$ 2650 - 26/12/2025 - BOE

El Juez del JUZG. 1A INST CIV COM 42A NOM de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "CALANDUCCI, NELIDA EDITH - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. 5094176" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.C.N.). FDO: CARMONA Maria Carolina, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA - SUELDO Juan Manuel, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Cordoba, 2025.12.19.-

1 día - N° 640157 - \$ 2110 - 26/12/2025 - BOE

RIO SEGUNDO, 18/12/2025. El Sr. Juez de 1° Inst. y 1° Nominac. del Juzg.Civ., Com. Concil. y Flia de la ciudad de RIO II, en autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 14315011 - RODRIGUEZ MERCEDES ROSA - DECLARATORIA DE HEREDEROS, con fecha,18/12/2025.-....-Proveyendo a la demanda: téngase a la compareciente por presentada, por parte y con el domicilio procesal constituido. Téngase por iniciada la declaratoria de herederos de RODRIGUEZ, MERCEDES ROSA, DNI N° 2.451.693 Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los causantes para que, en el plazo de treinta días comparezcan a

estar a derecho, mediante Edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 Cód. Civil). Dese intervención al Sr. Fiscal de Insrucción. Cumpliméntese con lo prescripto por los arts. 655 y 658 del CPCC y lo dispuesto por el art. 2340 2do párrafo del CCCN. Notifíquese.-Texto Firmado digitalm. por: Dr. DIAZ BIALET Juan Pablo JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - DR.RUIZ Jorge H.SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.-RIO SEGUNDO, 18/12/2025.-

1 día - N° 640211 - \$ 4305 - 26/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "CARPIO, ROMINA NATALI - DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE. 14311218" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 18/12/2025...Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, ROMINA NATALI CARPIO, DNI 32239591, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN)...". Firmantes:MARTINELLI Patricia Lilianna- PROSECRETARIO/A LETRADO. Córdoba, 18/12/2025.

1 día - N° 640161 - \$ 1905 - 26/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "SANCHEZ, MARÍA JOSEFA – DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 14193143), cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, María Josefa Sanchez, D.N.I N° 2.626.051, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Firmante: CARLEN, Andrea Eugenia, Prosecretaria. CÓRDOBA, 17/12/2025.

1 día - N° 640165 - \$ 1330 - 26/12/2025 - BOE

CORDOBA, 5/12/2025. El Sr. Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la causante IPOLITO ANGELINA CARMEN DNI N°7.303.526, para que en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan a estar a derecho en los autos "IPOLITO ANGELINA CARMEN - DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE N° 12836106," a cuyo fin publíquese edicto por el plazo legal en el Boletín Oficial. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Fdo: Aliaga Folkenand María Soledad, Prosecretaria.

1 día - N° 640174 - \$ 1670 - 26/12/2025 - BOE

El Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de 1º Nominación de la ciudad de Jesús María, a cargo del Dr. Luis Edgard BELITZKY,

en autos caratulados "LENARDUZZI, MIRNA TEODELINA -DECLARATORIA DE HEREDEROS -(Expte. N° 14319261)" cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la señora Mirna Teodelina Lenarduzzi D.N.I. N° 6.204.140, para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley.- Jesús María, 19 de Diciembre de 2025.-

1 día - N° 640180 - \$ 1755 - 26/12/2025 - BOE

El señor Juez de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil, Comercial Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, Dr. Gonzalo MARTINEZ DEMO, llama, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Enelia Carmen FANTINO, DNI 5247278, para que comparezcan a estar a derecho en éstos autos caratulados "FANTINO, ENELIA CARMEN - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. N°14318583)", bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Gonzalo MARTINEZ DEMO (JUEZ), Dra. Laura Isabel ROMERO (SECRETARIA). Arroyito, 18/12/2025.-

1 día - N° 640200 - \$ 1860 - 26/12/2025 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítense por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante D' AMICO, IRMA ROSA – DNI 4.419.911 ,en los autos AHUMADA, JOSE FELIPE - D' AMICO, IRMA ROSA - DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE 11079120 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN) - CORDOBA, 19/12/2025. FDO VACA Veronica Laura . PROSECRETARIA LETRADA

1 día - N° 640207 - \$ 2015 - 26/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados:"MAZZERI, María Pía – DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte N° 13610482)" ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 13/11/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítense por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, María Pía Mazzeri, D.N.I.: 4.507.284., para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del

causante) deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Dese intervención a la Defensoría Pública que corresponda (art. 103, inc. a, del CCCN), debiendo denunciarse la Defensoría que ejerce la representación complementaria de VICTORIO PABLO IAIZA en el trámite de limitación a la capacidad. Oportunamente, dése intervención al Ministerio Público Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba (CPCCC), arts. 33, inc. 2º, ley 7826. FIRMADO: DRA. MARÍA DEL PILAR MANCINI, SECRETARIA.- Córdoba, 13/11/2025.

1 día - N° 640213 - \$ 5205 - 26/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "CURELLO JOSEFA LUCIA- DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número 14170983 -SAC" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA,17/12/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, JOSEFA LUCIA CURELLO DNI 10.171.914 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN)." Firmantes: BUSTOS Carlos Isidro; JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. - SERRA Maria Laura: PROSECRETARIO/A LETRADO.-Fecha: 2025.12.17.-Córdoba, 19/12/2025.-

1 día - N° 640167 - \$ 2725 - 26/12/2025 - BOE

JUZGADO C.C.C.FLIA 1A - MARCOS JUAREZ, 19/12/2025. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante: CALDANA, BLANCA GLADYS, D.N.I. 11.298.801, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que, dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.), en los autos caratulados "CALDANA, BLANCA GLADYS - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N°13558243) Fdo. TONELLI José María, Juez; SAAVEDRA Virginia Del Valle, secretaria.

1 día - N° 640210 - \$ 2375 - 26/12/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1^a Inst. y 51^a Nom. en lo Civ. y Com. de Córdoba, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VELAZQUEZ ALFREDO AMALIO, DNI 6.460.789 y LUQUE MARIA BRIGIDA, DNI 3.968.430 en autos caratulados VELAZQUEZ,

ALFREDO AMALIO - LUQUE, MARIA BRIGIDA – Declaratoria de Herederos – EXPTE. N° 6555839 para que en el plazo de treinta días desde la publicación de edictos, comparezcan y acrediten su derecho bajo apercibimiento de ley. Cba., 17/12/2025. Texto Firmado Digitalmente por: PICON María Alejandra, SECRETARIO/A - MASSANO Gustavo Andrés, JUEZ/A

1 día - N° 640225 - \$ 2170 - 26/12/2025 - BOE

Rio Tercero. El Sr. Juez del JUZGADO C.C.FA.M.3A - SEC.6 - RIO TERCERO, en estos autos caratulados "GAUNA, FERNANDO ASCENCIO - FORESTO, JUBINA ESTER O JOBINA ESTER - DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPTE. N° 14285696)" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los causantes GAUNA, FERNANDO ASCENCIO, DNI 2.967.129 y FORESTO, JUBINA ESTER o JOBINA ESTER, DNI 4.109.223, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Digitalmente por Dres. MARTINA Pablo Gustavo (Juez), IHITSAGUE María José (Prosecretaria).

1 día - N° 640233 - \$ 2145 - 26/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) en los autos caratulados "SANCHEZ MARTA ISABEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Exp N° 14079635" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 17/12/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MARTA ISABEL SANCHEZ, DNI N° 1.675.699 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo: Laura Soledad Nasif – Pros. Letrada. Cordoba, 17/12/2025

1 día - N° 640237 - \$ 1945 - 26/12/2025 - BOE

EDICTO: Por orden de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación de Río Cuarto, Secretaría N° 5 en estos autos caratulados" 14314841 - CAROBbio, ADRIAN LUIS - DECLARATORIA DE HEREDEROS, se ha dictado la siguiente resolución: : RIO CUARTO, 18/12/2025.Agréguese oficio remitido por RJJ: Por presentado, por parte, con el domicilio constituido y la documental acompañada. Por iniciada la presente declaratoria de herederos de Agréguese oficio remitido por RJJ: Por presentado, por parte, con el domicilio constituido y la documental acompañada. Por iniciada la presente declaratoria de herederos de CAROBbio, ADRIAN LUIS, DNI 17319707.- Cítese y

emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante, para que en el término de treinta días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación, mediante edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 2340 del CC y en los términos del art. 152 del CPCC, modificado por ley 9135 del 17/12/03, confeccionado de conformidad a lo establecido por Resolución N° 83 del Boletín Oficial de fecha 6/05/09, sin perjuicio de que se hagan las citaciones directas a los que tuvieren residencia conocida (art. 658 del CPPC).- Oportunamente dése intervención y notifíquese todo lo actuado al Sr. Fiscal de Instrucción.- Notifíquese.-Fdo. Dra. LOPEZ Selene Carolina Ivana-Juez de Primera Instancia; Dra. BERGIA Gisela Anahi-Secretaria de Juzgado de Primera Instancia.

1 día - N° 640267 - \$ 7125 - 26/12/2025 - BOE

RIO CUARTO, 16/12/2025. El Juzg. C.C.FAM.7A - SEC.13 - RIO CUARTO en los autos caratulados "CAROTTA, ELMER DOMINGO - DECLARATORIA DE HEREDEROS EXP. 14312428" Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, CAROTTA ELMER DOMINGO DNI 6.645.878. para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.Fdo. BUITRAGO Santiago (Juez) COLAZO Ivana Ines (Secretaria)

1 día - N° 640245 - \$ 1480 - 26/12/2025 - BOE

LABOULAYE. El Sr. Juez de 1º Inst. y U. Nom. C. y C. de Laboulaye, cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideran con derecho a la herencia Alejandro Cabrera, María Waldina Zabala y María Esther Cabrera, para que en el término de treinta días a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en estos autos caratulados "CABRERA, ALEJANDRO - ZABALA, MARÍA WALDINA - CABRERA, MARÍA ESTHER - DECLARATORIA DE HEREDEROS" - EXPTE. 13868649. Dr. Ignacio Andrés Sabaini Zapata - JUEZ, 16/12/2025.

1 día - N° 640248 - \$ 1835 - 26/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "DUARTE, MARÍA ESTHER - IVANOFF TZOLOVA, FLORENCIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS -EXPTE N° 14036283" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 18/12/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Ad-

mítase. Cítense por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba." Causantes: DUARTE, María Esther, LC 4891753 - IVANOFF TZOLOVA, Florencio, DNI 79967747. Firmantes: SERRA María Laura (Prosecretaria).

1 día - N° 640251 - \$ 3320 - 26/12/2025 - BOE

La Señora Jueza de Primera Instancia y 2º Nombramiento en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, Secretaría N° 4, Dr. Guillermo Carlos Bramuzzi, en estos autos caratulados "FERRERO MIGUEL ANGEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 14314713, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante MIGUEL ANGEL FERRERO DNI N° 6.647.042, para que en el término de treinta días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Oficina, 19 de Diciembre de Dos mil veinticinco. Fdo. Dra. Luque Videla María Laura - Juez – ante mí: Dr. Guillermo Carlos Bramuzzi - Secretario.-

1 día - N° 640255 - \$ 2695 - 26/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 14008429 - DESSIMOZ, ALBERTO GUILLERMO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 19/11/2025. Cítense por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Alberto Guillermo Dessimoz, D.N.I N.º 10.773.297 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)." Fdo. MARTINELLI Patricia Lilia- na Prosecretaria

1 día - N° 640299 - \$ 1755 - 26/12/2025 - BOE

VILLA MARIA. El Sr. Juez de Primera Inst. y 1º Nom. Civil, Com y Flia de Villa Maria, Cba. Sec.2 en autos: "ROSATO, ELENA PERPETUA - TES-TAMENTARIO- (EXPEDIENTE SAC: 14326929) ha decretado: VILLA MARIA, 19/12/2025. Agréguese oficios. Por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido. Cítense y emplácese a los herederos y acreedores de la causante ROSATO, ELENA PERPETUA para que en el término de treinta días corridos (art. 6º Cód. Civ.

y Com. de la Nación -ley 26.994-, en adelante Cód. Civ. y Com.), comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por el término de un día en el "Boletín Oficial" (art. 2340, 2do párr. del Cod. Civ. y Com. y 152 del CPC, reformado por ley N° 9135). Dése intervención al Ministerio Fiscal. Notifíquese. Fdo: VUCOVICH Álvaro Benjamín JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA VALAZZA Renato Antonio PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 640260 - \$ 3705 - 26/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados " LANDI, GABRIEL JORGE - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número SAC 14269398" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 18/12/2025. Téngase presente lo manifestado, bajo la responsabilidad del letrado interviniente. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante (Gabriel Jorge Landi DNI 5.075.716), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN)...)" Firmantes: MARTINELLI Patricia Liliana, prosecretaria Letrada. CÓRDOBA, 22 de Diciembre del 2025.

1 día - N° 640276 - \$ 2860 - 26/12/2025 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 14258244 - VILCHES, VICTOR HUGO - DECLARATORIA DE HEREDEROS.COSQUIN, 17/12/2025. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase la presente Declaratoria de Herederos. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante – Sr. Vilches, Victor Hugo– para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de un día (art. 2340 CCyC). Dese intervención al Ministerio Público Fiscal y a la Defensoría Pública. Texto Firmado digitalmente por:MARTOS Francisco Gustavo JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2025.12.17. GARCIA Jorge Luis- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.12.17.

1 día - N° 640290 - \$ 2805 - 26/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "OLIVA, FERMÍN OBISPO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expediente Número 14278661)" ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 18/12/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el

domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor Fermín Obispo OLIVA, D.N.I.6.716.955, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN).- Firmado por: CARLEN Andrea Eugenia - PROSECRETARIO/A LETRADO - Fecha: 2025.12.19.-

1 día - N° 640304 - \$ 2425 - 26/12/2025 - BOE

Juez de 1 Inst. 1 Nom. C.C.C. FLIA. de la ciudad de Marcos Juárez, en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 14233623 - VALINOTTI, DELIA CRESPINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS". Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de "VALINOTTI, DELIA CRESPINA," por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.). Firmado: TONELLI JOSE MARIA Juez 1ra. Inst.

1 día - N° 640310 - \$ 2250 - 26/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "QUIROGA, HORACIO IVAN - QUIROGA, NICOLÁS HORACIO Y/O NICOLÁS JULIO - VELEZ, MARIA LUCIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte 10882196" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 04/11/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante QUIROGA Nicolás Horacio y/o Nicolás Julio, D.N.I 6.380.164, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)...." Firmantes: ALIAGA FOLKENAND María Soledad- PROSECRETARIO/A LETRADO. CÓRDOBA, 04/11/2025

1 día - N° 640312 - \$ 2525 - 26/12/2025 - BOE

BELL VILLE. Por la disposición del Sr. Juez de 1º Inst., 1º Nom. C. C. y C. de Bell Ville, Sec. N° 2, se cita y emplaza por el término de 30 días corridos contados a partir de la última publicación, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante Estela Mari CRISPI (D. N. I. N° 6.195.494), fallecida con fecha 11/07/2025, con último domicilio real en la ciudad de Bell Ville, para que comparezcan a estar a derecho y tomar parti-

cipación en los autos: "CRISPI, ESTELA MARI - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. 14292045)" bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cod. Civ. y Com.). Fdo.: SANCHEZ Sergio Enrique (Juez); DELLE VEDOVE María Julia (Prosecretaria). Bell Ville, Córdoba, 16/12/2025.-

1 día - N° 640322 - \$ 2740 - 26/12/2025 - BOE

El Sr. Juez del JUZG.1ºINST.MULTIPLE -SEC.C.C.C.Y FLIA, ESTIGARRIBIA José María, de la ciudad de Villa Cura Brochero, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ROSA DELICIA FUNES, D.N.I. N° 1.241.823, en autos caratulados: "FUNES, ROSA DELICIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. N° 14187902)", y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de treinta días a partir de la última fecha de publicación, para que comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: ESTIGARRIBIA José María. AGUIRRE, Silvana de las Mercedes SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. FECHA 22/12/2025.

1 día - N° 640342 - \$ 2190 - 26/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "DUWAVRAN, LUIS PABLO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. N° 14166964" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 19/12/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados (art. 658, del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Público Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba (arts. 33 inc. 2º, ley 7826).... Firmantes: NASIF LAURA SOLEDAD - PROSECRETARIA LETRADA.

1 día - N° 640363 - \$ 4335 - 26/12/2025 - BOE

La Señora Jueza de 1º Instancia y 3º Nominación en lo Civ. Com. Y Fam. de Río Cuarto, Sec. N° 5, cita y emplaza a los herederos y acreedores de LUCERO, ROBERTO ANTONIO, DNI 6658423. En autos caratulados: "LUCERO, ROBERTO ANTONIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expediente N°14264399) (JUZ-

GADO C.C.FAM.3A - SEC.5- RIO CUARTO)" y a los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante, para que en el término de treinta días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Texto Firmado digitalmente por: LOPEZ Selene Carolina Ivana - Juez/A De 1ra. Instancia.- BERGIA Gisela Anahi -Secretario/A Letrado.-

1 día - N° 640394 - \$ 2485 - 26/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "BERNACCHIA, OSMILDO VICENTE-DECLARATORIA DE HEREDEROS" (expte. n°14261751] ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 19/12/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Osmildo Vicente Bernacchia DNI 6275716, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). ..." Texto Firmado digitalmente por: CARLEN Andrea Eugenia - PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 640408 - \$ 4316 - 26/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, cita y emplaza a los herederos de los Sres. ARGUELLO, Julio Ernesto DNI Nro. 2.642.546 , y LUDUEÑA Y/O LUDUEÑA VACA, Dora Estela, DNI Nro. 7.306.466, en los autos caratulados "ARGUELLO, Julio Ernesto- LUDUEÑA Y/O LUDUEÑA VACA, Dora Estela -DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPTE. NRO. 14245359), Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN).Fdo. MANCINI María del Pilar SECRETARIO/A LETRADO DE CAMARA. Fecha: 16/12/2025.

1 día - N° 640429 - \$ 4628 - 26/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "BARCELÓ, PEDRO BAUTISTA - PAEZ, ASCENSIÓN ANA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - OPS - CÓRDOBA - Exp. N° 14283170" ha dictado la siguiente resolución: "Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que

lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). ...CAUSANTES: BARCELÓ, PEDRO BAUTISTA, DNI: 6507549 y PAEZ, ASCENSIÓN ANA, DNI:4119324." Firmantes: VACA Verónica PROSECRETARIO/A LETRADO. CÓRDOBA, 18/12/2025.

1 día - Nº 640440 - \$ 4654 - 26/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados " RIOS, SUSANA CARLOTA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número 14308225" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 22/12/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, Sra. RIOS, SUSANA CARLOTA DNI 2.460.169, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Público Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba (arts. 33 inc. 2º, ley 7826)." Firmantes: NASIF Laura Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO. [CÓRDOBA, 22/12/2025].

1 día - Nº 640444 - \$ 5596,50 - 26/12/2025 - BOE

EL JUZGADO CIV. COM. CONC. Y FLIA. 1^a NOM – RIO SEGUNDO – CÓRDOBA, EN LOS AUTOS "EXPEDIENTE SAC: 12965816 – GOMEZ MARIA INES Y OTRO C/ GIMENEZ, ALEJANDRO OSCAR – ABREVIADO – OTROS – TRAM. ORAL" NOTIFICA A LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE LA SRA. MARIA INES GOMEZ, HA SOLICITADO LA SUPRESION DEL APELLIDO PATERNO GIMENEZ DE SU HIJA DANIELA GIMENEZ GOMEZ, POR ELLO SE CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 15 DIAS, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A FORMULAR OPOSICIÓN A LA PRESENTE SOLICITUD, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. RIO SEGUNDO, 12/06/2024. FDO. ALFIERI DAVID Lucila Del Valle (PROSECRETARIO/A LETRADO) - DIAZ BIALET Juan Pablo (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA).-

2 días - Nº 640485 - \$ 9373 - 26/1/2026 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "MEDRANO, OLGA ERNESTINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente 14163528" ha dictado la siguiente resolución: Agréguese. Por presentados, por partes y con el

domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Medrano Olga Ernestina, D.N.I N.º 4.736.720, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días (art. 2340, CCCN).FDO. Dr. Nicolas Maina. Juez. Dra. Patricia Liliana Martíneli. Prosecretaria. Córdoba, 22-12-2025.-

1 día - Nº 640491 - \$ 4127,50 - 26/12/2025 - BOE

LA CARLOTA: El Sr. Juez de 1º Inst Civ.,Com, Conc. y Familia Sec. N° 1, en los autos caratulados "13898811- Bordese, Edris María- Testamentario" cíta y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, Sra. Edris María Bordese, DNI 1.258.866, para que en dentro del término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. La Carlota, 18/12/25. Fdo: Muñoz, Ruben, Juez; Nolter, Carlos, Secretario.

1 día - Nº 640524 - \$ 3152,50 - 26/12/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1a Inst. y 3a Nom. Rio Tercero, Sec. 5, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIBBA, RUDY RAUL, DNI 16.222.097, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan en autos "RIBBA, RUDY RAUL - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. Nro. 14328195" y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC) y bajo apercibimiento de ley. FDO: MARTINA, Pablo Gustavo; Juez - VILCHES, Juan Carlos; Secretario.

1 día - Nº 640525 - \$ 3789,50 - 26/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "FARIAS, VICTOR HUGO - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPEDIENTE N° 14269733" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA,14/3/2025. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Dese intervención a la Defensoría Pública que corresponda (art. 103, inc. a del CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). El decre-

to ADMISSION en cuanto a la fecha del mismo, y donde dice.."CORDOBA,14/3/2025"..deberá leerse ...“CORDOBA, 17/12/2025”. Fdo.: CARLEN Andrea Eugenia, PROSECRETARIO/A LETRADO.CAUSANTE: FARIAS, VICTOR HUGO, D.N.I. N° 18.492.778. CÓRDOBA, 17/12/2025.

1 día - Nº 640540 - \$ 6896,50 - 26/12/2025 - BOE

COSQUIN: 15/12/2025. JUZGADO CIV.COM. CONC. Y FLIA de 2A NOMINACION. SECRETARIA N° 3, PCIA DE CORDOBA., en estos autos caratulados" ZANFRANCESCHI, JAVIER MATIAS- DECLARATORIA DE HEREDEROS-EXPTE N° 14273732. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edictos a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Javier Matías Zanfranceschi DNI 22.825.848, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340 del CCCN. El edicto (con indicación de nombre/ apellido/ y DNI del causante) deberá publicarse por un (1) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. FDO: MARTOS Francisco Gustavo- JUEZ/A DE 1RA INSTANCIA. GARCIA Jorge Luis- SECRETARIO/A JUZGADO DE 1ERA. INSTANCIA.

1 día - Nº 640594 - \$ 5343 - 26/12/2025 - BOE

DEAN FUNES. La Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civ. Com. Conc. y Flia. Sec 1- Deán Funescita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. SENISE, OFELIA BEATRIZ DNI N° 1.914.787, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135). Juez: Mercado de Nieto Emma del Valle. Secretaria: Olmos Valeria Evangelina. Deán Funes, 26 de diciembre de 2025.

1 día - Nº 640642 - \$ 3841,50 - 26/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "SANTUCHO, SANDRA INES - DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPTE. N° 14293648)" ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 19/12/2025. Agréguese. Téngase por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SANDRA INÉS SANTUCHO - DNI: 18.164.630, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación

(CCCN). El edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados (art. 658, del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Público Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Hágase saber que en el enlace consignado al inicio del presente podrá consultar un modelo de edicto y demás información relevante. Sin perjuicio de ello, cumplimente lo ordenado en el proveído que antecede (última parte)." Fdo.: MARTINELLI Patricia Liliana - PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 640660 - \$ 9996 - 26/12/2025 - BOE

El Juz. CIV.COM.CONC.FAM. 1a NOM - SEC 2 de la Loc. ALTA GRACIA en los autos caratulados "EXTE: 14267138 - MALDONADO, CRISTIAN DAMIAN - DECLARATORIA DE HEREDEROS" ha dictado la siguiente resolución: "ALTA GRACIA, 17/12/2025. Agréguese oficio diligenciado por el Registro de Juicios Universales y el Registro de Actos de Ultima Voluntad, con noticia. Proveyendo al escrito inicial: Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase la presente declaratoria de herederos de Cristian Damián Maldonado. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de TREINTA días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la citación directa a los que tuvieren residencia conocida, de conformidad a lo dispuesto por el art. 658 del C.P.C.C. Publíquense edictos por UN DIA únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia (L. 9135 – art. 2340 C.C. y C. 2015). Dese intervención al Ministerio Público Fiscal, Fiscal de Competencia Múltiple del 1er Turno en turno y Defensoría Pública en turno, Dra. Graciela Berta Gamboa. Notifíquese."Fdo: VIGILANTI Graciela Maria - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, GONZALEZ Maria Gabriela - PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 640364 - \$ 5305 - 26/12/2025 - BOE

CITACIONES

LABOULAYE 10/12/2025. En los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ CASTRO GONZALO - EJECUTIVO FISCAL – MULTAS POLICIA CAMINERA - Expte.14047566" que se tramitan por ante el Juzg.1º Inst.Civil y Comercial Sec. Única de la ciudad de Laboulaye Córdoba- Se CITA a: GONZALO CASTRO para que en el término de VEINTE DIAS comparezca a estar

a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. Otro: Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Zabaini Zapata Ignacio Andres. Juez.- Giacossa Andrea Natalia Prosec. Letrada.- PUBLICACION 5 DIAS BOLETIN OFICIAL CORDOBA.-

5 días - N° 638357 - \$ 23050 - 29/12/2025 - BOE

LABOULAYE 10/12/2025. En los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ MACIEL MARIO - EJECUTIVO FISCAL – EXPTE.N°13903506" que se tramitan por ante el Juzg.1º Inst.Civil y Comercial Sec. Única de la ciudad de Laboulaye Córdoba- Se CITA a: MARIO MACIEL para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. Otro: Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Zabaini Zapata Ignacio Andres. Juez.- Giacossa Andrea Natalia Prosec. Letrada.- PUBLICACION 5 DIAS BOLETIN OFICIAL CORDOBA.-

5 días - N° 638358 - \$ 20825 - 29/12/2025 - BOE

LABOULAYE 10/12/2025. En los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ VALENZUELA ALBERTO LUIS - EJECUTIVO FISCAL – EXPTE.N°14122539" que se tramitan por ante el Juzg.1º Inst.Civil y Comercial Sec. Única de la ciudad de Laboulaye Córdoba- Se CITA a: ALBERTO LUIS VALENZUELA para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho,

bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. Otro: Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Zabaini Zapata Ignacio Andres. Juez.- Giacossa Andrea Natalia Prosec. Letrada.- PUBLICACION 5 DIAS BOLETIN OFICIAL CORDOBA.-

5 días - N° 638359 - \$ 21375 - 29/12/2025 - BOE

Sr. Juez de OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 1A NOM - V.MARIA en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 14328176 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE, GIANANDREA JOSE - EJECUTIVO FISCAL - DGR" se ha dictado la siguiente resolución: "VILLA MARIA, 15/12/2025. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de GIANANDREA, JOSE, DNI: 93.549.120, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cítéselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio denunciado en autos. Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.12.15 FINO Mario Andres PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.12.15"

5 días - N° 639269 - \$ 32275 - 29/12/2025 - BOE

Sr. juez de OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 1A NOM - V.MARIA en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 14328173 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE, MARTINEZ ELISA NORMA - EJECUTIVO FISCAL - DGR" se ha dictado la siguiente resolución: "VILLA MARIA, 15/12/2025. Por presentado, por parte en el carácter invoca-

do y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de MARTINEZ, ELISA NORMA, DNI: 2.625.452, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cítelos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio denunciado en autos. Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.12.15 FINO Mario Andres PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.12.15".

5 días - Nº 639283 - \$ 32525 - 29/12/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE, FERNANDEZ SEGUNDO JOSE S/ Ejecutivo fiscal (Expte. N° 10815741)", hace saber: "CORDOBA, 06/11/2025. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLARASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese." Fdo. digitalmente por la Dra. LAVILLA, María Fernanda, Prosecretaria.

5 días - Nº 639338 - \$ 11600 - 26/12/2025 - BOE

Sr. Juez de OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 1A NOM - V.MARIA en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 14328172 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE, LAURENTI SECUNDINO - EJECUTIVO FISCAL - DGR" se ha dictado la siguiente resolucion: "VILLA MARIA, 15/12/2025. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los

demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de LAURENTI, SECUNDINO, DNI: 6.569.007, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cítelos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio denunciado en autos. Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.12.15 FINO Mario Andres PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.12.15".

5 días - Nº 639289 - \$ 32500 - 29/12/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ LEVER, JOSE S/ Ejecutivo fiscal (Expte. N° 10712545)" CITA y EMPLAZA a la LEVER, JOSE , en los términos del art. 4º ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - Nº 639290 - \$ 14500 - 26/12/2025 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:"-DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ RUIZ BALTER ESEQUIEL S/ EJECUTIVO FISCAL - DGR "(Expte.Nº 11914416 de fecha 05/05/2023) se ha dictado la siguiente resolucion:VILLA MARIA, 03/12/2025. Agréguese cédula de notificación y certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral. Téngase presente lo manifestado, en consecuencia, conforme lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a la parte demandada RUIZ, BALTER ESEQUIEL, DNI:

31.396.363, para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, y cítela de remate –en el mismo edicto- para que en TRES días más oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.-Texto Firmado digitalmente por:ROMERO Arnaldo Enrique,JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA,Fecha: 2025.12.03;FINO Mario Andres,PROSECRETARIO/A LETRADO,Fecha: 2025.12.03

5 días - Nº 639493 - \$ 24175 - 29/12/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BUSTOS SALVADOR RAMON- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 14328561) Notifica a SUCESION INDIVISA DE BUSTOS SALVADOR RAMON de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítelo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese" Liquidacion Nº: 502815152025. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - Nº 639658 - \$ 18575 - 30/12/2025 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ACOSTA ALBERTO FERNANDO - EJECUTIVO FISCAL - EE -(Exp. 14126446) que se tramitan por ante el Juzgado de 1^a Inst. y 1^a Nom. C.C. de Conc. y Flia. de la ciudad de Marcos Juárez, Pcia. de Cba, (Oficina Única de Ejecución Fiscal), se ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUÁREZ, 05/11/2025. Avocome. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho, por el término de veinte (20) días. Notifíquese con copia de la demanda y documental, número SAC. al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario

Nº 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo: Dr. Tonelli, Jose María, Juez; Dra. Callieri, María Soledad, Prosecretaria.- Marcos Juárez, 05/11/2025. De conformidad a lo previsto en Código Tributario de la Pcia. de Cba. (Ley 6006, y sus modificatorias) y art. 2º de la Ley 9024 CITESE y EMPLACESE a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate en la misma diligencia para que en tres días más vencidos los de comparendo, oponga legítimas excepciones bajo apercibimiento de ordenar llevar adelante la ejecución.- NOTIFIQUESE.- Fdo.: Procurador Fiscal Dr. Lincon Diego Daniel.-

1 día - Nº 639903 - \$ 7475 - 26/12/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaría Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CARBALLO ELBA MARCELA- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 14328562) Notifica a SUCESION INDIVISA DE CARBALLO ELBA MARCELA de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidacion N°: 502835362025. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - Nº 639659 - \$ 18575 - 30/12/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaría Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DERENOVSKY MAURICIO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 14328563) Notifica a SUCESION INDIVISA DE DERENOVSKY MAURICIO de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la

misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese". Liquidacion N°: 502854262025. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - Nº 639660 - \$ 18475 - 30/12/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaría Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ESCUDERO ROBERTO FROILAN- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 14328565) Notifica a SUCESION INDIVISA DE ESCUDERO ROBERTO FROILAN de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese". Liquidacion N°: 502869092025. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - Nº 639661 - \$ 18725 - 30/12/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SCHUSTER, ERICA AMALIA S/ Ejecutivo fiscal (Expte. N° 10746777)" hace saber: "Córdoba, 19 de diciembre de 2025. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese." Fdo. digitalmente por el Dr. MARSHALL MASCO Efrain, Prosecretario.

5 días - Nº 640257 - \$ 10325 - 1/1/2026 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaría Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GATTONI MIGUEL ANGEL- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 14328568) Notifica a

SUCESION INDIVISA DE GATTONI MIGUEL ANGEL de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese". Liquidacion N°: 502869092025. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - Nº 639663 - \$ 18525 - 30/12/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaría Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GONZALEZ PETRONA MILIANA- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 14328570) Notifica a SUCESION INDIVISA DE GONZALEZ PETRONA MILIANA de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese". Liquidacion N°: 502794222025. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - Nº 639664 - \$ 18725 - 30/12/2025 - BOE

Oficina Única de Ejecución Fiscal, Juzgado de 1^a Inst. y 1A Nom. C.C. de Conc. y Flia. de la ciudad de Marcos Juárez, Pcia. de Cba; en autos "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SAVORGNANO ELBA CATALINA-EJECUTIVO FISCAL-EE- (EXPTE.13897230)" atento lo dispuesto por art. 4 ley 9024 modif. 10371 cc art.152 del CPCC: "Marcos Juárez, 19/06/2025. Agréguese. - Atento lo solicitado y certificado que antecede, al pedido de rebeldía: estése a lo dispuesto por el art. 4 último parte de la Ley 9024. Habiendo quedado expedita la vía de ejecución de sentencia y conforme lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024, modif. por Ley 9576, procédase a formular liquidación de capital, intereses y costas, incluyendo una estimación de los honorarios profesionales. Notifíquese. Fdo.: Dra.Callieri, Soledad, Prosecretaria

ria Letrada.-" "MARCOS JUAREZ, 10/11/2025. Téngase presente la denuncia y caducidad del plan de pagos. Agréguese reliquidación. Atento lo peticionado, y habiéndole restado exigibilidad al título acompañado en primer término, por aplicación del principio de saneamiento o expuración, tendiente a mantener vivo el proceso antes que a pronunciar su invalidez o ineficacia, evitando así el dispendio jurisdiccional que significaría la iniciación de un nuevo proceso, prosígase la presente acción conforme lo dispuesto por la Ley N°9024, sobre la base de la reliquidación de deuda, limitándose la ejecución a lo reclamado en concepto de tributos -esto es por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIESINUEVE CON 09/100 (\$ 164.819,09). Hágase saber al compareciente que al momento de librar -bajo su firma- mandamiento de ejecución y embargo deberá notificar conjuntamente el presente proveído. Fdo.: TONELLI Jose María, JUEZ; Callieri, María Soledad, Prosecretaria Letrada.-"- Monto Total de Planilla de Liquidación \$ 164.819,09 emitida el 3/11/2025- Fdo. Diego Daniel Lincon - Procurador Fiscal.-

1 día - N° 639908 - \$ 8840 - 26/12/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaría Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MALDONADO MATIAS MOISES- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 14328572) Notifica a SUCESION INDIVISA DE MALDONADO MATIAS MOISES de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese". Liquidacion N°: 502889192025. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 639665 - \$ 18675 - 30/12/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaría Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MOYANO CARLOS

JACINTO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 14328573) Notifica a SUCESION INDIVISA DE MOYANO CARLOS JACINTO de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese". Liquidacion N°: 502805642025. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 639666 - \$ 18575 - 30/12/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaría Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PEREZ ERNESTO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 14328575) Notifica a SUCESION INDIVISA DE PEREZ ERNESTO de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese". Liquidacion N°: 502825972025. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 639667 - \$ 18175 - 30/12/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaría Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE TOSAR ELINA ESTER- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 14328577) Notifica a SUCESION INDIVISA DE TOSAR ELINA ESTER de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de

comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese". Liquidacion N°: 502805642025. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 639668 - \$ 18375 - 30/12/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaría Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ZUAZQUITA JULIO ALBERTO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 14328578) Notifica a SUCESION INDIVISA DE ZUAZQUITA JULIO ALBERTO de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese". Liquidacion N°: 502825972025. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 639669 - \$ 18675 - 30/12/2025 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 13830121 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ BRANE, IGNACIO FRANCISCO - EJECUTIVO FISCAL - DGR" se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 04/08/2025. Agréguese la documentación electoral adjuntada en el escrito precedente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense Edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024 texto según Ley 9118). FDO. GIACOSA Andrea Natalia, PRO-SECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 639699 - \$ 13175 - 30/12/2025 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 13830149 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ KNOTL, VERONICA ANDREA - EJECUTIVO FISCAL - DGR" se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 17/10/2025.— Agréguese Cédula de Notificación sin diligenciar y el Cer-

tificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRA-DOS- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 639702 - \$ 14725 - 30/12/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ROJAS GRIMALDEZ, LUIS MIGUEL S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13821439)" hace saber: "CORDOBA, 17/12/2025. Por adjunto edicto.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. : Fdo. digitalmente por la Dra. GRANADE, Maria Enriqueta, Prosecretaria.

5 días - N° 639753 - \$ 16125 - 30/12/2025 - BOE

Oficina Única de Ejecución Fiscal, Juzgado de 1^a Inst. y 2A Nom. C.C. de Conc. y Flia. de la ciudad de Marcos Juárez, Pcia. de Cba; en autos "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ZARA NELSON VICTOR- EJECUTIVO FISCAL-EE- (EXPTE.13818225)" atento lo dispuesto por art. 4 ley 9024 modf. 10371 cc art.152 del CPCC: "Marcos Juárez, 11/05/2025. Agréguese. - Atento lo solicitado y certificado que antecede, al pedido de rebeldía: estéase a lo dispuesto por el art. 4 último parte de la Ley 9024. Habiendo quedado expedita la vía de ejecución de sentencia y conforme lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024, modif. por Ley 9576, procédase a formular liquidación de capital, intereses y costas, incluyendo una estimación de los honorarios profesionales. Notifíquese. Fdo.: Dra.Callieri, María Soledad, Prosecretaria Letrada.-" "MARCOS JUAREZ, 05/11/2025. De la liquidación presentada, vista al ejecutado por tres días fatales en los términos del art. 564 del C.P.C.. Notifíquese por cédula y por edictos debiendo indicar el monto total de la planilla. Fdo.:

Dra.Callieri, María Soledad, Prosecretaria Letrada.-"- Monto Total de Planilla de Liquidación \$ 359.670,80 emitida el 05/11/2025- Fdo. Diego Daniel Lincon - Procurador Fiscal.-

1 día - N° 639969 - \$ 5380 - 26/12/2025 - BOE

Ofic. Única de Ejecución Fiscal del Juzgado de 1^a Inst. Civ., Com., Conc., Flia. Ctral., Niñez, Adolesc., Pen.Juv., Viol. Fliar.y de Gro. y Fal-tas de Corral de Bustos en autos "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PIER-GENTILI ANGEL ADOLFO VICENTE- EJE-CUTIVO FISCAL – DGR- (EXPTE 13893664)" atento lo dispuesto por art. 4 ley 9024 modf. 10371 cc art.152 del CPCC: "CORRAL DE BUS-TOS, 05/11/2025. Téngase presente. Atento el certificado que antecede, lo dispuesto por el art.7 de la ley 9024 modificada por ley 9576 y encontrarse expedita la vía de ejecución, bajo la responsabilidad de la institución actora ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas. Formúlese liquidación de capital, intere-ses, costas y estimación de honorarios (art. 564 CPC). Notifíquese. Fdo.: GOMEZ Claudio Daniel, JUEZ; CHIERASCO Natalia Verónica, Prosecretaria Letrada.-,"CORRAL DE BUSTOS, 06/11/2025. Agréguese. De la liquidación de ca-pital, intereses y costas presentada, vista al ejecutado por tres días fatales en los términos del art. 564 del C.P.C. Notifíquese.— Fdo.: PEREZ GUZMAN, Gonzalo Alberto Secretario"- Monto Total de Planilla de Liquidación \$ 814.080,72 al 5/11/2025 – Fdo. Diego Daniel Lincon - Pro-curador Fiscal.-

1 día - N° 639970 - \$ 5325 - 26/12/2025 - BOE

OF. ÚNICA DE EJECUCIONES FISCALES - JUZG.1A -Catamarca 167- COSQUIN SECRE-TARIA DE GESTION COMÚN: ÚNICA, hace saber a la parte demandada HARAS CHAR-TRES S.A. que en autos "DIRECCION GE-ERAL DE RENTAS C/ HARAS CHARTRES S.A. S/ EJECUTIVO FISCAL- EE (10590828)", se ha dictado la siguiente resolución: COSQUIN, 04/12/2025. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Atento lo expresado por el apode-rado de la actora, lo dispuesto por el art. 152 del CPCC y bajo la responsabilidad de la enti-dad actora, publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial por el término de ley, debiendo agregar en el texto del mismo todos los datos identificatorios del inmueble cuya deuda se reclama (Art. 4 de la Ley 9024). FDO. digitalmente JOHANSEN Guillermo Carlos - MACHA-DO Carlos Fernando.- Cítese y emplácese a la parte demandada HARAS CHARTRES S.A., para que en el término de veinte días compa-

rezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Liquidación judicial 503338462021 - Obje-tos cuentas 230109179847 - 230109179839-230109179910 -230109179901 -230109179898-230109179863 - 230109179855 - 230109179871 - 230109179880. Fdo. María Eugenia César - Procurador.

1 día - N° 639980 - \$ 5960 - 26/12/2025 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratula-dos "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE MYATT DORA JEAN – EJ. FISCAL" – EXP-TE. N° 14126997 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 1 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, SUCESION INDIVISA DE MYATT DORA JEAN, DNI 1.803.295, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procu-radora Fiscal.

4 días - N° 640122 - \$ 22672 - 26/12/2025 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratula-dos "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE GODOY FABRICIANA – EJ. FISCAL" – EXP-TE. N° 14127006 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 1 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, SUCESION INDIVISA DE GODOY FABRICIANA, DNI 2.585.606, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procu-radora Fiscal.

4 días - N° 640127 - \$ 22736 - 26/12/2025 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10592259 - DIRECCIÓN GENERAL DE REN-TAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ PERKINS, JOSE - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. Com. y Fam. de Huinca Renancó de 1ra. instancia y

1ra. Nominación, Ejecuciones Fiscales, se ha dictado la siguiente resolución: HUINCA RE-NANCO, 02/10/2024. Agréguese constancias acompañadas. De la planilla de liquidación formulada en autos, vista al ejecutado por el plazo de ley (art. 564 del CPCC.). Notifíquese con copias.-Fdo: SAAVEDRA Celeste: Prosecretario/a. De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576 y arts. 113 y 564 del C. de P.C., se le CORRE VISTA al demandado en autos PER-KINNS, JOSE (DNI 21843046) de la liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, correspondiente a liquidación Nº 60003052652021 que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL TRES-CIENTOS TREINTA Y SEIS (\$260.336,00) emitida por la D.G.R el dia 3 de septiembre del 2024 y que seguidamente se discrimina: Tributo (capital + intereses):\$193.447,00 (s/ cálculo hasta el 03/09/2024) Aporte Caja de Jubilaciones: \$4.614,47; Tasa de Justicia: \$7.140,00; Honorarios Profesionales: \$55.134,52.-

1 día - N° 640171 - \$ 5240 - 26/12/2025 - BOE

OFCINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - V.
MARIA – cita y emplaza a los sucesores de la
Sra. Mirta Raquel ASENSIO, DNI: 10.395.388,
para que en el término de veinte (20) días, que
comenzaran a partir de la última publicación,
comparezcan a estar a derecho bajo apercibi-
miento de rebeldía, y cíteselos de remate - en
el mismo edicto- para que en TRES días más
opongan excepciones legítimas, bajo apercibi-
miento de mandar llevar adelante la ejecución,
en autos: “EXPEDIENTE SAC: 13462211 - DI-
RECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA.
C/ SUCESION INDIVISA DE ASENSIO MIRTA
RAQUEL - EJECUTIVO FISCAL - DGR”. Fdo.
Monjo Sebastián – Juez; Tenedini Paola L. – Se-
cretaria.

5 días - Nº 640265 - \$ 26620 - 30/12/2025 - BOE

En los autos caratulados “EXPEDIENTE SAC: 10225189 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ CONDOMINIO DE LA FUENTE DOLORES Y DE LA FUENTE JUAN”, que se tramitan por ante el Juzgado Civ. Com. y Fam. de Huinca Renancó de 1ra. instancia y 1ra. Nominación, Ejecuciones Fiscales, se ha dictado la siguiente resolución: HUINCA RENANCO, 02/10/2024. Agréguese constancias acompañadas. De la planilla de liquidación formulada en autos, vista al ejecutado por el plazo de ley (art. 564 del CPCC.). Notifíquese con copias.-Fdo: SAAVEDRA Celeste: Prosecretario/a. De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por

Ley Provincial 9576 y arts. 113 y 564 del C. de P.C., se le CORRE VISTA al demandado en autos CONDOMINIO DE LA FUENTE DOLORES Y DE LA FUENTE JUAN (CUIT 30-71524573-2) de la liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, correspondiente a liquidación N° 200933812021 que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$69.330,90) emitida por la D.G.R el dia 3 de septiembre del 2024 y que seguidamente se discrimina: Tributo (capital + intereses): \$37.900,68 (s/ cálculo hasta el 02/09/2024) Aporte Caja de Jubilaciones:\$4.878,09; Tasa de Justicia: \$7.140,00; Honorarios Profesionales: \$19.412,16.

Fala - N° 640172 - \$ 5555 - 26/12/2025 - BUE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10644890 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/GONZALEZ, MIGUEL ANGEL - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. Com. y Fam. de Huinca Renancó de 1ra. instancia y 1ra. Nominación, Ejecuciones Fiscales, se ha dictado la siguiente resolución: HUINCA RE-NANCO, 02/10/2024. Agréguese constancias acompañadas. De la planilla de liquidación formulada en autos, vista al ejecutado por el plazo de ley (art. 564 del CPCC.). Notifíquese con copias.-Fdo: SAAVEDRA Celeste: Prosecretario/a. De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576 y arts. 113 y 564 del C. de P.C., se le CORREVISTA al demandado en autos GONZALEZ, MIGUEL ANGEL (DNI 06685050) de la liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, correspondiente a liquidación N° 60001944572021 que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$75.092,80) emitida por la D.G.R el dia 3 de septiembre del

2024 y que se sucederá se discrimina: Tributo

En los autos caratulados “EXPEDIENTE SAC: 9568299 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ BANE-GAS, MANUEL ALEJANDRO - EJECUTIVO FISCAL - EE”, que se tramitan por ante el Juzgado Civ. Com. y Fam. de Huinca Renancó de 1ra. instancia y 1ra. Nominación, Ejecuciones Fiscales, se ha dictado la siguiente resolución: HUINCA RENANCO, 27/09/2024. Agréguese constan-

cias acompañadas. De la planilla de liquidación formulada en autos, vista al ejecutado por el plazo de ley (art. 564 del CPCC.). Notifíquese con copias.-Fdo: SAAVEDRA Celeste: Prosecretario/a. De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576 y arts. 113 y 564 del C. de P.C., se le CORRE VISTA al demandado en autos BANE-GAS, MANUEL ALEJANDRO (DNI 26919672) de la liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, correspondiente a liquidación N° 60001058892020 que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CATROCE MIL CON CUARENTA CENTAVOS (\$156.714,40) emitida por la D.G.R el dia 3 de septiembre del 2024 y que seguidamente se discrimina: Tributo (capital + intereses): \$96.477,54 (s/ cálculo hasta el 03/09/2024) Aporte Caja de Jubilaciones: \$7.140,00; Tasa de Justicia: \$4.476,42; Honorarios Profesionales: \$48.620,44.

1 día - N° 640178 - \$ 5480 - 26/12/2025 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ AUTOCOVER S.R.L. S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 13923048 que se tramitan en la OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL JUZ 2 NOM CARLOS PAZ - SECRETARIA: UNICA, sito en calle GUEMES 275- NIVEL 1 - VILLA CARLOS PAZ - CORDOBA - Se CITA y emplaza a: AUTO-COVER S.R.L. CUIT 30-71732333-1. Se ha dictado la siguiente resolucion:Según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por ley 9201 se ha dispuesto notificárle lo siguiente: Cítese y emplácese al demandado, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del comparendo oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Trábese embargo general por monto que surge de la suma reclamada. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD Procuradora Fiscal - IJQ:201342902025

1 día - N° 640195 - \$ 4960 - 26/12/2025 - BOE

OFCINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - V.
MARIA – cita y emplaza a los sucesores de CO-
RIA PEDRO MERCEDES, DNI N° 2.885.612,
para que en el término de veinte (20) días, que
comenzaran a partir de la última publicación,
comparezcan a estar a derecho bajo apercibi-

miento de rebeldía, y cíteselos de remate - en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, en autos: "EXPEDIENTE SAC: 14157378 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. C/ SUCESION INDIVISA DE CORIA PEDRO MERCEDES - EJECUTIVO FISCAL - DGR". Fdo. VUCOVICH Álvaro Benjamín – Juez; Fino Mario A. - Prosecretario.

5 días - N° 640268 - \$ 25380 - 30/12/2025 - BOE

Se hace saber a SUCESION INDIVISA DE BARBOSA MARIA ANGELICA que en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BARBOSA MARIA ANGELICA - EJECUTIVO FISCAL - DGR Expte. N° 12507270", que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, a cargo de la Dra. Verónica Pérez, domicilio Tribunal Arturo M. Bas N° 244, P.B., Cba., se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 13/02/2025. Por adjunta constancia de notificación. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese." Firmado digitalmente por: Dra. Barraza Maria Soledad – Prosecretaria letrada."

1 día - N° 640271 - \$ 3885 - 26/12/2025 - BOE

OFCINA UINICA DE EJECUCION FISCAL - V. MARIA – cita y emplaza a los sucesores de CAVAGLIA, VICTOR HUGO, DNI N°10.052.441, para que en el término de veinte (20) días, que comienzan a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate - en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, en autos: "EXPEDIENTE SAC: 13462442 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. C/ SUCESION INDIVISA DE CAVAGLIA VICTOR HUGO - EJECUTIVO FISCAL - DGR". Fdo. GARAY MOYANO María Alejandra; Fino Mario A. - Prosecretario.

5 días - N° 640272 - \$ 25300 - 30/12/2025 - BOE

OFCINA UINICA DE EJECUCION FISCAL - V. MARIA – cita y emplaza a los sucesores de DELLA GIUSTINA ROSA, d.n.i n°: 14363323, para

que en el término de veinte (20) días, que comienzan a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate - en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, en autos: "EXPEDIENTE SAC: 13462462 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. C/ SUCESION INDIVISA DE DELLA GIUSTINA ROSA - EJECUTIVO FISCAL - DGR". Fdo. VUCOVICH Álvaro B. - Juez; Fino Mario A. - Prosecretario.

5 días - N° 640274 - \$ 25140 - 30/12/2025 - BOE

OFCINA UINICA DE EJECUCION FISCAL - V. MARIA – cita y emplaza a los sucesores de Esteban Esau CACERES, DNI: 6.693.134, para que en el término de veinte (20) días, que comienzan a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate - en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, en autos: "EXPEDIENTE SAC: 13462427 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. C/ SUCESION INDIVISA DE CACERES ESTEBAN ESAU - EJECUTIVO FISCAL - DGR". Fdo. Monjo Sebastián - Juez; Tenedini Paola L. - Secretaria.

5 días - N° 640278 - \$ 24980 - 30/12/2025 - BOE

Se hace saber a SUCESION INDIVISA DE CAÑETE NICANOR que en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESIÓN INDIVISA DE CAÑETE, NICANOR - EJECUTIVO FISCAL - DGR Expte. N° 10736802", que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, a cargo de la Dra. Verónica Pérez, domicilio Tribunal Arturo M. Bas N° 244, P.B., Cba., se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 27/12/2024. Por adjuntada la cédula de notificación que acompaña. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese." Firmado digitalmente por: Dr. Gil Gregorio Vicente – Prosecretario letrado.

1 día - N° 640281 - \$ 3030 - 26/12/2025 - BOE

OFCINA UINICA DE EJECUCION FISCAL - V. MARIA – cita y emplaza a los sucesores de Guido Ubaldo Geremia, D.N.I. N° 6.602.249, para que en el término de veinte (20) días, que comienzan a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate - en el mismo

edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, en autos: "EXPEDIENTE SAC: 13943094 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. C/ SUCESION INDIVISA DE GEREMIA GUIDO UWALDO - EJECUTIVO FISCAL - DGR". Fdo. VUCOVICH Álvaro B. - Juez; Fino Mario A.- Secretario.

5 días - N° 640283 - \$ 25100 - 30/12/2025 - BOE

OFCINA UINICA DE EJECUCION FISCAL - V. MARIA – cita y emplaza a los sucesores de RAFFAELLI, ILDA, d.n.i n°: 618581, para que en el término de veinte (20) días, que comienzan a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate - en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, en autos: "EXPEDIENTE SAC: 14157397 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. C/ SUCESION INDIVISA DE RAFFAELLI ILDA - EJECUTIVO FISCAL - DGR". Fdo. ROMERO Arnaldo E. - Juez; Fino Mario A.- Prosecretario.

5 días - N° 640285 - \$ 24620 - 30/12/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1° Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ NEWEN S.A.- EJECUTIVO FISCAL" EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 6651992, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra NEWEN S.A., CUIT 30707427252, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. OTRO DECRETO: CORDOBA, 21/03/2025. Téngase presente la caducidad denunciada. Atento lo peticionado, y habiéndose restado exigibilidad al título acompañado en primer término, por aplicación del principio de saneamiento o expuración, tendiente a mantener vivo el proceso antes que a pronunciar su invalidez o ineficacia, evitando así el dispendio jurisdiccional que significaría la iniciación de un nuevo proceso, prosiga la presente acción conforme lo dispuesto por la Ley N° 9024 y sus modificatorias, sobre la base de la reliquidación de deuda formulada, limitándose la ejecución a lo reclamado en concepto de tributos. Notifíquese

se. FDO: FERNANDEZ Elsa Alejandra. PROSECRETARIO/A LETRADO. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

1 día - N° 640286 - \$ 7090 - 26/12/2025 - BOE

OFCINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - V. MARIA – cita y emplaza a los sucesores de TAILAR RENE ALBERTO, D.N.I. N°: 6.608.181, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate - en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, en autos: “EXPEDIENTE SAC: 12556914 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. C/ SUCESION INDIVISA DE TAILAR RENE ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - DGR”. Fdo. CORDOBA José Luis - Prosecretario.

5 días - N° 640289 - \$ 20280 - 31/12/2025 - BOE

OFCINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - V. MARIA – cita y emplaza a los sucesores de HECTOR GROSVOLD, DNI: 6.435.297, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate - en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, en autos: “EXPEDIENTE SAC: 13943096 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. C/ SUCESION INDIVISA DE GROSVOLD HECTOR - EJECUTIVO FISCAL - DGR”. Fdo. GARAY MOYANO María A. – Juez; Tenedini Paola L. - Secretaria.

5 días - N° 640292 - \$ 20572,50 - 31/12/2025 - BOE

Se notifica a PARADOR BELL VILLE S R L BELL VILLE, que en los autos caratulados: “DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ PARADOR BELL VILLE S R L BELL VILLE: 11488553”, tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL (JUZG. 1A NOM) - BELL VILLE, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: RIVADAVIA 99 - BELL VILLE - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: “Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate

en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. YASMIN M. JALIL - M.P. 1-37315 - Procuradora Fiscal”

1 día - N° 640329 - \$ 4270 - 26/12/2025 - BOE

OFCINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - V. MARIA – cita y emplaza a los sucesores de CIERI ANA ANGELA, d.n.i n°: 2.461.969, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate - en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, en autos: “EXPEDIENTE SAC: 13943092 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. C/ SUCESION INDIVISA DE CIERI ANA ANGELA - EJECUTIVO FISCAL - DGR”. Fdo. VUCOVICH Álvaro B. – Juez; Fino Mario A. - Prosecretario.

5 días - N° 640294 - \$ 20670 - 31/12/2025 - BOE

OFCINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - V. MARIA – cita y emplaza a los sucesores de CIERI ANA ANGELA, d.n.i n°: 2.461.969, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate - en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, en autos: “EXPEDIENTE SAC: 12214288 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. C/ SUCESION INDIVISA DE CIERI ANA ANGELA - EJECUTIVO FISCAL – DGR”. Fdo. VUCOVICH Álvaro B. – Juez; Tenedini Paola L. - Secretaria.

5 días - N° 640295 - \$ 20832,50 - 31/12/2025 - BOE

Se hace saber a SUCESION INDIVISA DE CASTAÑON CARLOS ARSENIO que en los autos caratulados: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CASTAÑON CARLOS ARSENIO - EJECUTIVO FISCAL - EE Expte. N° 10049825”, que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, a cargo de la Dra. Verónica Pérez, domicilio Tribunal Arturo M. Bas N° 244, P.B., Cba., se ha dictado la siguiente resolución: “Córdoba, 27 de diciembre de 2024. Agréguese. Téngase presente el nuevo domicilio del demandado denunciado por la actora. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE

expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese.” Firmado digitalmente por: Dra. Perasso Sandra Daniela – Prosecretaria letrada.

1 día - N° 640309 - \$ 3210 - 26/12/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ALLENDE JULIO ANIBAL S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13222772)”, hace saber: “Córdoba, 19 de diciembre de 2025. Por adjunta cédula de notificación sin diligenciar. Asimismo a mérito de lo manifestado en presentación con fecha 05/06/2025: Téngase presente el nuevo domicilio del demandado. Por adjunta cédula de notificación. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.” Fdo. digitalmente por la Dra. PETRI, Paulina Erica, Prosecretaria.

5 días - N° 640321 - \$ 21450 - 1/1/2026 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CURDI, JUAN HUGO - EXPTE:11359340 -OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 7A NOM - RIO CUARTO. Se ordena:... De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Río Cuarto, 26/03/25.” Fdo.: MANSILLA Paola Veronica, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 640620 - \$ 4361,50 - 26/12/2025 - BOE

Se notifica a COOP. AGRICOLA GANADERA LAS VARAS LTDA(LACTEOSVAR), que en los autos caratulados: “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ COOP. AGRICOLA GANADERA LAS VARAS LTDA(LACTEOSVAR): 11497274”, tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL-

LAS VARILLAS, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: SAN MARTIN 22 - LAS VARILLAS - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. YASMIN M. JALIL - M.P. 1-37315 - Procuradora Fiscal".

1 día - N° 640352 - \$ 4365 - 26/12/2025 - BOE

Se hace saber a SUCESION INDIVISA DE MOYANO OSCAR ALBERTO que en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MOYANO OSCAR ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - DGR Expte. N° 12507284", que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, a cargo de la Dra. Verónica Pérez, domicilio Tribunal Arturo M. Bas N° 244, P.B., Cba., se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 19/11/2024. Por adjunta publicación de edictos. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.-" FDO: GRANADE Maria Enriqueta - PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 640373 - \$ 3870 - 26/12/2025 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE VAGNI HUMBERTO JOSE - EJ. FISCAL" - EXPTE. N° 13931069 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 1 (Arturo M Bas 244 - P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, SUCESION INDIVISA DE VAGNI HUMBERTO JOSE, DNI 12.340.558, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opon-

ga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - N° 640375 - \$ 22960 - 29/12/2025 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE MALDONADO CARLOS EDUARDO - EXPTE. 13014767 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 2 Arturo M Bas 244 - P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 01 de diciembre de 2025. Agréguese la constancia adjuntadas de la imposibilidad de notificar por CIDI al causante de la sucesión demandada. A merito de los edictos, adjuntados y publicados en el Boletín Oficial; - Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.-" FDO: GRANADE Maria Enriqueta - PROSECRETARIO/A LETRADO

4 días - N° 640383 - \$ 27728 - 29/12/2025 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ AREVALO WALTER FAUSTINO - EXPTE. 13348487 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 Arturo M Bas 244 - P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 04 de diciembre de 2025. Incorporase la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 04/12/2025.-" FDO: ROTEDA Lorena - PROSECRETARIO/A LETRADO.

4 días - N° 640563 - \$ 23376 - 30/12/2025 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GUEVARA, EULOGIA - EXPTE: 11784856 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 6A NOM - RIO CUARTO. Se ordena:...De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Ofi-

cial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Río Cuarto, 24/07/2025." Fdo.: JUY Luciana Veronica, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 640631 - \$ 4355 - 26/12/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1ra.Inst. y 1ºNom. Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Dr. Miguel Ángel MARTINEZ CONTI, en autos "DE CICCO, MARIO ALBERTO - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN - Expte. n°13793974" cita y emplaza a los sucesores de Delia TORTORELLA de REYBAUD, DNI N° 4.301.954, quien figura como titular dominial y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de las presentes actuaciones: "UNIDAD FUNCIONAL PH 002 del Lote 46 de la Manzana J, ubicada en el departamento CAPITAL, Municipalidad de CORDOBA, Barrio LAS FLORES, Calle LUIS MARIA DRAGO N°288, que se describe como sigue: PH 002, integrada por: Cubierta Propia en Posición 2, ubicada en PLANTA BAJA, destinada a DEPARTAMENTO, con una Superficie de 55,71 m2, lo que hace una SUPERFICIE CUBIERTA PROPIA TOTAL DE 55,71 m2; descubierta Común de Uso exclusivo en Posición 5, ubicada en PLANTA BAJA, destinada a JARDIN, con una Superficie Común de Uso Exclusivo de 79,04 m2, lo que hace una SUPERFICIE DESCUBIERTA COMUN DE USO EXCLUSIVO TOTAL DE: 79,04 m2; correspondiéndole a la UNIDAD un PORCENTAJE de COPROPIEDAD DE 47,19%." conforme plano de mensura debidamente visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, en expediente Nro. 0033-156922/2025, el día 18-02-2025, inmueble inscripto en el Registro General de la Provincia como PH 2 Unidad 2 en la Planilla B de la Matrícula nro. 193.350, empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo número de cuenta 110122266699; Nomenclatura Catastral: 1101013003024046002" para que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Miguel A. Martínez Conti - Juez - Dra. Georgina Galeassi - Prosecretaria Letrada.

10 días - N° 635974 - \$ 81150 - 9/1/2026 - BOE

El Sr. Juez de 1a. Inst. y 1a. Nom. Civil y Com de Cosquin en "NIETO, LUIS ALEJANDRO Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION EXPEDIENTE SAC: 2759684 " ha dictado la siguiente resolucion:"- COSQUIN, 15/05/2025... provéase por remisión la demanda de usucapión de fecha 24/06/2025 adjunta en expediente acumulado N° 13921969:

I) Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble que se detalla conforme matrícula 1641121, Número de Cuenta 230301022374, descripto como: "terreno ubicado en Villa de Cosquin , Dpto. Punilla , que consta de 15 mts de frente al oeste , por 50 mts de fondo , forma parte del lote " d" mz 44 y linda al oe con calle pública , al n. con Damián Guevara, al e. Alfonso Chahin-calderon y al s. con Sofía Campos de Castillo y Damián Heredia" que se tramitará como juicio ordinario. Recaratúlense los presentes.II) Cítese y emplácese a los sucesores de Filemon Sosa, para que en el término de veinte días (20) siguientes al de la última publicación de edictos (art. 165 CPCC) comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía.III) Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial, Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local y en un diario de tiraje de Córdoba Capital... Fdo. MACHADO Carlos Fernando JUEZ GONZALEZ CONTERI Maria Pia PROSECRETARIO/A LETRADO.-

10 días - Nº 639095 - \$ 65850 - 5/1/2026 - BOE

El Juez de Conciliación y Trabajo de la ciudad de SAN FRANCISCO, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho al cobro de la indemnización prevista por la LRT, correspondiente al deceso del causante Sr. HUGO JAVIER MANSILLA, DNI 18.343.643, cuyos importes serán consignados judicialmente, en los autos caratulados "LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. C/ MANSILLA, ZAHIRA Y OTRO - ORDINARIO - CONSIGNACION (LABORAL) (Expte. 14248416)" para que comparezcan a los presentes actuados, acrediten personería y constituyan domicilio procesal en el radio. Igualmente, cítese y emplácese a las partes para que comparezcan a la audiencia de conciliación (art. 50 de la Ley 7987) del día 18 de febrero próximo a las 9:00 horas y a los demandados para que, en el caso de no conciliar, contesten la demanda bajo los apercibimientos del art. 25 y 49 de la citada Ley Foral. SAN FRANCISCO, 11/12/2025. Fdo. ASTEGIANO Matias Adolfo (Juez de 1ra. inst); MAINARDI Paula (Prosec. letrado).

5 días - Nº 639405 - \$ 39100 - 26/12/2025 - BOE

La Sra. Jueza de 1^a Instancia en lo Civil, Comercial y de familia, 2º nominación, secretaría 4, de la ciudad de Río Cuarto, Córdoba, en los autos: "ARIAS CARMONA, EDGARDO JOSE C/ ARIAS MAIDANA, GUILLERMO JOAQUIN Y OTRO -

IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO" Expte. 13938118, ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto 11/12/2025. Téngase por reformulada la demanda en los términos expresados. En su mérito, provéase: Téngase por iniciada la presente demanda de impugnación de reconocimiento de paternidad iniciada por el Sr. Edgardo José Arias Carmona en contra del Sr. Guillermo Joaquín Arias Maidana, -en su carácter de hijo reconocido- y de los Sres. Guillermo Joaquín Arias Maidana y María Laura Marcoux, en su carácter de pretendidos herederos del Sr. Edgardo José Arias Maidana DNI 17.216.887 -reconociente-, en relación al reconocimiento efectuado respecto Guillermo Joaquín Arias Maidana. Admítase. Imprímase el trámite de juicio ordinario. A mérito del certificado actuarial que antecede y del comparendo de los Sres. Guillermo Joaquín Arias Maidana y María Laura Marcoux realizado con fecha 6/11/2025, no corresponde ordenar su citación. Sin perjuicio de ello y teniendo en cuenta que aún no se ha dictado el auto de declaratoria de herederos de Edgardo José Arias Maidana, cítese a sus sucesores para que en el término de veinte días hábiles comparezcan a defenderse u obrar en la forma que les convenga bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin, publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 152 del CPC, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. Dése intervención al Sr. Fiscal de Instrucción y Familia. Téngase presente la prueba documental acompañada para su oportunidad. A los fines de preservar el principio que dispone el art 709 del Código Civil y Comercial para procesos como el de autos, hágase saber a los letrados que en virtud del deber de colaboración que impone la ley 5805 deberán confeccionar y librar las cédulas de notificación y oficios correspondientes debiendo procurar su diligenciamiento. Notifíquese. --- Fdo. LUQUE VIDELA María Laura, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; BRAMUZZI Guillermo Carlos, PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - Nº 639466 - \$ 49050 - 29/12/2025 - BOE

Se hace saber a Ud. Señor Diego Alberto Clavero Lozano, que en autos caratulados: "CLAVERO LOZANO, DIEGO ALBERTO C/ GONZALEZ, SERGIO DANIEL Y OTRO – ORDINARIO- EXpte. 3373281" que tramita ante el JUZGADO CIV.COM.FLIA.3A - S.5 - V.MARIA, se han dictado las siguientes resoluciones: VILLA MARIA, 05/05/2023. Téngase presente la renuncia formulada por el Dr. Enrique Sigifredo al patrocinio que ejerce del actor. Emplácese al Sr. Diego Alberto Clavero Lozano en su domicilio real para que en el término de tres días constituya nuevo domicilio procesal, bajo apercibimiento de tener

por subsistente el fijado en autos. Notifíquese, siendo a cargo del renunciante que la misma se practique (art. 98 de CPCC). Texto Firmado digitalmente por: ALVAREZ BENGOA Melisa Victoria, PROSECRETARIO/A LETRADO. OTRA RESOLUCION: VILLA MARIA, 02/07/2025. Por planteado incidente de perención de la instancia. Córrase traslado a la contraria por el plazo de cinco (5) días (art. 345 del CPC). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: TOLKACHIER Laura Patricia, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. OTRA RESOLUCION: VILLA MARIA, 01/09/2025. Atento lo solicitado y constancias de autos, dese por decaído el derecho dejado de usar por el actor al no evacuar el traslado de la perención de instancia. AUTOS para resolver. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: GARAY MOYANO Maria Alejandra, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; TOLKACHIER Laura Patricia SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

5 días - Nº 639767 - \$ 57740 - 29/12/2025 - BOE

La EXCMA. CAMARA DE FAMILIA 2A NOM. de la ciudad de Córdoba a cargo del Sr. Vocal Dr. Fabian Eduardo Faraoni, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Inés Antonozzi, en los autos caratulados: EXPEDIENTE SAC: 2162531 - MIAS, FERNANDO - BLANCAT, ANDREA FABIANA - DIVORCIO VINCULAR - NO CONTENCIOSO a dictado la siguiente resolución a los fines de notificar y citar al Sr. MIAS, FERNANDO DNI 16.743.560 el siguiente Proveído: Córdoba, 11 de noviembre de 2025.- Por cumplimentado. Atento constancias de autos: por presentados, por parte y con el domicilio constituido. - Admítase la demanda de DIVORCIO UNILATERAL conforme el nuevo CCCN. - Agréguese la documental acompañada. - Téngase presente lo manifestado en relación al domicilio del cónyuge. Adjúntese comprobante del registro electoral de Córdoba. Téngase presente la fecha de separación de hecho sin voluntad de unirse (art. 480 del CCYC) la que data del día 10 de enero de 2013, a los efectos que pudiere corresponder. Al punto 5 del petitum: estese al proveído del 29/9/25 in fine- Al punto 6: téngase presente para su oportunidad. Dese noticia a Fernando Mías, a cuyo fin notifíquese el presente y los proveídos de fecha 22/2/2018, 29/9/25 y 7/10/25 respectivamente, a los domicilios reales que obran a fs. 1, en el consignado por oficio a la Justicia federal (operación 06/11/25) y al domicilio calle Pública A 3631- de Barrio Matienzo (registro electoral de córdoba año 2023), con copia del escrito del 10/11/2025 siendo a cargo del presentante cursar la respectiva cédula de notificación. Cítese por edictos en el Boletín

oficial por el plazo de cinco días. -Fecha: dese intervención al Fiscal de Familia y córrase vista de lo actuado. -Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FARAOJI Fabian Eduardo VOCAL DE CAMARA Fecha: 2025.11.11 ANTONOZZI Patricia Ines SECRETARIO/A LETRADO DE CAMARA Fecha: 2025.11.11

5 días - Nº 639872 - \$ 73900 - 26/12/2025 - BOE

El Juzg. De 1º Inst. 2º Nom. Sec. 3^a de BELL VILLE , en autos “Expediente N° 14299183 - SENA, SABRINA AYLÉN ACTOS DE JURIS-DICCIÓN VOLUNTARIA” ordena publicar el pedido del menor BASTIAN AGUSTÍN MINICHOSKI SENA, DNI 54.881.166 a los efectos de suprimir su apellido paterno MINICHOSKI, quedando una vez modificado como: “BASTIAN AGUSTÍN SENA.-

2 días - Nº 639626 - \$ 2200 - 26/1/2026 - BOE

El Juzg. de 1º inst civ y com 43 nom de la Ciudad de Córdoba en estos autos caratulados “SERIN S.A. C/ INGENIERIA MECANICA S.A.S. - ORDINARIO - TRAM.ORAL EXPEDIENTE SAC: 13653127” cita y emplaza a INGENIERIA MECANICA SAS a para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, oponga excepciones o deduzca reconvención, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse, bajo apercibimiento de ley. De la prueba documental acompañada, córrase traslado a la contraria en los términos del art. 192 del CPCC, conforme los términos de la siguiente resolución “CORDOBA, 16/10/2025. Proveyendo a la presentación de fecha 02/10/2025, Agréguese cédula de notificación. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítense y emplácese al demandado INGENIERIA MECANICA S.A.S., a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación.” Fdo: FORNASARI Marianela (Secretaria) LIKSENBERG Mariana Andrea (Juez)

5 días - Nº 639942 - \$ 36985 - 30/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios, con domicilio en calle Caseros Nro.551. Sub, de la Cdad de Córdoba. Pvcia de Córdoba, en autos caratulados EXPTE SAC: 12815375 - M., J.C/ SUCESORES DE ORTIZ, EMIGDIO ANIBAL, ACCIONES DE FILIACION, conforme lo dispuesto por el art. 165 del C.P.C., cita y emplaza a los herederos de ORTIZ,Emigdio Anibal, D.N.I. 6.563.773, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que

les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía; a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, cuyo plazo comenzará a computarse a partir de la última publicación. Fdo: BERTOLINO Maria Agostina.Prosecretaria letrada

5 días - Nº 639983 - \$ 12375 - 31/12/2025 - BOE

El Sr Juez Civ.Com y Conc. de 1ra Inst. 1ra Nom de Bell Ville, Dr. SÁNCHEZ Sergio Enrique; en los autos “RIVAROLA, MARCELA DANIELA – USUCAPIÓN - EXPTE N° 2266774” ha resuelto citar y notificar a los herederos o sucesores de la colindante, señora Bernardina Rocandio, M.I. N° 614.582, fallecida en Bell Ville, Córdoba, el día 31/10/1985, del siguiente decreto: “Bell Ville, 21 de marzo de 2016. Agréguese informe registral acompañado. Por promovida la presente demanda de USUCAPIÓN que tramitará como juicio ORDINARIO (arts. 417, 423, 783/4 y concs. C.P.C.C). Cítese y emplácese al demandado en el domicilio denunciado para que en el término de siete (7) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Requérase la concurrencia a juicio del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba y Municipalidad de Bell Ville por igual término bajo apercibimientos de ley. Cítese y emplácese a los colindantes actuales en calidad de terceros por cédulas en los domicilios reales denunciados en autos, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y cítense a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata usucapir por medio de edictos que se publicarán por 10 veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a elección del compareciente, para que en el término de veinte (20) días de vencida la última publicación, comparezcan a esta a derecho bajo apercibimientos de ley, conforme a lo dispuesto por el art. 786 C.P.C.C. Cumpliméntese con el art. 785 y 786 del cuerpo legal mencionado. Notifíquese. Fdo: MOLINA TORRES de MORALES, Elisa Beatriz JUEZ DE 1RA. INST.

5 días - Nº 640016 - \$ 37650 - 23/1/2026 - BOE

La Jueza de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género a cargo de la Unidad N° 6 en los autos caratulados “L.M., M.J - CONTROL DE LEGALIDAD (LEY 9944 - ART. 56)” Expediente N° 14127767, emplaza a los Sres. Noelia Patricia Moreno , D.N.I. 35.572.123 y Pablo Alejandro Larrahona D.N.I. 39.072.249 a fin de que, en el término de veinte (20) días, comparezcan a estar a derecho personalmente, y a la audiencia fijada con fecha 3 de marzo del año 2026 a las 8:00 hs. en la sede de esta unidad de juezas

sita en San Jerónimo 258 barrio Centro de esta ciudad de Córdoba; bajo apercibimiento de continuar la tramitación de los presentes obrados en su ausencia (art. 113 CPCC) ” Fdo. Zulma Palmero, Jueza; Fernanda Diez: prosecretaria.

5 días - Nº 639917 - s/c - 29/12/2025 - BOE

“El Tribunal de Gestión en Procesos de Niñez y Adolescencia, Unidad de Juezas 4 — NA A , cita y emplaza al Sr. DAVID FABIAN FLORES, a estar a derecho y a audiencia en la sede de este Tribunal sita en calle SAN JERÓNIMO N° 258, en los autos caratulados “G., P. E. - G., L. E. - CONTROL DE LEGALIDAD (LEY 9944 - Art. 56)” (Expte. Nro. 11039131), para el día 4 de marzo del 2026 a las 8:30 horas. Se le hace saber que podrá ser acompañado de la Defensoría de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género del Octavo turno a los fines de expedirse al respecto del cese con declaración de adoptabilidad informado por SENAF.” Fdo.: Dra. WALLACE, Nélida Mariana Isabel, Juez; ADAD, María Eugenia, Prosecretaria.

5 días - Nº 640537 - s/c - 4/2/2026 - BOE

La Unidad de Juezas N° 1 - Oficina de Gestión de Procesos de Niñez y Adolescencia “A” en los autos caratulados “C., S. V. - C., L. M. - CONTROL DE LEGALIDAD (LEY 9944 - Art. 56)” Expte. Número 12259736, notifica al Sr. Juan Carlos Córdoba, DNI N° 33.975.651, que se ha dictado la siguiente resolución: “SENTENCIA NÚMERO: DOCE Córdoba, 2 de Diciembre de 2025. (...) RESUELVO: I) Ratificar la legalidad de la medida excepcional oportunamente dispuesta por la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia con relación a las niñas S. V. C., DNI N°, nacida el día 27 de junio de 2019 y L. M. C. DNI N°, nacida el día 26 de julio de 2021; hijas de la Sra. M. D. C., DNI N° ... y la niña L. M. C. del Sr. Juan Carlos Córdoba, DNI N° 33.975.651, por haber sido dictada en legal forma. II) Ratificar la prórroga e innovación de la medida excepcional oportunamente adoptada respecto a las niñas S. V. C. y L. M. C., por haber sido dictada en legal forma. III) Ratificar la legalidad del cese de la medida excepcional de Protección de Derechos dispuesto con fecha 3 de enero de 2025, respecto de las niñas S. V. C., DNI N° ... nacida el día 27 de junio de 2019 y L. M. C. DNI N° ..., nacida el día 26 de julio de 2021; hijas de la Sra. M. D. C., DNI N° ... y la niña L. M. C. del Sr. Juan Carlos Córdoba, DNI N° 33.975.651, por ser dictado en legal forma. IV) Declarar la situación de adoptabilidad de S. V. C., DNI N°, nacida el día 27 de junio de 2019 y L. M. C. DNI N°, nacida el día 26 de julio de 2021, en virtud de lo normado por el

art. 607 inc. c) del CCCN. V) Dar intervención al Equipo Técnico de Adopción y Guarda a efectos de que personal especializado practique los estudios y reconocimientos psicológicos, sociales y médicos, concluidos los cuales se certificará el estado y condiciones de las niñas examinadas, el reconocimiento de los infantes y su situación actual, con el fin de determinar el sub-registro al que pertenecen (conf. Ac. Regl. N° 166, Serie "B", del T.S.J, de fecha 23-06-2023). Ofícese. VI) Comunicar la presente resolución al Registro Único de Adoptantes a los fines previstos por el art. 9 de la ley 8922 y el inc. c) del art. 609 del CCCN. Ofícese a la Dirección de Servicios Judiciales. VII) Poner en conocimiento lo precedentemente resuelto a la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia a sus efectos. Protocolícese y hágase saber." Firmado: PASCUAL Maria De Los Angeles JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 640641 - s/c - 26/12/2025 - BOE

NOTIFICACIONES

EXPTE. N°13341464, CIRCULO DE INVERSORES SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ESPINDOLA, MARIO ALBERTO Y OTRO - EJECUCION PRENDARIA: DTO: BELL VILLE 11/12/2025. (...) Cítese y emplácese a los demandados Mario Alberto Espíndola y Viviana Alejandra Videla, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítelos de remate para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento de aquél oponga excepciones legítimas al progreso de la acción. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en otro diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio de los citados (Arts. 152 y 165 del C.P.C. y C.).- NOTIFIQUESE.-

5 días - N° 639173 - \$ 15850 - 26/12/2025 - BOE

REBELDÍAS

Que en los autos caratulados "FS GLORIA S.R.L. Y OTROS C/ RUBIO, CARLOS ARIEL - 6117349" que tramitan ante el Juzgado de 1era Inst y 5ta Nominacion Civ y Com de Cordoba, se ha resuelto citar a los herederos de Carlos Ariel Rubio DNI 20.997.707 a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, se transcribe el de-

creto a continuación: "CORDOBA, 15/12/2025. Encontrándose acreditado el fallecimiento de Carlos Ariel Rubio y conforme lo dispuesto por el art. 97 del C.P.C., suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos de Carlos Ariel Rubio a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, (...) Notifíquese." Fdo GLATSTEIN Gabriela (PROSECRETARIO/A LETRADO); MONFARRELL Ricardo Guillermo (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA).-

5 días - N° 639293 - \$ 20350 - 29/12/2025 - BOE

SENTENCIAS

VILLA MARIA - El Sr Juez de 1 Inst, 1º nom, C.C.y Flia de Villa María, Sec. 2, autos: "DIMUZIO O DIMUNZIO DANIEL ALBERTO - USU-CAPION - TRAM. ORAL" EXPTE. 12903238, ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Numero: 81. VILLA MARIA, 18/11/2025. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Acoger la pretensión deducida en la demanda y, en consecuencia, declarar que el Señor Daniel Alberto Di Muzio, D.N.I. N°12.560.026, argentino, casado en primeras nupcias con Silvia Adriana Fontaneto, D.N.I. N°14.217.988, con domicilio real en calle Río Negro N°436, barrio Paso de los Andes de la ciudad de Córdoba (Capital), ha adquirido por prescripción el siguiente inmueble: "lote de terreno número once de la manzana doce, ubicada en el lugar denominado Campo Las Pueblerías, hoy barrio Vista Verde, de la ciudad de Villa María, barrio Vista Verde, departamento General San Martín, provincia de Córdoba, y mide: diez metros de frente, por veintitrés metros ochenta y cuatro centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de doscientos treinta y ocho metros cuarenta decímetros cuadrados, y linda: al Noroeste: con lote trece; al Noreste: con parte del lote diez; al Sudoeste: con el lote doce y al Sureste: calle pública – (hoy calle Río Tercero) Empadronado en la Dirección General de Rentas, como propiedad número 16-04-1.663.741-2, con designación Catastral: Loc.22- C.01 – S. 03 – M. 128 – P.026, departamento General San Martín (16-04), se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de Daniel Eduardo Veyra, DNI 13.015.606, bajo la Matrícula N°248.104". Que, según la Dirección General de Catastro, la descripción del lote, observaciones y sus linderos son los siguientes: "Lote ubicado en departamento Gral. San Martín, pedanía Villa María, municipio Villa María, lugar Vista Verde, manzana 12, lote 100, calle y número Río Ter-

cero 325, que se describe como sigue: Lote de 4 lados, partiendo del vértice A con ángulo interno de 90° 14' y rumbo SO hasta el vértice B, el lado A-B mide 10,03 m y linda con calle Río Tercero. Desde el vértice B con ángulo interno de 89° 42' hasta el vértice C, el lado B-C mide 23,74 m y linda con Resto de Parcela 27, número de matrícula 338.713, designación oficial Mz 12 LT12, número de cuenta 1604-1663742/1. Desde el vértice C, con ángulo interno de 90° 8' hasta el vértice D, el lado C-D mide 10,17 m y linda con resto de Parcela 26, número de matrícula 248.104, designación oficial Mz 12 LT11, número de cuenta 1604-1663741/2. Cerrando la figura desde el vértice D hasta el vértice A, con ángulo interno de 90° 1'; el lado D-A mide 23,71 m y linda con resto de Parcela 26, número de matrícula 248.104, designación oficial Mz 12 LT11, número de cuenta 1604-1663741/2, con una Superficie Total de 239,67 m²". Cuyas observaciones son las siguientes: "Parcela y empadronamiento originado por Registro de Poseedores Ley 9150. La mensura afecta a la Parcela 26 (desig. Of. Mz 12 LT 11) en forma parcial, inscripta en el Dominio 248.104 a nombre de VIEYRA Daniel Eduardo y está empadronada en la cuenta 1604-1663741/2 a nombre de VIEYRA Daniel Eduardo y afecta a la Parcela 27 (desig. Of. Mz 12 LT 12) en forma parcial, inscripta en el dominio 338.713 a nombre de VILLARREAL Tamara Magalí y COSTANTINO Jorge Daniel y está empadronada en la cuenta 1604-1663742/1 a nombre de VILLARREAL Tamara Magalí y COSTANTINO Jorge Daniel". Los colindantes se describen como: "Al Sureste con calle Río Tercero Al Suroeste con resto de Parcela 27 (desig. Of. Mz 12 LT 12), inscripta en MFR 338.713 a nombre de VILLARREAL Tamara Magalí y COSTANTINO Jorge Daniel y está empadronada en la cuenta 1604-1663742/1 - Domicilio: RAMIRO SUAREZ 2726 Al Noroeste con resto de Parcela 26 (desig. Of. Mz 12 LT 11), inscripta en MFR 248.104 a nombre de VIEYRA Daniel Eduardo y está empadronada en la cuenta 1604-1663741/2 a nombre de VIEYRA Daniel Eduardo - Domicilio: RUTA 5 KM 98 Al Noreste con resto de Parcela 26 (desig. Of. Mz 12 LT 11), inscripta en MFR 248.104 a nombre de VIEYRA Daniel Eduardo y está empadronada en la cuenta 1604-1663741/2 a nombre de VIEYRA Daniel Eduardo - Domicilio: RUTA 5 KM 98. II) Ordenar la inscripción del dominio en el Registro General de la Propiedad a nombre del Señor Daniel Alberto Di Muzio, D.N.I. N°12.560.026. III) Publicar la presente resolución por edicto en el Boletín Oficial y diario local autorizado (art. 790 y 783 ter. del Código de Procedimiento Civil y Comercial). IV) Imponer las costas a cargo de la parte actora. V) Regu-

lar los honorarios de la Dra. Lucia Di Muzio, MP 1-37934, por las tareas profesionales realizadas en autos, en la suma de pesos quinientos cincuenta y cuatro mil setenta y siete con sesenta y cinco centavos (\$554.077,65). Protocolícese, agréguese copia y hágase saber.-" Fdo: VUCOVICH Álvaro Benjamín, Juez.-

10 días - Nº 635528 - \$ 234650 - 30/12/2025 - BOE

USUCAPIONES

El Sr. Juez de 1º Inst. en lo Civ. Com. y Flia, de 2º Nom, de la ciudad de San Francisco, Dr. Pedro Tomás Chialvo, Sec. N° 4 a cargo del Dr. Hugo González, en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10918587 - MARI, FERNANDO FABIAN - USUCAPION -MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" ha dictado la siguiente resolución: "San Francisco, 06 de Noviembre de 2024 (...) téngase por promovida demanda de usucapión en contra de las sucesoras del Sr. Italo Santiago ALEMANI (fallecido), sus hijas: Liliana Edith ALEMANI y Delia Susana ALEMANI. Imprímase a la misma el trámite de JUICIO ORDINARIO. Agréguese las medidas preparatorias obrantes en la causa. Cítese y emplácese a las demandadas, Liliana Edith ALEMANI y Delia Susana ALEMANI, para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía...Asimismo, cítense al Cdr. Gustavo Héctor Scocco en el carácter de Sindico en los autos caratulados "Alemani Italo, Riba, Jorge Alberto y otros. Soc de Hecho-Quiebra Pedida"— expte 391877, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de usucapir por medio de edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "La Voz de San Justo" de esta ciudad, por el término de diez días a intervalos regulares en un período de treinta días, para que comparezcan a deducir su oposición hasta los cinco (5) días subsiguientes al vencimiento del período últimamente indicado bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrársele por representante legal al señor Asesor Letrado.- Cítense al Fisco de la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de San Francisco, para que dentro del plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 del CPC). Cítense a los colindantes del inmueble que surgen del informe catastral incorporado digitalmente con fecha 06/02/2023: Julian Lezcano, al domicilio denunciado en autos; y respecto de la Sucesión Indivisa de Norberto Pedro Barrado: denuncie los nombre y apellidos de los herederos y los domicilios de los mismos a los fines de la correcta citación al proceso. Dichas citaciones tie-

nen como finalidad que tomen conocimiento del juicio y, si consideran afectados sus derechos pidan participación como demandados, debiendo comparecer en tal caso en el plazo de cinco días (art. 784 inc. 4 del CPC)...". Fdo.: CHIALVO, Tomas Pedro – Juez; GONZALEZ, Hugo Raul – Secretario. El inmueble que se pretende usuclar según el plano de mensura de posesión para juicio de usucapión confeccionado por el Ingeniero en Construcciones Walter H. Cerutti y visado por Susana Beatriz FIDDIEMI perteneciente a la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba Ministerio de Finanzas con fecha 25 de Noviembre de 2022, Trámite Vía Web 0000048842, se describe: Matrícula 1820509 - inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Juárez Celman, Municipio de San Francisco, designado como LOTE 100 de la MANZANA 24, PARCELA de 4 lados, con todos sus ángulos de 90° 00' que partiendo del vértice A y rumbo noroeste hasta el vértice B mide 12,00 m (lado A-B) colindando con Calle Los Fresnos; desde el vértice B hasta el vértice C mide 25.00 m (lado B-C) colindando con Parc. 026; desde el vértice C hasta el vértice D mide 12,00 m (lado C-D) colindando con Parc. 010; desde el vértice D hasta el vértice inicial mide 25.00 m (lado D-A) colindando con Parc. 024; cerrando la figura con una SUPERFICIE DE 300.00 m², y que figura inscripto registralmente a nombre de ITALO SANTIAGO ALEMANI. Dicho inmueble tiene Nomenclatura 3002520103405025 y Cuenta DGR 30-02-3179605-7. AFECTACIONES REGISTRALES: Dicha posesión produce la afectación única y total de la propiedad empadronada en la Nomenclatura 3002520103405025 y Cuenta DGR 30-02-3179605-7, a nombre de Italo Santiago Alemani. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la matrícula 1820509, TITULAR según título Italo Santiago Alemani en un 100%. Fdo.: GONZALEZ, Hugo Raúl - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

10 días - Nº 630230 - s/c - 26/12/2025 - BOE

El señor Juez de 1a instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, de la ciudad de Villa Dolores, 2a Nominación, Secretaría N.o 4, a cargo de la Dra. María Victoria Castellano, en autos: "RIVAS, CANDELARIA MARÍA - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN - EXPTE: 9329548" cita y emplaza en calidad de demandados a Alberto Jorge Mestre cordero y/o sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítense como terceros

interesados al colindante: Alberto Jorge Mestre Cordero en la forma antes dispuesta, y en los domicilios colindantes con el inmueble objeto del juicio, para que dentro del término precitado comparezca a estar a derecho y a tomar participación en éstos autos, todo bajo apercibimiento de ley. Cítese asimismo, a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro y a la Municipalidad que corresponda. El inmueble al que se refiere la presente acción se encuentra ubicado en el Departamento SAN JAVIER, Pedanía SAN JAVIER, en la Localidad de SAN JAVIER Y YACANTO, en el lugar denominado como EL PUEBLITO, siendo designado como LOTE 456390- 304646 y se describe como: un polígono irregular de 5 vértices y lados con las siguientes dimensiones: partiendo del vértice 1, con un ángulo de 97°17' con rumbo SE, hasta el vértice 2 mide 26,96m (lado 1-2); vértice 2, con ángulo de 196°23' hasta el vértice 3 mide 23,06m (lado 2-3), lindando con Senda Privada Resto Parcela 456520-304798 Propiedad de Alberto Jorge Mestre Cordero, D°21.501 F°26.004 T°105 A°1964, Cta. N° 2903- 0.146.638/1; vértice 3 con ángulo de 66° 20' hasta el vértice 4 mide 115,87m (lado 3-4); vértice 4 con un ángulo de 90° 00', hasta el vértice 5 mide 47,87m (lado 4-5); vértice 5 con ángulo de 90° 00' hasta el vértice 1 mide 103,20m (lado 5-1), lindando con Resto Parcela 456520-304798 Propiedad de Alberto Jorge Mestre Cordero, D°21.501 F°26.004 T°105 A°1964, Cta. N° 2903- 0.146.638/1, cerrándose así el polígono. 5.155,07 m². El inmueble afecta parcialmente la Matrícula N° 1.735.935 inscripta en el Registro General de la Propiedad a nombre de Alberto Jorge Mestre Cordero y la Cuenta 2903-0.146.638/1, empadronada a nombre de Alberto Jorge Mestre Cordero. Todo conforme plano de mensura para prescripción adquisitiva confeccionado para la presente acción por los Ingenieros Civiles Carlos H. Rodríguez, M.P.: 1749 y Silvia C. Dallegre, M.P: 1232 M.P.:1336/1, visado por la Dirección de Catastro con fecha 27/04/2020, expediente No 0033- 116850/2020." Fdo. Digitalmente por: DURAN LOBATO, Marcelo Ramiro - JUEZA DE 1RA. INSTANCIA.- VILLA DOLORES, 04/11/2025.-

10 días - Nº 632485 - s/c - 31/12/2025 - BOE

El Juez 1^a Inst. y 38^a Nom. CyC de Cba., en autos "FERROFRAN S.A. - Usuc. - Med. prep. para usucap." (Expte. 12710760) cita y emplaza a los demandados Rita Dionicia Angélica Flores y suces. de Antonio Alfonso María Bustos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble infra descripto para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento.- El inmueble a usucapir es: Parcela ubic. en Dpto.

Capital, Bº Villa San Carlos, Ciud. Córdoba, calle Reginaldo Lizarraga esq. Avda. Gral. Bernardo O'Higgins, desig. L. 47 Mza. 4, superf. 241,89 m2. Afecta: L. 43 Mza. 4 y L. 8 Mza. 4. Fdo: Nadia Walther - Juez; Juan Manuel Passadore Venier - Prose. Ofic. 07/11/2025.

10 días - Nº 634218 - s/c - 26/12/2025 - BOE

RIO CUARTO – El Juzgado de 1^a Inst. y 3^a Nom. CC, Sec. N° 6, en autos caratulados: CORTEGGIANO, ANTONIO ALBERTO – USUCACION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUACION, Expte. 1266761, ha dictado la siguientes resolución: SENTENCIA N° 46 del 13/10/2025: Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1º) Declarar que el Sr. Antonio Alberto CORTEGGIANO, argentino, DNI 16.830.810, CUIT 20-16830810-9, nacido el primero de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, divorciado, con domicilio en calle Lago Lacar 2355, Río Cuarto, adquirió por PRESCRIPCION VEINTEAÑAL, el derecho real de dominio sobre el inmueble: "LOTE DIECINUEVE que mide once metros cincuenta centímetros de frente por cuarenta y cinco metros sesenta centímetros de fondo, o sean Quinientos veinticuatro metros cuarenta decímetros cuadrados de superficie, lindando I norte: con calle Pública (hoy Lago lacar), al Sur: con lote ocho; al Este: con lote veinte y al Oeste con lote dieciocho y fondos del lote catorce" inscripto en el Registro General de la Provincia al Dominio inscripto en el Registro General de la Provincia: Crono, Dominio- Folio Nro. 14765 – Año 19 – (hoy transformado a la matricula 1564144), empadronado en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta Nro. 240509168271 a nombre de Horacio Reinaldo Dalvit, Arturo Ramón Lisa y Dora Adela Lisa de Dalvit, con la siguiente nomenclatura catastral: depto. 24, pedanía 05, pblo. 52, circ. 05, s.01, m. 179, p.022, Mza. Of. 12, Lote Of. 19; interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el Tribunal inviste. 2º) A mérito de lo dispuesto por el art. 1905, CCCN, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real el 02 de julio de 2013. 3º) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPCC) 4º) Transcurridos dos meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ORDENAR LA INSCRIPCIÓN A NOMBRE del Sr. Antonio Alberto CORTEGGIANO, argentino, DNI 16.830.810, CUIT 20-16830810-9, nacido el primero de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, divorciado, con domicilio en calle Lago Lacar 2355, Río Cuarto, en el derecho real de dominio sobre el inmueble supra descripto en

el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Rio Cuarto, y consecuentemente ordenar la cancelación de la inscripción anterior, puesto que resulta afectada en su totalidad (arg. art. 789, 2do párr., CPCC)." Fdo: Selene Carolina Ivana Lopez, Juez.-

10 días - Nº 634996 - s/c - 29/12/2025 - BOE

EDICTO: RIO TERCERO. El Sr. Juez del 1º Instancia 1º Nominación en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Río Tercero, Secretaría nº 2 a cargo de la Dra. María Gabriela Cuasolo, en autos caratulados: EXPEDIENTE SAC: 6594745 - BACHMANN BERGER O BERGER DE VON BROCKE, ERICA JUANA MARGOT O ERIKA JOHANA MARGOT - USUCACION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUACION, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 88. RIO TERCERO, 22/12/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por la Sra. ERICA JUANA MARGOT BACHMANN BERGER O ERIKA JOHANA MARGOT BACHMANN BERGER de VON BROCKE, DNI 93.991.462, y, en consecuencia, declararla titular del derecho real de dominio sobre los siguientes inmuebles, designados según plano de mensura como Mz. C – Mz- B Este, Lote 100, de dos inmuebles de mayor superficie, determinados como: A) Fracción de terreno, ubicada en Villa General Belgrano, en Pedanía Los Reartes, del Departamento Calamuchita, de ésta Provincia de Córdoba, designado como LOTE 9 DE LA MANZANA "C", de un plano de subdivisión, midiendo 15 metros de frente por 33,53 metros de fondo, o sea una superficie de 502,95 metros cuadrados, lindando: al Norte: con herederos de Laureano Martínez, al Sur con calle pública, al Este con la Mediterránea, y al Oeste con el Lote 8 del mismo plano, se encuentra empadronado en la Dirección General de Catastro bajo Número Nomenclatura Catastral 1201350102058018000, Designación Oficial MZ C, LOTE 9, el dominio consta a nombre de LUISANA SCPA, en el Registro General de la Provincia en el Protocolo de Dominio al número 25.777, Folio 36.797, Tomo 148, del año 1969, correspondiéndole la Matrícula N.º 869.173 (12-01) y empadronado en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS con el NÚMERO DE CUENTA: 120110277615; y B) Un lote de terreno ubicado en Villa General Belgrano, lugar denominado Estancia El Sauce, Pedanía Reartes, Departamento Calamuchita, de esta Provincia de Córdoba, designado en el plano que cita su título con el NUMERO 1, de la Manzana "B" el que mide: 26,51 metros al N.

–N.E. y linda con C.G. Totchoch; 43,31 metros al Sur, y linda con lote 2 de su manzana; 33,49 metros al E. y linda con calle pública; y 47,92 metros al O.-N:O., y linda con Emilio Breymer encerrando una superficie de 1.360,51 metros cuadrados; se encuentra empadronado en la Dirección General de Catastro bajo Número Nomenclatura Catastral 1201350102060011000, Designación Oficial LOTE 1 Mz B Este, el dominio consta a nombre de Carlos Enrique Eustaquio SOLA, en el Registro General de la Provincia en el Protocolo de Dominio al nº 4955, Folio 5901, Tomo 24, del año 1951, correspondiéndole la Matrícula N.º 1.177.497 (12) y empadronado en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS con el NÚMERO DE CUENTA: 120105565378. 2) Fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real desde el año 1997. 3) Líbrese oficio al Registro General de la Provincia de Córdoba a los fines de la matriculación y de la inscripción de los inmuebles descriptos en el punto 1) de este resolutorio a nombre de la Sra. ERICA JUANA MARGOT BACHMANN BERGER O ERIKA JOHANA MARGOT BACHMANN BERGER de VON BROCKE, DNI 93.991.462. 4) Ordenar la inscripción a nombre de la Sra ERICA JUANA MARGOT BACHMANN BERGER O ERIKA JOHANA MARGOT BACHMANN BERGER de VON BROCKE, DNI 93.991.462, en la Dirección General de Rentas y en la Dirección de Catastro de la Provincia. 5) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" con los recaudos dispuestos en el art. 790, CCCP. 6) Imponer las costas del presente proceso por el orden causado. 7) Regular los honorarios de la Dra. Analía Verónica Soria, de manera definitiva, en la suma de dólares estadounidenses veintiún mil quinientos (U\$S 21.500), con más los intereses determinados en el considerando respectivo. Protocolícese y hágase saber. Texto firmado digitalmente por: Romina Soledad Sánchez Torassa-Juez, María Gabriela Cuasolo-Secretaria. De acuerdo al plano de mensura el inmueble a usucapir se describe de la siguiente manera: LOTE ubicado en Departamento Calamuchita; Pedanía Los Reartes; Lugar Villa General Belgrano; Calle 24 de Septiembre nº 175. Las dimensiones y colindantes son los siguientes: partiendo desde el vértice A, ubicado al sureste de la parcela con rumbo hacia el noroeste, una línea recta A-B que mide 21,71m que colinda con la calle 24 de Septiembre; desde el vértice B con rumbo hacia el noreste, una línea recta B-C que mide 33,14m y colinda con la parcela 019 de Gisela BIEBER (Matrícula 849.037); a partir del vértice C, con rumbo hacia el sureste una línea recta C-D que mide 20,95m y colinda con resto de

la parcela 018 de Luisana S.C.P.A. (Matricula 869.173) y con resto de la parcela 011 de Carlos Enrique Eustaquio SOLA (Matricula 1.177.497); por último desde el vértice D con rumbo hacia el suroeste, una línea recta D-A que mide 32,04m y colinda con resto de la parcela 011 de Carlos Enrique Eustaquio SOLA (Matricula 1.177.497), llegando nuevamente al vértice A, encerrando la figura una SUPERFICIE DE 694,56M2. El inmueble descripto precedentemente se identifica (de acuerdo al registro Grafico parcelario en el plano de mensura bajo la Nomenclatura Catastral Provincial y municipal: Dpto.: 12, Ped.: 01, Pbl.: 35, C.: 01, S.: 02; M.: 058; P.: 100; se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta nº 120141588970, Designación Oficial: Mz. C-Mz. B Este, Lote 100.- Los inmuebles se encuentran inscriptos a nombre de Luisana S.C.P.A. en el Registro General de la Propiedad en relación con la Matricula 869.173 (12-01), reconoce como Antecedente Dominial al N°25.777, Folio 36.797/1969. El inmueble se registra catastralmente bajo el N° 1201350102058018000 y se empadrona a los fines impositivos en la DIRECCION GENERAL DE RENTAS con el NUMERO DE CUENTA: 120110277615; y Carlos Enrique Eustaquio SOLA, en el Registro General de la Propiedad en relación con la Matricula 1.177.497 (12), reconoce como Antecedente Dominial al N° 4955. Folio 5901/1951. El inmueble se registra catastralmente bajo el N° 1201350102060011000 y se empadrona a los fines impositivos en la DIRECCION GENERAL DE RENTAS con el NUMERO DE CUENTA: 120105565378.-

1 día - Nº 640651 - s/c - 26/12/2025 - BOE

El Señor Juez de 1º Instancia y 1º Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, Séptima Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, Dr. Juan Manuel Cafferata, Secretaría Nº 2, cita y emplaza, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, Francisca del Valle – USUCAPION - Medidas Preparatorias para Usucapión - Expte 1698078" al demandado Sr. Francisco Javier Lamas Folgueira para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítense a todos los colindantes actuales en su calidad de 3º Sres. Orlando Santiago Loyola y Francisca del Valle Rodríguez, Marcial Porcel Berea y José Agustín Rodríguez, quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales para que en su carácter de terceros comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y cítense a los que se consideren con derecho

sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento de ley. Que el inmueble objeto del juicio de usucapión se describe a continuación: 1º) SEGÚN TÍTULO: Fracción de terreno ubicado en Villa Vertientes de Thea, "Barrio Parque," Sección "B," Pedanía San Antonio, Depto. Punilla de esta Pcia de Córdoba, que se designa como LOTE DIEZ Y SEIS, mide y linda: 17,89 mts. De fte. Al S.O., con calle Pública; 18,02 mts en su contra frente al N.E. con fondos del lote 9; su costado S.E., 35,06mts. Con el lote 15 y su costado N.O., 37,30 mts. Con el lote 17. SUP. TOTAL: 648,15 mts2. Cta. DGR. 23020548300/0, Inscripto en el Registro de la Propiedad a la Matrícula 1.374.360. 2º) SEGÚN MENSURA: Inmueble situado en calle Manzano S/Nº de la localidad de Villa Giardino, Pedanía San Antonio, Depto. Punilla, Pcia. de Córdoba, Superficie Terreno: 647,62 m2., y linda: Al Noroeste: 37,30m. con Parcela 020 lote 17 de Orlando Santiago Loyola y Francisca del Valle Rodríguez, Matrícula 771.561. Al Noreste: 18,07m. con parcela 012 lote 9 de Marcial Porcel Berea, Matrícula 762.553; Al Sureste: 35,10m. con parcela 018 lote 15 de José Agustín Rodríguez, Matrícula 787.227. Al Suroeste: Con calle Manzano. - Fdo: Dr. Juan Manuel Cafferata.- Juez.- Dr. Nelson Ñañez. -Secretario.

10 días - Nº 634865 - s/c - 26/12/2025 - BOE

La Sra. Juez Civil y Comercial de 1ª Instancia y 27º Nominación de la Ciudad de Córdoba, María Soledad INAUDI de FONTANA; Secretaría Silvia C. ISAIA, en autos caratulados: "MALANO, ELIZABETH NOEMI Y OTROS – USUCAPION" Expediente N° 11970134, por decreto de fecha 17-10-2025, resuelve: "...Proveyendo a la demanda presentada con fecha 30/06/2025: admítase la presente demanda de USUCAPION... Cítense y emplácese por edictos a: 1- los herederos de Felipe Santiago González, DNI 02.614.820 para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía; cuyo plazo comenzará a computarse a partir de la última publicación. 2- los terceros interesados que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, 3- al Procurador del Tesoro de la Provincia y a la Municipalidad de Rio Primero, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 del CPCC). 4- a DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. (en su carácter de titular de derecho real de servidumbre administrativa de paso de gasoducto) del inmueble pre-

tendido, para que en el término de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros (art. 784 inc 2 CPCC). 5- Los colindantes – con domicilios reales conocidos, que surgen del plano de mensura visado por Catastro y de las constancias adjuntadas del Registro de Electores- del inmueble que se trata de usucapir (Art.784 inc.4 del CPCC) para que en el término de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros. La publicación de edictos se realizará por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, en el "Boletín Oficial" y en un diario a designar por el interesado, para que comparezcan en el plazo de veinte (20) días, el que comenzará a computarse a partir de la última publicación.... Ordéñese la anotación de la usucapión en la matrícula del inmueble, a cuyo fin, ofíciense al Registro General de la Propiedad (art. 1905 CCCN y art. 482 CPCC). Notifíquese. OTRO: "Córdoba, 29/10/2025... déjese sin efecto el proveído de fecha 17/10/2025 en la parte que dispone "Municipalidad de Río Primero" y "Juzgado de Paz de la Localidad de El Quebracho", deberá decir "MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA Y JUZGADO DE PAZ DE VILLA SANTA ROSA" el que deberá leerse de la siguiente manera: "...Asimismo, librese oficio al Señor Intendente de la Municipalidad de Villa Santa Rosa, y al Juez de Paz que corresponda a la ubicación del inmueble (Juzgado de Paz de Villa Santa Rosa) a fin de que coloque copia del edicto durante treinta días en las puertas de la Intendencia a su cargo, y del local del juzgado de paz, respectivamente, durante treinta días (Art.785 del CCPC)...." "...Librese oficio al señor Oficial de Justicia, o al Juzgado de Paz de Villa Santa Rosa a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo del actor, durante toda la tramitación del juicio (Art.786 CPCC)..." Tómese razón en anotación marginal...." DESCRIPCION DEL INMUEBLE: a) SEGUN TITULOS: "Inmueble ubicado en PED. Quebracho, DPTO. RIO PRIMERO, Pcia. de Cba. y que se designa como LOTE 1 en el plano, con una SUP. DE: 24 HAS. 8537 MTS2, que lindan al N. con el comprador camino de Santa Rosa de por medio; al S. Lote 2 del mismo plano; al O. Juan C. Noriega y al E. María Ludueña y otros." El Dominio consta inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba, con relación a la Matrícula 940046. b) SEGUN PLANO DE MENSURA: El inmueble se encuentra determinado en el Plano de Mensura de Posesión para Usucapión confeccionado por el Ing. Civil Alejandro Segalla, MP 2833;

VISADO por la Dirección de Catastro con fecha 04-11-2021, conforme Expediente Provincial: 0033-123122/2021. Y se describe: Lote ubicado en departamento RIO PRIMERO, pedanía QUEBRACHO, lugar LOS ALVAREZ, que se designa como 545500-452900; que mide y linda: partiendo del vértice E, con ángulo inicial de 134°31'41" y rumbo al noreste hasta el vértice A, línea E-A: 555,37m colinda con resto superficie parcela 545492-452886, Felipe Santiago González, Matr. 940046, ocupado por ruta provincial N° 10; desde el vértice A, con ángulo de 90°25'02" hasta el vértice B, línea A-B: 333,82m colinda con parcela 173-7102, Eduardo Antonio Martínez, Mat. 1455824; parcela 173-0501, Raúl Humberto Ames, Mat. 227323, parcela 545228-453206, Nancy Edith Torres, Mat. 1602570; desde el vértice B, con ángulo de 90°01'05" hasta el vértice C, línea B-C: 813,34m colinda con parcela 545228-453206, Nancy Edith Torres, Mat. 1602570; desde el vértice C, con ángulo de 88°59'23" hasta el vértice D, línea C-D: 81,07m colinda en parte con camino existente y en parte con parcela 173-3990, Dennis Alfredo Caramelino, Mat. 1415001; desde el vértice D, con ángulo de 136°02'49" hasta el vértice E, línea D-E: 363,20m colinda con parcela 173-3990, Dennis Alfredo Caramelino, Mat. 1415001. Sup. 24Ha 0385m2. CONDICION CATASTRAL DEL INMUEBLE: El inmueble afectado, figura empadronado en la Dirección General de Rentas de la Pcia. de Cba., con relación al número de cuenta 250609778225, a nombre del titular registral FELIPE SANTIAGO GONZALEZ, con una superficie de 24 Ha 8497 M2, con la siguiente nomenclatura catastral: 2506545492452886. Tipo de Inmueble Rural. Afectación según Plano de Mensura de Posesión para Usucapión: La posesión afecta parcialmente a la parcela 545492-452886, propiedad de Felipe Santiago González, inscripto con relación a la Matrícula N° 940046.

10 días - N° 635041 - s/c - 26/12/2025 - BOE

RIO CUARTO, La Sra. Juez de lera Instancia y 4ta Nom. de Rio Cuarto, Secretaria N° 8, en autos: "ALUEN, Hugo Ricardo —Usucapión (Expte. N° 580362)", ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA N° 41 del 29/10/2025. Y VISTOS:.....Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda de usucapión y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veintenal de Hugo Ricardo Aluen, DNI 16.274.167, el derecho real de dominio sobre el inmueble urbano que se describe conforme plano de mensura de posesión y anexo confencionado por el ingeniero civil Rubén C. Abate, aprobado por la Dirección General de Catastro en Expte. 0572 001882/08, visado con fecha 29/12/2008, como: Lote 44 de la manzana 133, con nomenclatura catastral: Departamento 24; pedanía 05; pueblo 52; circunscripción 05; sección 02; manzana 133; parcela 44. El lote mensurado es un cuadrilátero A-B-C-D, cuyas dimensiones y linderos son: partiendo del punto A que coincide con la construcción con la que cuenta el lote, hacia el vértice B, sobre calle Roma en sentido este- oeste, se miden Siete metros con cuarenta y cinco centímetros, -7,45 ms.- (en ambos vértices se deja un clavo de referencia, aunque no deja dudas cual es el límite determinado) A partir del punto B y noventa grados (90*) del lado A-B hacia el Norte, siguiendo la construcción existente se encuentra en el punto C (esquina del muro divisorio de quince centímetros 00,15 ms- que bordea el patio de la propiedad) resultando que el lado B-C es de treinta y dos metros (32,00 mts.) colindan con la parcela nro. 10 de Nélida Lidia Cerutti de Falcone, FI 53984 año 1978, cuenta 2405-0491940/5 que se encuentra edificado. Desde allí y con un ángulo de noventa grados (90°) se encuentra en el punto D, midiendo C-D siete metros con cuarenta y cinco centímetros (7,45 mts) colinda en su parte Oeste, con la pareja n° 18 de Juan Ponce de León, F° 77 Año 1930 cuenta n° 2405 0586443/4 que se encuentra edificada. Y en su parte este colinda con la parcela n° 40 de Ernesto Félix Jorba, F° 421 Año 1933 cuenta 2405-2201588/2 que se encuentra baldío. Desde D uniendo hacia A, queda determinado un ángulo de noventa grados (90*) resultado D-A de treinta y dos metros (322 mts). Colinda con parcela N°9 de Emma María Castagnari, Matrícula 231320, cuenta n° 2405- 0491941/9 que se encuentra edificada. Todo el perímetro está limitado por construcción: un inmueble que tiene Plano de Relevamiento aprobado y muros colindantes en el resto del lote. Se ubica el inmueble dentro de la manzana, constatando que esta a 48 metros de la esquina este (calle Estrada) ya 74 metros de la correspondiente en el Oeste (calle Dinkeldein) con los anchos de calle de 17,34 mts. tanto para la calle Roma como para las laterales, todo de acuerdo a las medidas oficiales. La superficie resultante del lote es DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS. SIN DOMINIO. 2º) A mérito de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, se fija como fecha de adquisición del derecho real, el día 01/11/2002. 3º) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en diario local —a tenor de lo dispuesto por el art. 783 ter del CPCC-, por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, (art. 783 CPCC).

4º) Cumplimentado ello, ORDENAR LA INScripción a nombre de Hugo Ricardo Aluen, DNI 16.274.167, del derecho real de dominio sobre el inmueble descripto al punto 1), en el Registro General de la Propiedad, en la Dirección de Rentas de la Pcia., Dirección de Catastro de la Pcia. y Municipalidad de Río Cuarto, a cuyo fin deberá oficiarse. 5º) Imponer las costas por el orden causado (art. 130 —última parte- del CPCC. Protocolícese y hágase saber.- Fdo. Dra. Magdalena Pueyrredon (Juez). Defeo, María Cecilia (prosecretaria)

10 días - N° 635069 - s/c - 26/12/2025 - BOE

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE 1° INST. CIV. COM. CONC. FLIA DE 1° NOM. SECRET. 1 DE VILLA CARLOS PAZ, DR. ANDRÉS OLCESE, en autos caratulados "FALDA DEL CARMEN S.A. - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN - EXPTE. N.º 12036006" HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "CARLOS PAZ, 18/11/2025. Atento a lo solicitado y proveyendo a la demanda incoada: Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble que se detalla como Lote 103, Manzana 47 (según plano de mensura), designación oficial: Lote 7 – Mza. 47, matrícula 1.170.039, ubicado en Villas Sierras de Oro Sección Segunda que se encuentra situada a la altura del kilómetro 24 del camino a San Roque en Pedanía Calera del Departamento de Santa María de la provincia de Córdoba. Cítese y emplácese a Clara Rosa Moyano de Romero y/o sus sucesores -titular registral del inmueble objeto de usucapión-, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. NOTIFIQUESE a los domicilios que surgen de autos. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (A.R. N° 29 Serie "B" del 2 /12/2001), debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC. Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos a los colindantes: Alejandro Francisco Carocio, Claudio Manuel Torres, Daniel Enrique Zapata, Cristina Dolores Blanco, Enrique Cardelhac, María Fernanda Buteler; a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Malagueño. Librese edictos que deberán ser exhibidos en dicha Municipalidad, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicati-

vo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo del actor, a cuyo fin ofíciense al Sr. Oficial de Justicia (art. 786 CPCC). Notifíquese. Atento a la naturaleza de la acción deducida y lo dispuesto por el art. 1905 CCCN, procédase a la anotación de bien litigioso a cuyo fin: ofíciense. Atento que sobre el inmueble objeto de usucapión pesa una garantía real de hipoteca, cítese y emplácese al acreedor hipotecario "Lambertini y Compañía SRL" en el plazo fijado en el presente proveído, a los fines que ejerza sus derechos, debiendo a tal fin el actor denunciar su domicilio real o, en su caso, practicar las diligencias necesarias a los fines de conocer el mismo y a efectos de su citación directa." FDO. GUTIERREZ Mariel Ester (SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA); OLCESE Andrés (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA). DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: FRACCIÓN DE TERRENO, ubic. en el lugar denominado Villa Sierras de Oro-Seccción Segunda, la que se encuentra situada a la altura del km. veinticuatro del Camino a San Roque, Ped. Calera, DPTO. SANTA MARÍA, de esta Prov. de Cba. y que en el plano respectivo se designa como LOTE N° SIETE de la MZA. CUARENTA Y SIETE y se compone de 15mts. de fte. por 35mts. de fdo. o sea una SUP. TOTAL de 525 MTS.CDS. y linda: al N. con los lotes 5 y 6; al S. con el lote 8; al E. con el Bv. Las Brisas y al O. con el lote 4. NOMENCLATURA CATASTRAL N.º 3101400102047007, N.º DE CUENTA DGR 31-01-0742110-5.

10 días - N° 635169 - s/c - 26/12/2025 - BOE

Bell Ville. Por disposición de la señora Juez de 1ra. Inst., 2º, Nom. C. C. Conc. y Trabajo y Flia. de Bell Ville, Secretaría N° 3 en los autos caratulados: "OTI NORMA ALICIA Y OTRO - USUCAPIÓN" Expte N°: 12798025 se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Numero: 54.- Bell Ville 13/10/2025.-Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... "RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda de usucapión oportunamente promovida, a favor de Norma Alicia Oti y Juan Carlos Iribarren; y en consecuencia, declarar adquirido por prescripción el inmueble que se describe: a) Según plano: Confeccionado por Ing. Civil Adrian Flavio Briner MP 4704, visado por la Dirección General de Catastro en expediente número 0033-145803/2023 con fecha 13/03/2024, "Inmueble ubicado en Departamento UNION, Pedanía BELL VILLE, ubicado sobre el "Boulevard Colon", entre las calles Ponciano Vivanco y Larrea, en Bv Colon 218 de la ciudad de BELL VILLE, designado como LOTE 101, que responde a la siguiente descripción: PARCELA de 5 lados, que

partiendo del vértice "A" con una dirección Norte, con un ángulo interno en dicho vértice de 81°31' y una distancia, lado A-B de 13,06 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 98°55'; lado B-C de 44,30 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90°20'; lado C-D de 13,00 m; a partir de D, con un ángulo interno de 89°51'; lado D-E de 22,80 m; a partir de E, con un ángulo interno de 179°23'; lado E-A de 23,60 m; encerrando una superficie de 590,43 m². Y linda con: el lado A-B con Bv Colon; el lado B-C con la parcela 23 de Santiago Martin y Maria Yamila Miguel Carmona, Matricula N° 283221, Cuenta N° 36-03-0395862/9; el lado C-D con la parcela 17 de Maria Ines Monzani y Juan Jose Monzani, Matricula N° 271883, Cuenta N° 36-03-0594452/8; el lado D-E con la parcela 18 de Judith Mabel Teresa Galetto, Jose Luis Antonio Galetto y Ivonee Patricia Galetto, Matricula N° 1220507, Cuenta N° 36-03-0751750/3 y con la parcela 19 de Maria Cecilia Ballesteros, Matricula N° 232023, Cuenta N° 36-03-0594976/7 y el lado E-A con la parcela 100 de Miguel Angel Viquiera y Maria de las Mercedes Zarini, Matricula N° 1564972, Cuenta N° 36-03-4147781/2" El inmueble se encuentra empadronado en la Cuenta N° 360315553187, Nomenclatura Catastral N° 3603040102054022, e inscripto en las Matriculas N° 1.897.336 y 1.063.211. La Dirección General de Catastro efectuó la siguiente observación: "La presente posesión afecta al Dominio N° 9056 F° 11172 T° 45 A° 1940 a nombre de Lucía Ángela Polo, designado como lote 6 y a la Matrícula N° 1.063.211 a nombre de Lucía Ángela Polo, designado como parte Norte del Lote 7, empadronados como Parcela 22 de la Manzana Catastral N° 54, en la cuenta N° 36-03-1555318/7." Designación del inmueble 101. b) Según títulos: "UNA FRANJA o pequeña fracción de terreno que se ubica en la parte Norte de un inmueble de mayor superficie de propiedad del vendedor, designado como LOTE 7, sobre "El Boulevard Colon", de esta ciudad de Bell Ville, DPTO. UNION, Prov. de Cba. midiendo la fracción que se vende 1 mts. de frente al expresado Boulevard por 46 mts. 344 mms. de fondo, de E. a O., o sea una SUP. total de 46 MTS. 3440 CMS2: lindando por el N. con propiedad de la compradora; por el S., con el resto del inmueble (lote 7) que se reserva el vendedor señor Rey; al E. con las señoritas Terzaga y al O. con "boulevard Colón" (matrícula n° 1.063.211)"LOTE DE TERRENO: se designa LOTE NUMERO SEIS, del plano de división respectivo confeccionado por el Ingeniero Civil Don Enrique N. Bartolomeo, en Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, ubicado sobre el Boulevard Colón, entre las calles Ponciano Vivanco y Larrea, dentro

del municipio de esta Cdad de Bell Ville, DPTO. UNION, pcia. de Córdoba, midiendo dicho lote, doce metros ciento cincuenta y dos milímetros de frente al Bvard. Colón, doce metros en su contrafrente al Este, cuarenta y cuatro metros cuatrocientos veinte y cuatro milímetros al Norte y cuarenta y seis metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros al Sud, formando una Superficie total de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS SEIS MIL OCHENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, lindando por el Oeste con el Bvard. Colón, al Este con de Angela, María y Ernestina Terzaga, al Norte con el lote número cinco y al Sud con el lote número siete, ambos del citado plano, debiendo el frente del terreno empezarse a medir a los diez y nueve metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros hacia el Norte de la esquina formada por calle Larrea y el Bvard. Colón." (matrícula N° 1.897.336) 2º) Inscribir el inmueble aludido en un 50% para cada uno, a nombre de: Norma Alicia Oti, D.N.I. 5.269.666, argentina, nacida el día 19 de noviembre de 1945, jubilada, CUIL 27-05269666-1, con domicilio en calle Bv. Colón N° 218 de la ciudad de Bell Ville, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Iribarren; y a nombre de Juan Carlos Iribarren, argentino, D.N.I. 6.034.877 argentino, nacido el día 7 de mayo de 1940, jubilado CUIL 20-06034877-5, con domicilio en calle Bv. Colón N° 218 de la ciudad de Bell Ville, casado en primeras nupcias con Norma Alicia Oti. Con tal fin, librar oficio al Registro General de la Provincia, previa publicación de edictos por el término de diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el diario Boletín Oficial de la Provincia y en otro diario de circulación de esta ciudad, a los efectos de notificar la presente sentencia, conforme lo prescripto por el art. 790 del CPCC. 3º) Ordenar la cancelación en forma total de la medida ordenada por este Tribunal: Anotación LITIS D° 179 del 03/04/2024 sobre la matrícula 1897336 y LITIS D° 180/2024 del 03/04/2024, sobre la matrícula 1063211 con tal fin, oficiar al Registro General de la Provincia, una vez firme la presente resolución. 4º) Fijar como fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real del inmueble de que se trata, el 31 de diciembre del año 1998. 5º) Costas a cargo de Norma Alicia Oti y Juan Carlos Iribarren." Oficina: 19/11/2025. FDO DRA ANA LAURA NIEVA SECRETARIO/A JUZGADO 1º INSTANCIA

10 días - N° 635230 - s/c - 11/2/2026 - BOE

RIO CUARTO: En los autos caratulados: 2890332 - NICOLAY, CLAUDIA DORA – USUCAPION – que tramitan en el Juzgado de 1ra

instancia y 3ra Nominacion, Secretaria N° 5 RIO CUARTO., ha dictado la siguiente resolución; Río Cuarto, 28/11/2022...Por iniciada la presente demanda de Usucapión, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario.- Cítese y emplácese a Antonio Schiavi, Fidel Santos Schiavi y José Emilio Schiavi y a sus herederos Mercedes Linda SCHIAVI , María Silvia SCHIAVI, Nelva Teresa SCHIAVI de TISERA, Amanda María SCHIAVI de SOSA, Héctor José SCHIAVI, y/o sus sucesores y/o sus acreedores y/o todas las personas que se consideren con derecho sobre el predio mediante edictos, para que dentro del término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local Puntal por diez días a intervalos regulares durante treinta días.- Cítese y emplácese a los colindantes señores Hilarion Nicolay y Marcelo Osvaldo Zaba, en los domicilios denunciados; y como tercera interesada PHILL-POTT, BLANCA S. DE (únicamente denunciada en el oficio de la Municipalidad de Achiras)y/o sus sucesores , para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley (art. 784 CPC y C). // Fdo. LOPEZ Selene Carolina Ivana – Jueza de 1ra Instancia - BERGIA Gisela Anahi - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA – Otro decreto: RIO CUARTO, 17/09/2025. Téngase presente la aclaratoria efectuada. Por desistida la demanda de usucapión en contra de José Emilio Schiavi y sus herederos Nelva Teresa Schiavi de Tisera DNI N° 4.111.283, Amanda Maria Schiavi de Sosa DNI N° 6.485.358 y Héctor José Schiavi DNI N° 6.598.293.— Por otro costado y ampliando el proveído de fecha 28/11/2022 y a mérito de las rectificaciones y desistimientos efectuados, cítese y emplácese al restante titular registral José Schiavi casado con Lucía Ortolán y/o sus sucesores y/o sus acreedores y/o todas las personas que se consideren con derecho sobre el predio mediante edictos, para que dentro del término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local Puntal por diez días a intervalos regulares durante treinta días.- Notifíquese, conjuntamente con el proveído citado (28/11/2022) .- Fdo. LOPEZ Selene Carolina Ivana – Jueza de 1ra Instancia - MARCHESI Anabella - PROSECRETARIO/A LETRADO - El inmueble objeto de la demanda de usucapión se encuentra ubicado en calle Pasaje Agostí, entre las calles Rivadavia al Norte y Moreno al Sur de la localidad de Achiras, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, Dpto., 24, Ped. 01, Pbro. 01, C. 01, S. 02, M. 055, P 100 de Catastro Provincial; y C

01, S 02, M 055, P 100, del Catastro Municipal del Departamento de Río Cuarto, el inmueble se encuentra empadronado bajo la cuenta n° 2401-12208985, (s/plano confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Ignacio R. Podversich, y visado por la Dirección General de Catastro aprobado a los fines de la usucapión el 25/08/2016) como “Un lote de terreno con todo lo plantado, clavado y cuanto más adherido al suelo designado como Lote 7 Manzana letra P, con las siguientes medidas y linderos: al Nor-Oeste, lado 1-2 de 17,00 metros, que linda con calle Pasaje Agostí; al Nor-Este formando un ángulo de 90°00' con el lado anteriormente descripto, lado 2-3 de 22,00 metros, que linda con parcela 009 (Mza. "P", Lte. 8) de Hilarión Nicolay; al Sur-Este formando un ángulo de 90°00' con el lado anterior, lado 3-4 de 17,00 metros, que linda con la parcela 005 (Mza. P, Lte. 4) de Schiavi Antonio y Otros; y al SurOeste formando un ángulo de 90°00' con el lado anterior, 4-1 de 22,00 metros, que linda con parcela 007 (Mza. P, Lte. 6), de Schiavi Antonio y Otros; y se cierra este último lado con el primer lado descripto con un ángulo de 90°00', resultando una superficie de 374,00 metros cuadrados”. La fracción descripta precedentemente se encuentra empadronado bajo la cuenta N° 240112208985, a nombre de Schiavi Antonio y Otros, de la que forma parte la superficie a usucapir como cuenta 2401- 12208985, registrada bajo el mismo nombre en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 1715090. Oficina: RIO CUARTO, 26/09/2025

10 días - N° 635276 - s/c - 30/12/2025 - BOE

El Sr. Juez en lo Civ. y Com. de La Carlota, por la Secretaría N° 1, en los autos “PERALTA, NELY GLADYS - USUCAPIÓN” (EXPEDIENTE SAC: 8355290 -), cita y emplaza a Sucesores de Ernesto Fassetta y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio, para que en el término de cinco días , de vencido el término de publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 783 y 787 del Cód. Proc.). DESCRIPCIÓN DE INMUEBLE: Un lote de terreno ubicado en el Departamento Juárez Celman, Pedanía Reducción, localidad de Alejandro Roca, designado como Lote 45, Mz. Of. 6, con las siguientes medidas y linderos: Partiendo del esquinero Noroeste, vértice A, con ángulo interno de 90° 00' y con rumbo Sureste hasta el vértice B mide 7,14 mts. (Línea A-B), colindando con calle San Martín. Desde este vértice B con ángulo interno de 90°00' y con rumbo Suroeste hasta el vértice C mide 22,00 mts. (Línea B-C), colindando con resto de parcela 27 de FASSETTA Ernesto, F°3294 A°1955 y F°16073 A°1972,

Cta: 1804-1779734-1. Desde este vértice C con ángulo interno de 270°00' y con rumbo Sureste hasta el vértice D mide 7,86 mts. (Línea C-D), colindando con parcela 28 de TARTARINI Martha Susana, TARTARINI Patricia Gabriela, MARTÍNEZ Sandra Vanesa y MARTÍNEZ Micaela Ximena, F-R.:322095, Cta. 18-04-1779735-0. Desde este vértice D con ángulo interno de 90°00' y con rumbo Suroeste hasta el vértice E mide 2,80ms. (Línea D-E), colindando con calle Int. Lionel Dichiara. Desde este vértice E con ángulo interno de 90°00' y con rumbo Noroeste hasta el vértice F mide 15,00mts. (Línea E-F), colindando con resto de parcela 27 de FASSETTA Ernesto, F°3294 A°1955 y F°16072 A°1972, Cta. 1804-1779734-1. El inmueble descripto posee una superficie total de CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS (199,08 m2)”. El DOMINIO CONSTA INSCRIPTO en el Registro General de Propiedades de la Provincia al Folio 3294, Año 1955, Planilla N°87689 y Folio 16073, Año 1972, Planilla 87689, a nombre del Sr. Ernesto FASSETTA. En la Dirección General de Rentas se halla empadronado al N° 18-04-1779734-1. LA CARLOTA, 20 de noviembre de 2025.-ARRAZOLA Federico, PROSECRETARIO LETRADO

10 días - N° 635322 - s/c - 29/12/2025 - BOE

RIO CUARTO. EL JUZGADO C.C.FAM.4A - SEC.8 - RIO CUARTO en EXPEDIENTE SAC: 1587780 - ÁLVAREZ, RICARDO MANUEL - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 39. RIO CUARTO, 03/10/2025. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veintenial de Ricardo Manuel Álvarez, DNI 6.591.615, el derecho real de dominio sobre el inmueble que se describe a continuación, según plano de mensura para posesión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Arnaldo Rubén Buffarini, Expte. 0572-007903/12, visado con fecha 01/07/2013: Lote designado como 18, se encuentra ubicado en Departamento y Pedanía Rio Cuarto, Pueblo Santa Catalina en enlace de Ruta Nacional N° 8 (Avenida Buenos Aires) y Ruta Nacional N° 35, con las siguientes medidas: al Nor-Este una línea quebrada de cuatro lado A-B partiendo del vértice A y con rumbo Este al vértice B con án-

gulo 176° 07' una distancia de 14,18m, lado B-C con ángulo en C de 175° 29' una distancia de 21,98m, lado C-D con ángulo en D de 168° 54' una distancia de 11,65m, y lado D-E con ángulo en E de 52° 03' una distancia de 17,88m, al Sud-Este lado E-F con ángulo en F de 60° 55' una distancia de 72,99m, y al Oeste lado F-A cierre de la figura con ángulo en A de 86° 32' una distancia de 48,51m, encerrando una superficie de 1.695,14m², y linda al Nor-Este con Ruta Nacional N° 35; al Sud-Este con parcela 8 (lote 8) de Juan Carlos Angeletti, inscripto matrícula 675175 propiedad 2405-2.734.891/1 y parcela 16 (lote 16) de Juan Carlos Angeletti inscripto en matrícula 675175 propiedad 2405-2.734.899/5 Expte. 0572-002284/2008 y al Oeste con parcela 1 (lote C) de Pérez Marcela Viviana, inscripto en matrícula 1142664 propiedad 2405-1.936.871/5-Expte. DGC 0033-73795/78. Afecta parcialmente la matrícula 1767370, por conversión del folio 795 del año 1913, orden 1024. 2º) A mérito de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, se fija como fecha de adquisición del derecho real, el día 25/04/2008. 3º) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en diario local -a tenor de lo dispuesto por el art. 783 ter del CPCC-, por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, (art. 783 CPCC). 4º) Cumplimentado ello, previo los informes de ley, ordenar la inscripción a nombre de Ricardo Manuel Álvarez, DNI 6.591.615, del derecho real de dominio sobre el inmueble descripto en: a) el Registro General de la Propiedad, b) la Dirección de Rentas, c) la Dirección de Catastro de la Provincia y d) la Municipalidad de Santa Catalina de Holmberg y, consecuentemente, ordenar la anotación preventiva de la presente, con mención de su registración, en la matrícula N° 1767370 (art. 789, -primer párrafo- del C.P.C.C.), a cuyo fin deberá oficiarse. Protocolícese y hágase saber. Texto Firmado digitalmente por: PUEYRREDON Magdalena: JUEZ.

10 días - N° 635431 - s/c - 26/12/2025 - BOE

RIO CUARTO. EL JUZGADO C.C.FAM.7A - SEC.14 - RIO CUARTO en EXPEDIENTE SAC: 12406425 - MORENO, FABIO RUBEN - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN ha dictado la siguiente resolución: Río Cuarto, 3 de noviembre de 2025. Agréguese comprobante de pago acompañado. Atento lo solicitado y constancias de autos, téngase por iniciada demanda de usucapión en contra del titular registral fallecido, Sr. Juan Feroglio o Juan Bautista Feroglio casado en segundas nupcias con Elcia Lega de Feroglio (fallecida) -hoys sus herederos-, de la Sra. Nélida Noemí González, y

en contra de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Publicitarios Argentinos N° 173 de Río Cuarto, Según "mensura" se describe como un Inmueble ubicado en Departamento RIO CUARTO, Pedanía RIO CUARTO, ubicado en la Ciudad de Río Cuarto, designado como Lote 100, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Suroeste, con un ángulo en dicho vértice de 94°12' y una distancia de 10,05 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 86°40'; lado B-C de 8,76 m; a partir de C, con un ángulo interno de 178°42'; lado C-D de 11,33 m; a partir de D, con un ángulo interno de 93°25'; lado D-E de 9,80 m; a partir de E, con un ángulo interno de 88°41'; lado E-F de 9,59 m; a partir de F, con un ángulo interno de 178°20'; lado F-A de 10,27 m; encerrando una superficie de 200,48 m². Y linda con: lado A-B con parcela 2 (lote 7) de Arcangeli Valeria Cristina (PH 1 y PH 2) - Mat. 201.124 Carpeta N° 22549 - Expte. N° 0572-001337/2008, lados B-C y C-D con parcela 20 (lote 11) de Scarmagnani Miguel Ángel Mat. 412.289 - Prop. N° 2405-1.567.351/3, lado D-E con CALLE PUBLICITARIOS ARGENTINOS, lados E-F y F-A con parcela 22 (lote 9) de Benítez Benito Rómulo Mat. 721.185 - Prop. N° 2405-1.567.349/1. Identificado catastralmente como dpto. 24, ped. 05, pbro. 52, circ. 05, Secc. 02, Mz. 077, parcela 021, empadronado en la DGR al N° de cuenta 240515673505, matrícula N° 1861449, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese los demandados para que dentro del término de VEINTE días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicarán por diez días en intervalos regulares durante treinta días en el Boletín Oficial y un diario local, debiendo exhibirse un ejemplar de los edictos en este Juzgado y en la Municipalidad local, durante treinta días, lo que deberá acreditarse con la certificación respectiva, conforme lo dispuesto por el art. 785 del CPCC. Asimismo, cítense a los colindantes denunciados Valeria Cristina Arcangeli, Miguel Ángel Scarmagnani y Benito Rómulo Benítez en calidad de terceros para que en el término ya expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Río Cuarto, para que en el mismo término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Todo ello sin perjuicio de la citación a domicilio de quienes el mismo sea reconocido o haya sido denunciado. Líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia con Jurisdicción en el inmueble cuya usucapión se pretende, para que con su intervención y a costa del accionante, se disponga la instalación en un lugar

visible desde el principal camino de acceso, de un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del presente pleito. Al pedido de anotación de litis; oportunamente una vez corrido el traslado de la demanda (art. 1905 del CCCN). Notifíquese. Firmado: BUITRAGO Santiago: JUEZ. GALIZIA Verónica Andrea: PROSECRETARIA LETRADA.

10 días - N° 635438 - s/c - 26/12/2025 - BOE

En autos caratulados: "CANEVARI, EDUARDO ANTONIO- USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN - Expte. N° 12375633", que tramitan en el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de 2º Nominación de la ciudad de Marcos Juárez, Secretaría única, se ha dictado la siguiente resolución: "MARCOS JUÁREZ, 19/11/2025. A la presentación electrónica del 18.9.2025: Agréguese y téngase por ampliada la demanda en los términos expresados. Proveyendo acabadamente la demanda ingresada el 21.5.2024 y sus ampliaciones: Admitase la presente demanda de usucapión promovida por Eduardo Antonio Canevari, a la que se imprimirá el trámite del juicio ordinario. El inmueble objeto de esta usucapión se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula N° 1.913.779, en la cual figuran doce (12) titulares registrales. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario Sudeste de Bell Ville, por diez veces, a intervalos regulares en un período de treinta días para que en el término de veinte días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho. Fdo. AMIGO ALIAGA Edgar- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, NIETO Rosana Noel- PROSECETARIO/A LETRADO. Descripción del inmueble a usucapir: FRACCIÓN DE TERRENO, Ubicado en el pueblo Cruz Alta, Pedanía Cruz Alta, DPTO. MARCOS JUAREZ, designado el plano de dicho pueblo con la LETRA C, de la MZA 35, compuesto de 25 metros de frente por 50 metros de fondo, o sea una SUP.TOTAL de 1250 m², lindando: al N., sitio letra F de la misma mza.; al E., sitio D; al S., sitio F de la misma mza. y al O., sitio B. Inscripto en MATRICULA 1.913.779. Cuenta DGR 190400875565.-

10 días - N° 635440 - s/c - 26/12/2025 - BOE

RIO CUARTO. EL JUZGADO C.C.FAM.2A - SEC.4 - RIO CUARTO en EXPEDIENTE SAC: 12934913 - FURLAN, RICARDO JAVIER - USUCAPIÓN se ha dictado la siguiente resolución: RIO CUARTO, 31/10/2025. Agréguese el plano de mensura y la boleta de aportes

acompañada. Téngase por iniciada la presente demanda declarativa de usucapión, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario, en contra de los sucesores de la Sra. Angelina Esther Rama y/o todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble que se describe como: "fracción de terreno ubicada en la localidad de Chucul, Pedanía Tegua, Dpto. RIO CUARTO, LOTE 4 A de la MANZANA C, y mide: de frente al Sud-Este, una línea formada por los puntos C1-D, 9 metros; al Nor-Este, una línea formada por los puntos D-A, 37,28 metros; al Nor-Oeste, una línea formada por los puntos A-A1, 9 metros; y al Sud-Oeste, una línea formada por los puntos A1-C1, 37,28 metros, lo que hace una SUPERFICIE de 335,52 m², lindando: al Sud-Este, calle pública; al Nor-Este, con lote 3 de Lilian Alina, Víctor Hugo, Dante Alberto y Juan Antonio Nordio; al Nor-Oeste, con lote 7 de Lilian Alina, Víctor Hugo, Dante Alberto y Juan Antonio Nordio; y al Sud-Oeste, con lote 4 B, todos de la misma manzana." El objeto del proceso afecta en forma TOTAL el siguiente inmueble: NOMENCLATURA CATASTRAL: Dpto. 24, Ped. 04, Pbro: 18, Cirs: 01, Secc: 02, Mza: 010, Parcela: 020, PH: 000. Designación Oficial: Lote 4 A de la Manzana C. N° de cuenta Dirección de Rentas: 2404-1817285/2. ANTECEDENTE DOMINIAL INSCRIPTO EN REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA: Matrícula N° 1805683. Cítense y emplácese a los demandados para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos en el Boletín Oficial y diario local, haciéndose saber que el plazo de comparendo se computará a partir de la fecha de la última publicación. Los edictos se publicarán por diez veces en un periodo de treinta días y en un diario de circulación del mismo lugar, por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días (art. 783, 783 BIS y 783 TER del CPCC). Cítense, asimismo, a las herederas declaradas de Artemio Ramón RAMA, Analía Teresa RAMA DNI N° 21.999.115 y Carolina Laura RAMA, DNI N° 26.957.202, y a la Sra. Renata Esther SPARAPANI, DNI N° 30.665.268, para que en igual término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Del mismo modo, cítense y emplácese a los colindantes y/o sus sucesores, al Sr. Procurador del Tesoro, como representante legal de la Provincia y a la Municipalidad de Chucul, en calidad de terceros, para que en igual término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de lo normado en el art. 784 del CPCC. Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz, a fin de que dicho funcionario disponga la instalación en un lugar visible de un ejemplar del edicto citatorio en la Municipalidad del lugar donde se

asienta el inmueble que se pretende usucapir, como asimismo, constate la colocación de un cartel indicativo en el inmueble en cuestión con las referencias necesarias a cerca de la existencia del presente juicio (art. 786 CPC). Téngase presente la prueba ofrecida en la etapa procesal oportuna. Procédase a recatarular las presentes actuaciones. Notifíquese. Firmado por: LUQUE VIDELA María Laura: JUEZ. BRAMUZZI Guillermo Carlos: PROSECRETARIO/A LETRADO.

10 días - N° 635445 - s/c - 26/12/2025 - BOE

EDICTO Córdoba, en autos: "QUEVEDO, NATALIA SOLEDAD - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- (EXPTE. N 12967739)", que se tramitan por ante el Juz. 1A Inst. Civ. Com. 11A Nom – de la ciudad de Córdoba Capital – Tribunales I - Caseros N 551 - Se ha resuelto citar y emplazar a los herederos del Sr. Zacarías Osvaldo Diego, DNI: 10.525.386 (Fallecido) y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata como así también a los colindantes actuales en calidad de terceros interesados: Longhi María Cecilia y Longhi Alfredo Ariel, Melkon Pablo Gabriel, Odizzio Gómez Exequiel Andrés y Odizzio Gómez Florencia Paola, Inmueble ubicado en Calle Gral. Juan José Viamonte N° 1591, de Barrio General Pueyrredón, Municipio de la Ciudad de Córdoba, dgdo como L. 32 de la Mza 179, conformado por 4 (cuatro) lados, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 11,36 m llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 90°00'; lado 2-3 de 13,00 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 90°00'; lado 3-4 de 11,36 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 90°00'; lado 4-1 de 13,00 m; encerrando una superficie de 147,69 m². Dsdo. al dominio F. Real: Mat: 899218, Nom. Catastral 1101010115007022, Nro. De cuenta 110109091278, Superficie: 147,69 m². A fin de que concurran a deducir oposición, lo que podrán hacer dentro del término de veinte días subsiguientes a la publicación de edictos (art. 165 CPCC) comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. - SEC.: Dres BRUERA EDUARDO BENITO – Juez – ORIGLIA PAOLA NATALIA - SECRETARIA. CORDOBA, 23/12/2024.-

10 días - N° 639511 - s/c - 20/1/2026 - BOE

El Sr. Juez de 1^a Instancia y 1^a Nominación en lo C.C.C. y Familia. Secretaría N° 1 (Uno) de CARLOS PAZ en autos caratulados: "PIÑERO, FELIX EDUARDO MARIA – USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte N°: 12423917) mediante decreto del 20/10/2025,

proveyó la demanda de usucapión: "I.- Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble que se detalla como LOTE DE TERRENO NUMERO SEIS de la MANZANA DOCE, del lugar denominado Villa Mi Refugio, ubicado en Villa Carlos Paz, Pedanía San Roque, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, que consta de: 18.50 mts de frente por 32.24 mts de fondo (no siendo rectos sus ángulos) o sea una superficie total de 564,25m², y que linda al Nor-Este con calle Pública; al Nor-Oeste con Lote Cinco; al Sud-Este con lote Siete y al Sud-Oeste con lote Ocho, todos de la misma manzana 12. Número de cuenta en la Dirección General de Rentas 2304-1656802/8, Nomenclatura Catastral: 23-04-55-39-02-060-006, Inscripción Dominial Matrícula 996.637 del Departamento Punilla (23) 2; el que se tramitará como Juicio Ordinario. II.-Cítese y emplácese a Mercedes Beatriz Elizabeth Galan, Silvia Elena Paulina Bossio y a los sucesores de Julia del Carmen Ferreyra, titulares registrales del inmueble objeto de usucapión para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese a la totalidad de domicilios que surgen de autos. III.- Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publiquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2/12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local y conforme lo dispone el art. 783 CPCC. IV.- Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos, a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de Villa Carlos Paz, al acreedor hipotecario Banco del Suquía S.A. y a los colindantes: Gina Ada Marcolin; Sucesores de Ricardo Modesto Pigino... Notifíquese" Fdo: OLCESE Andrés, JUEZ; TORTOLO Silvina Laura, Prosecretaria

10 días - N° 635623 - s/c - 26/12/2025 - BOE

LA SRA. JUEZA DEL JUZGADO DE 1° INST. CIV. COM. CONC. FLIA DE 1° NOM. SECRET. 1 DE VILLA CARLOS PAZ, DRA. VIVIANA RODRIGUEZ, en autos caratulados "FALDA DEL CARMEN S.A. - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN - EXPTE. N.º 9276988" HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "VILLA CARLOS PAZ, 24/10/2025. Al escrito que antecede: Téngase presente lo manifestado. Agréguese la constancia acompañada. Al escrito de demanda y sus aclaratorias: I) Por iniciado el proceso de usucapión por parte de "FALDA DEL CARMEN SA" del inmueble que se detalla conforme designación oficial como "FRACCION DE TERRENO ubicada en el lugar denominado "Sierras de Oro", en Ped. Calera del

DPT. SANTA MARIA de esta Pcia. De Cba., y que según plano particular se designa como LOTE 1 de la MANZANA 37, compuesto de 16 mts. De frente por 29 mts. de fondo, lo que hace una SUP. TOTAL de 464 MTS2., y linda: al N., calle Los Robles; al S., parte del lote 14; al E., con el lote 2; al O., con el Camino Pcial. a la Falda del Carmen y Alta Gracia." MATRÍCULA N°1026687. Número de CUENTA DGR Pcia. de Córdoba 310105700929. Dese trámite de juicio ordinario. II) Cítense y emplácese a: -ADOLFO ABDALA JOAQUIN (cotitular dominial) para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. —A los herederos de ISAAC JOAQUIN (cotitular dominial fallecido), herederos de la Sra. REGINA ATACH (cónyuge fallecida), y a la Sra. ELISA ISAAC JOAQUIN para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. III) Asimismo, cítense y emplácese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión. Para lo cual, publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC. IV) Cítese a los fines de su intervención -si se consideran afectados en sus derechos- a la "Provincia de Córdoba", a la "Municipalidad de Malagueño" y a los colindantes: 1) ITZ SA y 2) Evelin Natalia LIENDO. Su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. V) Librese edictos que deberán ser exhibidos en la Municipalidad de Malagueño y Juzgado de Paz, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la parte actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). VI) Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá ubicar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de la actora, a cuyo fin ofíciense al Sr. Oficial de Justicia. VII) Conforme lo dispone el artículo 1905 del CCCN para esta clase de juicios, ofíciense a los fines de proceder a la Anotación de Litis en relación al inmueble objeto de la presente causa. Sin perjuicio de la publicación de edictos ordenada, notifíquese el presente a los domicilios resultantes de las medidas preparatorias. Notifíquese" FDO. GUTIERREZ Mariel Ester (SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA); RODRIGUEZ Viviana (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA). OTRO DECRETO: "VILLA CARLOS PAZ, 20/11/2025. Téngase presente lo manifestado. Procédase

por Secretaría a rubricar la medida ingresada (anotación de litis). Ofíciense al Sr. Oficial de Justicia conforme lo anteriormente ordenado. Conforme lo solicitado y constancias de las medidas preparatorias: En relación al decreto inicial (24/10/2025), rectifíquese el nombre de la heredera del titular dominial, siendo el correcto Elisa Joaquín y no como se consignó Elisa Isaac Joaquin. A lo demás, atento constancias del expediente (resultas de las medidas preparatorias), a fin de evitar ulteriores nulidades y salvaguardar derecho de defensa de posibles herederos-sucesores-acreadores de los Sres. ISAAC JOAQUIN (cotitular dominial fallecido) y REGINA ATACH (cónyuge fallecida del nombrado), estese a la individualización del polo pasivo conforme se designa en el decreto referenciaido. Notifíquese" FDO. TORTOLO Silvina Laura (PROSECRETARIO/A LETRADO); OLCESE Andrés (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA). DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: FRACCIÓN DE TERRENO ubicada en el lugar denominado "Sierras de Oro," en Ped. Calera del DPTO. SANTA MARÍA de ésta Pcia. de Cba., y que según plano particular se designa como LOTE 1 de la MANZANA 37, compuesto de 16 mts. de frente por 29 mts. de fondo, lo que hace una SUP. TOTAL de 464 MTS2., y linda: al N., calle Los Robles; S., parte del lote 14; al E., con el lote 2; y al O., con el Camino Pcial. a la Falda del Carmen y Alta Gracia. NOMENCLATURA CATASTRAL N.º 3101400102037001, N.º DE CUENTA DGR 31-01-0570092-9.

10 días - N° 635587 - s/c - 30/12/2025 - BOE

BELL VILLE, 03/11/2025. La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, de Segunda Nominación, Secretaría N°4, de la ciudad de Bell Ville, en autos caratulados "SAGGIORATO, MARIELA MARIA RITA Y OTROS - USUCAPION- EXPEDIENTE SAC: 10966268" cita y emplaza al titular registral ORFILIO GALLETI y/o a sus herederos y a todas las personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por diez veces en treinta días en el Boletín Oficial y diario de la localidad de ubicación del inmueble, debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítense a los colindantes denunciados, en su calidad de terceros, para que comparezcan a estar a derecho en el término de tres días, debiendo ser citados en los domicilios

denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales y asimismo dése intervención a la Provincia y a la Municipalidad de Bell Ville, a cuyo fin notifíquese en los términos del art. 784 CPCC. Los inmuebles a usucapir según descripción efectuada en matrícula del Registro General de la Propiedad se describen como: 1) fracción de terreno con todas sus mejoras ubicada en el pueblo de San Marcos Sud, Pedanía Bell Ville, Dpto. UNION, Provincia de Córdoba, que consta de dieciséis metros cincuenta centímetros de Este a Oeste, por cincuenta y cinco metros de Norte a Sud y linda: por el Norte con la callejuela Ocampo, por el Sud con el Bv. Santa Fe, por el Este con el sitio número Tres y por el Oeste con la calle Piedad, forma el Sitio Número CUATRO de la Manzana veinte al Norte de la vía férrea. En la D.G.R. posee como número de cuenta 3603-0750039-2, y su nomenclatura catastral es 36-03-32-01-01-021-006. Se halla inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo Nro. de Matrícula 1.295.923. 2) fracción de terreno con todas sus mejoras ubicada en el pueblo de San Marcos Sud, Pedanía Bell Ville, Dpto. UNION, Provincia de Córdoba, que consta de cincuenta y dos metros cincuenta centímetros de Este a Oeste por cincuenta y cinco metros de Norte a Sud y linda: por el Norte con callejuela Ocampo, por el Sud con Bv. Santa Fe, por el Este con calle Salta y por el Oeste con el Lote Cuatro de propiedad de Cayetano Galletti, hoy sucesión (por error en el título se da por límite calle Piedad). Forma los sitios números UNO, DOS y TRES de la manzana número veinte al Norte de la vía férrea. En la D.G.R. posee como número de cuenta 3603-0750045-7, y su nomenclatura catastral es 36-03-32-01-01-021-005. Se halla inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo Nro. de Matrícula 1.295.922. Texto firmado digitalmente por: GUIGUET Valeria Cecilia, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - SALAS Romina Soledad, PROSECRETARIO/A LETRADO.

10 días - N° 635670 - s/c - 29/12/2025 - BOE

Edicto: La Sra. Juez del Juz. 1º Ins. C. C. Conc. Flia. Ctrol, Niñez y Juv, Pen. Juvenil y Faltas de la Cdad. de Las Varillas, Dra. Carolina MUSSO, Secretaria a cargo del Dr. Mauro Nicolás CORDOBA, sito en calle San Martín N° 22, en autos caratulados: "GRIBAUDO, GUSTAVO ELVIO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. N° 12942115), ha dictado la siguiente resolución: LAS VARILLAS, 11/11/2025. ... admítase la demanda de Usucapión, imprímase el trámite de juicio ordinario con las particularidades previstas en los arts. 782 y ss. del CPC. ...Cítese y emplácese a los su-

cesores de los Sres. Medardo Álvarez Luque y Jesús Álvarez Luque, y a los Sres. Julia Álvarez Luque, Rosalía Álvarez Luque, Clotilde Álvarez Luque y Catalina Álvarez Luque o sus sucesores y a todos aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de usucapión, que se describe CONFORME PLANO como: Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Municipalidad de Las Varillas; Designado como LOTE 103 de la MANZANA 74; que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice A con ángulo de 90° 00' y Rumbo sureste hasta el vértice B mide 37,50 m (lado AB) colindando con Parcela 028, Propiedad N° 300627154481, Matricula 1571107 de propiedad de Medardo Álvarez Luque, Jesús Álvarez Luque, Julia Álvarez Luque, Rosalía Álvarez Luque, Clotilde Álvarez Luque, Catalina Álvarez Luque; desde el vértice B con ángulo de 90° 00' hasta el vértice C mide 10,00 m (lado BC) colindando con Calle Misiones; desde el vértice C con ángulo de 90° 00' hasta el vértice D mide 37,50 m (lado CD) colindando con Parcela 007, Propiedad N° 300615232941, Matricula 317592 de Municipalidad de Las Varillas; desde el vértice D con ángulo de 90° 00' hasta el vértice A punto de inicio mide 10,00 m (lado DA) colindando con Parcela 006, Propiedad N° 300615232843, Matricula 624424 de Nancy Esther Pagani; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 375,00m².Y CONFORME TITULO como: FRACION DE TERRENO: Ubicado en la localidad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento SAN JUSTO. Que se designa como LOTE 91, MZA.74, que mide 10 mts. de frente sobre calle Misiones por 37,50mts. de fondo. Lindando al S.E con calle Misiones, al S.O con lote 90, al N.E con lote 90 y al N.O con lote 102. SUP.TOTAL: 375,00 m².Matricula N° 1589765, ubicado en PASAJE MISIONES N° 256 DE LA CDAD. DE LAS VARILLAS; a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín oficial y en un diario de mayor circulación, con las especificaciones del art. 783 ter del CPC, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días.... Notifíquese. MUSSO Carolina (JUEZ); AIMAR Vanesa (PROSECRETARIA).

10 días - N° 635756 - s/c - 29/12/2025 - BOE

CÓRDOBA. El juzgado de 1^a Instancia y 24^a Nom. Civ. Y Com. (Caseros 551, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba) en los autos caratulados "EXPTE. 6159534 - AGUIRRE, PABLO LEONEL - USUCAPIÓN" se cita y emplaza a los herederos e interesados en la sucesión de la señora Ángela Moretti, al titular dominial, del inmueble Matricula N° 1.560.522 (25), que se

identifica como: Lote de terreno ubicado en esta Provincia de Córdoba, Departamento Río Primero, Pedanía Castaños, Municipio La Puerta, que se designa como LOTE 20 DE LA MANZANA 4, que mide y linda al Noreste línea A-B: 40,00 metros con resto parcela 10 F° 17121 A° 1942 Angela Moretti de Moretti, ocupado por Leonardo Hector Damiano y Paolo Adrián Maradei, al Sureste línea B-C: 20,00 metros con parcela 13 F° 54 A° 1912 Tomás Brusa, al Suroeste línea C-D: 40,00 metros con calle General Paz y al Noroeste línea D-A: 20,00 metros con calle 25 de Mayo, estando los mismos consignados en el plano de mensura adjunto del Ing. Alejandro C. Segalla, Mat. 2833. Todos los ángulos miden 90° 00', constituyendo una Superficie total de: 800m², referencia Dpto 25; Ped: 03, Pblo: 24; C:02; S: 01; M:004; P: 020, Cuenta Dirección General de Rentas 250301221220, que actualmente afecta la posesión de forma parcial del inmueble inscripto bajo Matrícula 1560522 (25) del R.G.P. de titularidad de Angela Moretti, para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Decreto 15/05/2025. Fdo. CASTELLANI Lucia (PROSECRETARIO/A LETRADO) - SANCHEZ ALFARO OCAMPO Maria Alejandra Noemí (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA).----

10 días - N° 637179 - s/c - 7/1/2026 - BOE

El señor Juez de primera instancia y 11 nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba Capital, secretaría ORIGLIA Paola Natalia, en autos caratulados: "TITO MAMANI LUIS FERNANDO - USUCAPIÓN - EXPEDIENTE N° 12811545" ha dictado el siguiente decreto: "CÓRDOBA, 02.09.2025. Por presentado, por parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y con el domicilio procesal constituido. Encontrándose cumplimentado el art. 781 del CPCC, imprímase a la presente demanda de usucapión el trámite de juicio ordinario. Cítense y emplácese a los demandados para que en el término tres días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítense y emplácese a los que se consideren con derechos al inmueble que se trata como así también a los colindantes actuales en calidad de terceros interesados, a fin de que concurran a deducir oposición, lo que podrán hacer dentro del término de veinte días subsiguientes a la publicación de edictos a cuyo fin publíquense edictos por el término de diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial. Todo ello sin perjuicio de la citación directa a los domicilios conocidos que surjan de las constancias de autos. Cum-

pliméntese con el art. 786 del CPCC a cuyo fin colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en el inmueble denunciado debiendo oficiarse al Sr. Oficial de Justicia. Hágase saber a la parte actora que se deberá cumplimentar, en la publicación de Edictos, con el art. 783 ter y 785 del CPCC. Dese intervención al Fisco de la Provincia y a la Municipalidad respectiva en los términos del art. 784 del CPCC. Atento lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, ofíciase al Registro Gral. de la Propiedad a los fines de la anotación de litis en los presentes autos. Notifíquese. .Fdo: BRUERA Eduardo Benito (JUEZ DE 1RA. INSTANCIA); ORIGLIA Paola Natalia (SECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA)." El inmueble en cuestión esta ubicado en departamento Capital, municipio Cordoba, Barrio Residencial San Roque, calle Mariano Santibañez N° 4221, individualizado como lote 21 de la Manzana Oficial 27, con sus siguientes medidas y límites: lindando con la parcela 5 de Giussano Dante Atilio Alberto (MFR 81.186 - N° de cuenta 0037606/7), lindando con la parcela 15 de Lucero Carmen Delia (MFR 318.054 - N° de cuenta 11-01-0413717/2), lindando con la parcela 3 de Conti Miguel (F° 157 A° 1918 - N° de cuenta 11-01-0413731/8). Cerrando la figura con una superficie de DOS-CIENTOS CINCO metros cuadrados con SESENTA Y OCHO decímetros cuadrados (205,78 m²), bajo matrícula N° 153.279 , (Antecedente Dominial -N°38720/960 Dto. Capital), nomenclatura catastral: 1101010719046004.-

10 días - N° 636488 - s/c - 1/1/2026 - BOE

Juzgado 1RA Inst. Civ. Com. 17^a nom. CBA.- Secretaría única- en autos: "6234698 – IBA-RRA, GABRIELA – USUCAPIÓN"; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir para que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Ubicación del inmueble: "Inmueble ubicado en Departamento COLÓN, Localidad de UNQUILLO, Barrio PARQUE SERRANO, designado según Matrícula 1.674.769, consistente en una fracción de terreno cercado, clavado, plantado, cerrado y adherido al suelo que contiene, formada por los lotes 294 y 295 del Parque Serrano, Unquillo, Pedanía Calera Norte, Departamento Colón, Provincia de Córdoba." Colindancias: Al Nor-Este: con calle Los Marítimos. Al Sur-Este y Sur-Oeste: con resto de la parcela afectada por la presente usucapión. Al Nor-Oeste: en parte con parcela 015, empadronada bajo Cuenta N° 13-01-0273214-7, a nombre de Julio Amarante, con domicilio tributario en Unquillo, Departamento Colón.

mento Colón. y en parte con parcela 010, empadronada bajo Cuenta N° 13-01-0256132-6, a nombre de Ángel Ismael Coda y Julio Pérez Herce, con domicilio tributario en Villa Carlos Paz, Departamento Punilla.m Superficie total según Catastro: 1.074,00 m². Rentas N° 130102732040 a nombre de CADARIO DE COTTINI H Y OT. Se cita y emplaza en calidad de demandados a los sucesores de los mencionados titulares registrales para que comparezcan en el mismo término, bajo apercibimiento de rebeldía. Titulares registrales: CADARIO Hipólita Rosalinda; COTTINI y CADARIO, José Victorio; COTTINI y CADARIO, Marta Rosa; COTTINI y CADARIO, Susana Catalina. También cítense en el mismo plazo en calidad de tercero interesados a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de Unquillo, Colindantes actuales: Julio Amarante, Ángel Ismael Coda y Julio Pérez Herce. Y todas aquellas personas que en forma indeterminada pudieran considerarse con derechos sobre el inmueble indicado, haciéndose saber que su incomparcencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Decreto que ordena la medida: "Córdoba, 21 de septiembre de 2023. Téngase por presentada la demanda de usucapión. Admitase. Dése trámite de juicio ordinario. Cítense y emplácese a los sucesores de los titulares registrales por edictos, a publicarse diez veces en el Boletín Oficial y en Diario de amplia circulación, dentro del plazo de treinta días, para que comparezcan en el término de veinte días. Cítense a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Unquillo como terceros interesados. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente. Ofíciense al Juez de Paz de Unquillo a fin de que proceda a la colocación del cartel indicativo (art. 786 CPC). Anótese litis." Fdo.: DOMÍNGUEZ Viviana Marisa – Juez/a / MONTES Ana Eloisa – Secretario/a. fecha 21/09/2023.

10 días - N° 636050 - s/c - 29/12/2025 - BOE

Por O. Sra. Jueza de 1° Inst. y 2° Nom. en lo Civ., Com., Conc. y Flia. de Alta Gracia, pcia. de Córdoba, Secretaria N° 3, Dra. Marcela Ghibaudo, en los autos caratulados: "ASOCIACION DEPORTIVO NORTE ALTA GRACIA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte.N° 586301), se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: ciento dieciséis. Alta Gracia, diecisiete de noviembre del dos mil veinticinco. Y VISTOS:.....Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida. En consecuencia, declarar que la Asociación Deportivo Norte Alta Gracia CUIT N° 30-71016275-8, ha adquirido por prescripción veintañal el derecho real de dominio (arts. 1887 inc. a, y 1941,

CCC) sobre el inmueble que según matrícula N° 1749597 se describe como: FRACCIÓN DE TERRENO, formada por los LOTES OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE Y DOCE de la MANZANA B, del plano especial ubicado en Villa Alta Gracia, Pedanía Alta Gracia, Departamento Santa María, compuesto por el lote ocho, de 8m de frente, por 34m de fondo; el lote nueve, de 10m de frente, por 32m de fondo; y cada uno de los lotes diez, once y doce de 8m de frente, por 32m de fondo, lindando unidos: al N, con calle Brasil; al S, con lote trece; al E, con calle México; al O, con lote siete". El inmueble mencionado afecta totalmente al dominio identificado en la aludida matrícula, de titularidad registral de Zulema Rosa Tronge, Anita ó Anita María Tronge y Faustina Carlos Tronge; que posee nomenclatura catastral n. ° 3106010101056 y que está registrado en la DGR con el número de cuenta 310601746980. 2) Fijar como fecha de adquisición del derecho real respectivo al mes de abril de 1970 por haberse cumplido en ese momento el plazo de prescripción adquisitiva (art. 1905 CCC). 3) Ordenar la publicación de esta sentencia por edictos en el Boletín Oficial y en un diario local la forma establecida en el art. 790 del CPCC. Fecho, ordenar la inscripción del derecho real de dominio sobre el inmueble que ha sido descripto previamente a nombre de la Asociación Deportivo Norte Alta Gracia CUIT N° 30-71016275-8, en el Registro General de la Provincia, en la Dirección General de Rentas, en la Dirección General de Catastro y en la Municipalidad de Alta Gracia. Consecuentemente, ordenar la cancelación de la inscripción anterior, por haber sido totalmente afectado el dominio registrado en la matrícula n. ° 1749597 (art. 789 CPCC). 4) Eximir a la parte demandada de las costas del juicio e imponerlas por su orden (art. 17 de la Ley 5445; arts. 130 del CPCC). 5) Regular provisoriamente los honorarios profesionales de los Dres. Enrique Rafael Ruarte (H), Enrique Rafael Ruarte y Juan Ignacio Bas, en conjunto y proporción de ley, en veinte (20) Jus –hoy \$738.770,20..- Fdo. Digitalmente por: CALDERÓN, Lorena Beatriz – Juez de 1ra. Instancia.- Of.: 27/11/2025. Conste.-

10 días - N° 636403 - s/c - 1/1/2026 - BOE

LABOULAYE. El Juzgado de Primera Instancia y Unica Nominación CIV.COM.CON.FAM. sito en calle Av. Independencia n° 55 de la Ciudad de Laboulaye, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "LAVALLE, MARCELO OSVALDO - USUCAPION - TRAM.ORAL – SAC 13103930" ha resuelto: "LABOULAYE, 27/11/2025.- (...) Cítense y emplácese a los herederos de ELISEO CÓSIMO PULSINELLI, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a estar

a derecho y tomar participación, oponga excepciones, o deduzca reconvención, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley. Cítese igualmente por edictos a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, en el "Boletín Oficial" y en un diario local autorizado, a fin de que deduzcan su oposición dentro de los seis (6) días subsiguientes al vencimiento de la publicación. (...) FDO.SABAINI ZAPATA Ignacio Andres. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. VARELA Viviana Beatriz. PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2025.11.28." Descripción del inmueble: fracción de terreno de 702,46 metros cuadrados, ubicado en calle Ranqueles n° 268 de la Localidad de Serrano, cuya nomenclatura catastral es 2201160101058006, su número de cuenta 22-01-1157753-6, su dominio CR25527-30427-122-1956 inscripto en el Registro General de la Provincia bajo el Dominio ° 25527, Folio ° 30427 Año ° 1956 a nombre de ELISEO CO-SIMO PULSINELLI y se describe según plano de mensura como: "Inmueble ubicado en SE-RRANO, Departamento PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA, Pedanía LA AMARGA de la Provincia de CÓRDOBA, que se designa como LOTE 101 de la MANZANA 18, polígono de 6 lados, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 12,80 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90°00', lado B-C de 56,42; a partir de C, con un ángulo interno de 90°00'; lado C-D de 12,80 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90°00'; lado D-E de 43,82 m; a partir de E, con un ángulo interno de 270°00'; lado E-F de 0,45 m;; a partir de F, con un ángulo interno de 90°00'; lado F-A de 12,60 m; encerrando una superficie de 702,46 m². Y linda: al Noreste con la Calle Ranqueles; al Sureste, en parte con la Parcela 008 de Normando Adalberto Saby, y en parte con la Parcela 007 de Normando Adalberto Saby; al Suroeste con la Parcela 009 de Roberto José Longo y Graciana Verónica Ghibaudo; y al Noroeste con la Parcela 005 de Eliseo Cósimo Pulsinelli".

10 días - N° 636954 - s/c - 13/1/2026 - BOE

El Sr. Juez de 1^a Inst. y 18^o Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba en autos caratulados "FARÍAS, BENITO AURELIANO Y OTROS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (Expte. 13125086)" Sec. del Dr. Villada Alejandro, ha dictado la siguiente Resolución: CORDOBA, 24/09/2025.— Agréguese. Admitase la presente demanda de USUCAPIÓN

a la que se le dará trámite de Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a la Sra. MARIA OLGA DIAZ, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en los términos del art. 784 del C. de P. C. al Fisco Provincial, a la Municipalidad, a los colindantes y/o sus sucesores del inmueble a usucapir, que se describe como: "Parcela ubicada en el departamento COLON, Pedanía RIO CEBALLOS, Municipio de RIO CEBALLOS, en calle Av Los Sauces s/n, designada como lote 100 de la manzana oficial s/d, inscripto en la M.F.R. N° 377.843, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio y a los terceros interesados para que en el término de treinta (30) días subsiguientes a la publicación de Edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento, a cuyo fin: Publíquense edictos en el Boletín Oficial (arts. 783 (ter) y 152 CPC), efectuándose la publicación en los términos del art. 783 del CPC..- Ello así, sin perjuicio de la citación directa a los domicilios denunciados y a los que surgen de los respectivos informes. Hágase saber a la parte actora que se deberá cumplimentar, en la publicación de Edictos, con el art. 783 ter y 785 del CPC, exhibiendo en el avisador del Tribunal y en la Municipalidad respectiva por el término de treinta días el texto del edicto.- Ofíciuese al Sr. Oficial de Justicia a los fines de proceder a la colocación del cartel indicativo, con las referencias necesarias al juicio, que prevé el art. 786 del CPC.— Ofíciuese a los fines de la anotación de litis como lo prescribe el Art. 1905 del C.C y C de la Nación en su último párrafo. Notifíquese. - Fdo. ALTAMIRANO, Eduardo Christian JUEZ – VILLADA Alejandro José, SECRETARIO. CORDOBA, 27/11/2025. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. A mérito de la documental que se acompaña, rectifíquese el proveído de fecha 24/09/2025, aclarándose que la inscripción dominial correcta del inmueble objeto de las presentes actuaciones es Matricula M.F.R N° 1713853 y no como se consignó en el decreto referido por error. Notifíquese el presente juntamente con el mencionado proveído. Fdo.: VILLADA, Alejandro José SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 637131 - s/c - 2/1/2026 - BOE

La Sra. Juez de 1º Inst. y 1º Nom. en lo C.C.C. y Flia. de Alta Gracia. Provincia de Córdoba, Sec. N° 2 a cargo de la Dra. Ferrucci en los autos "GARRO MORENO, MARÍA BELÉN C/ SUCE- SORES DE MARCOTE, JOSÉ MARÍA - OR- DINARIO - OTROS (USUCAPION)" Expte. N° 14221962 ha dictado la siguiente resolución: "ALTA GRACIA, 13/11/2025. Proveyendo al es-

crito inicial: por presentada María Belén Garro Moreno, por parte y con el domicilio procesal constituido. Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble ubicado en Departamento Santa María, Pedanía San Isidro, Comuna de Valle de Anisacate, Lugar Lomas de Anisacate, Sección El Canal, calle y número 72 s/n y que afecta a la Matrícula 722784, el que tramitará como juicio ORDINARIO. 1) Cítese y emplácese a los SUCEORES del titular registral JOSE MARIA MARCOTE para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin notifíquese mediante cédula ley 22.172 al último domicilio conocido del titular registral fallecido y publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por dos días, conforme lo normado por el art. 165 del de P.C C, y art. 53 inc, 5 del Cod Procesal de la Provincia de Buenos Aires. 2) Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión para que comparezcan en la presente causa, bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario autorizado de tiraje más cercano donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de la acción (art. 783 CPCC).- Cítese y emplácese a los terceros interesados del art. 784 del C. de PC.,- Procuración del Tesoro de la Provincia, Municipalidad de Valle de Anisacate y colindantes MARCKETING SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, CONSTRUIR M.R.C. S.R.L. y actuales a fin de que concurran a deducir oposición, lo que podrán hacer dentro del término de veinte días subsiguientes a la publicación de edictos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 784 (in fine) del CPCC. Todo ello sin perjuicio de la citación directa a los domicilios conocidos que surjan de las constancias de autos. (...) Notifíquese." Fdo.: Dra. Graciela Maria Vigilanti (JUEZ) - Dra. Maria Gabriele GONZALEZ (PROSECRETARIA).- Inmueble a usucapir: Matrícula número 722784, a nombre de MARCOTE, JOSÉ MARÍA, empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo cuenta número: 310732035370, número catastral 3107280403102027, se describe cómo: Inmueble ubicado en Departamento SANTA MARÍA, Pedanía SAN ISIDRO, Comuna de VALLE DE ANISACATE, Lugar LOMAS DE ANISACATE, Sección EL CANAL, calle y número 72 s/n, designado como LOTE 27 de la MANZANA 102, que mide y linda en su frente al N. 10 metros con Calle Pública, en su fondo al S. 10 metros con el lote 8 Cuenta: 31-07-3203519/1, MARCKETING SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, Matrícula F. R. N°: 1.617.579, en su costado al E. 30 metros con lote 26 CONSTRUIR MRC SRL,

N° Cuenta: 31-07-3203536/1, Matrícula F. R. N°: 1.384.062 y en su otro costado al O. 30 metros con lote 28 N° Cuenta: 31-07-3203538/8, MARCKETING SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, Matrícula F. R. N°: 1.617.591, por lo que abarca una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS.-

10 días - N° 637302 - s/c - 9/1/2026 - BOE

RIO CUARTO, La Sra. Juez de 1º Instancia y 6ta Nominación en lo Civil y Comercial de Rio Cuarto, Sec. N° 11, de la ciudad de Río Cuarto, en autos: "ZIZZIAS, Alejandro – usucapión- Expte. n° 12818657", se ha dispuesto: téngase por iniciada la presente demanda de Usucapión en contra de los herederos de Héctor Antonio Muñoz: Sres. Viviana Estela María Muñoz y Héctor Rubén Muñoz y los Sucesores de Álvaro Muñoz y/o quienes se consideren con derecho sobre el "Inmueble ubicado en Departamento y Pedanía RIO CUARTO, en el municipio de RIO CUARTO, designado como Lote 103 de la manzana oficial I, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "B" con una dirección Suroeste, con un ángulo en dicho vértice de 89°58'14" y una distancia de 10,00 m llegamos al vértice "C"; a partir de C, con un ángulo interno de 90°01'46", lado C-D de 30,05 m; a partir de D, con un ángulo interno de 89°58'14", lado D-A de 10,00 m; a partir de A, con un ángulo interno de 90°01'46", lado A-B de 30,05 m; encerrando una superficie de 300,50 m2. Y linda con: lado B-C con calle RIO DESEADO, lado C-D con Parcela 012, Lote 4 de MORAN MARIELA ANALIA (Cuenta N° 24-05-0.944.130/9 - Matrícula 1.151.235), lado D-A con Parcela 008, Lote 40 de DELLA MEA NELSO GINO Y YRASTORZA FLORENCE MATILDE (Cuenta N° 24-05- 0.944.163/5 - Matrícula 511.415), lado A-B con Parcela 010, Lote 2 de SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ JUSTO JESUS (Cuenta N° 24-05-0.944.128/7 - Matrícula 906.421); Nomenclatura catastral 2405520502151011, Cta DGR 240509441295, matrícula n.º 890461"; a la que se le imprimirá el trámite de JUICIO ORDINARIO. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicarán diez veces en dicho lapso en el Boletín oficial y un diario local. Cítese a los colindantes, Nelsa Gino Della Mea, Mariela Analía Morán y Sucesión Indivisa de Justo Jesús Rodríguez, en calidad de Terceros para que, en el término ya expresado, comparezcan a estar a derecho, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Cítese a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Río

Cuarto, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Mariana Martínez, Juez. Ivana Verónica Azcurra, prosecutaria.

10 días - N° 637334 - s/c - 31/12/2025 - BOE

CRUZ DEL EJE. El Juez de Cruz del Eje, de 1º C.y C. Dr. Nazar Jorge Ali, Secr N°1, en "LOYOLA, NILDA DEL VALLE - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION-EXPTE. N° 11345446" Decreta: Cruz del Eje, 18/11/2025... Proveyendo a la presentación de fecha 17/10/2025:I. Admítase la demanda de Usucapión, a la que se imprimirá trámite de JUICIO ORDINARIO. II. Cítese y emplácese a los demandados Gobierno de la Provincia de Córdoba y Comuna Pichana "La Aguadita" Cruz del Eje para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. III. Cítese a los terceros interesados y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de diez días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos (art. 784 CPC). IV. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial y en un diario a elección de la parte actora debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, para que comparezcan en el plazo de 20 días (art. 165 CPC) bajo apercibimiento de rebeldía (art. 783 ter). V. Exhíbanse los edictos en el avisador de este tribunal y en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciense, siendo obligación del actor acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). VI. Ofíciense al Sr. Oficial de Justicia O Juez de Paz de la localidad que corresponda a los fines de colocar el cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de los actores, (art.786 del C.P.C.). VII. Recaratúlense las presentes actuaciones. Notifíquese. Fdo. Dr. Nazar Jorge Ali (Juez) Dra. Laura Ansaldi (Prosecretaria). DESCRIPCION: Plano realizado por el Ing Civ Diego E Chibán M.P. 1429 de Presc Adq N° 0033-118676/2020 Plano N° 14-02-118676-2020 del 11/06/2021 inmueble rural formado por 4 parcelas que son una única fracción de terreno rural, ubicadas en La Aguadita, Pedanía Pichanas, Dpto Cruz del Eje, Pcia. de Córdoba, 1) P 584746 – 285450: desig Lote 14-04-584746-285450 Inmueble ubicado en La Aguadita, Pe-

danía Pichanas, Departamento Cruz del Eje, designado como Lote 14-04-584746-285450, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con coordenadas locales Norte: 6585504,135 y Este: 4285599,081 con un rumbo de 91°12'52", y un ángulo en dicho vértice de 141°12'35" y una distancia de 194,16 m llegamos al vértice "2" de coordenadas locales Norte: 6585500,019 y Este: 4285793,197 a partir de 2, con un ángulo interno de 182°12'30" lado 2-3 de 198,04 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 166°46'55", lado 3-4 de 183,72 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 193°07'45" lado 4-5 de 325,19 m; a partir de 5, con un ángulo interno de 162°12'03", lado 5-6 de 35,01 m; a partir de 6, con un ángulo interno de 85°18'50" lado 6-7 de 179,68 m; a partir de 7, con un ángulo interno de 185°09'11", lado 7-8 de 204,00 m; a partir de 8, con un ángulo interno de 205°33'08" lado 8-9 de 220,21 m; a partir de 9, con un ángulo interno de 139°25'22", lado 9-10 de 184,78 m; a partir de 10, con un ángulo interno de 199°43'03" lado 10-11 de 181,32 m; a partir de 11, con un ángulo interno de 211°33'56" lado 11-12 de 255,64 m; a partir de 12, con un ángulo interno de 145°33'56" lado 12-13 de 61,49 m; a partir de 13, con un ángulo interno de 152°27'03" lado 13-14 de 43,73 m; a partir de 14, con un ángulo interno de 128°01'46" lado 14-15 de 58,25 m; a partir de 15, con un ángulo interno de 162°40'48" lado 15-16 de 128,34 m; a partir de 16, con un ángulo interno de 202°13'38" lado 16-17 de 114,49 m; a partir de 17, con un ángulo interno de 199°42'43" lado 17-18 de 93,33 m; a partir de 18, con un ángulo interno de 224°23'10" lado 18-19 de 32,67 m; a partir de 19, con un ángulo interno de 220°32'52" lado 19-20 de 71,59 m; a partir de 20, con un ángulo interno de 168°52'28" lado 20-21 de 48,28 m; a partir de 21, con un ángulo interno de 168°36'12" lado 21-22 de 77,08 m; a partir de 22, con un ángulo interno de 155°21'56" lado 22-23 de 37,51 m; a partir de 23, con un ángulo interno de 131°32'42" lado 23-24 de 41,91 m; a partir de 24, con un ángulo interno de 164°07'44" lado 24-25 de 69,63 m; a partir de 25, con un ángulo interno de 207°02'37" lado 25-26 de 115,98 m; a partir de 26, con un ángulo interno de 187°04'51" lado 26-27 de 93,87 m; a partir de 27, con un ángulo interno de 188°02'15" lado 27-28 de 110,94 m; a partir de 28, con un ángulo interno de 173°54'15" lado 28-29 de 53,77 m; a partir de 29, con un ángulo interno de 152°33'50" lado 29-30 de 93,07 m; a partir de 30, con un ángulo interno de 252°20'50" lado 30-31 de 16,99 m; a partir de 31, con un ángulo interno de 95°27'25" lado 31-32 de 47,25 m; a partir de 32, con un ángulo interno de 138°13'30" lado 32-33 de 63,39 m; a partir de 33, con un ángulo interno de 184°53'50" lado 33-34 de 105,25 m; a partir de 34, con un ángulo interno de 161°43'14" lado 34-35 de 78,43 m; a partir de 35, con un ángulo interno de 193°25'17" lado 35-36 de 88,85 m; a partir de 36, con un ángulo interno de 192°08'34" lado 36-37 de 81,24 m; a partir de 37, con un ángulo interno de 197°07'00" lado 37-38 de 52,69 m; a partir de 38, con un ángulo interno de 168°01'28" lado 38-39 de 58,48 m; a partir de 39, con un ángulo interno de 194°28'39" lado 39-40 de 128,97 m; a partir de 40, con un ángulo interno de 173°49'22" lado 40-41 de 147,52 m; a partir de 41, con un ángulo interno de 233°48'44" lado 41-42 de 128,16 m; a partir de 42, con un ángulo interno de 91°38'00" lado 42-43 de 73,75 m; a partir de 43, con un ángulo interno de 199°34'16" lado 43-44 de 52,18 m; a partir de 44, con un ángulo interno de 137°34'41" lado 44-45 de 203,37 m; a partir de 45, con un ángulo interno de 175°58'38" lado 45-46 de 122,06 m; a partir de 46, con un ángulo interno de 198°03'54" lado 46-47 de 80,48 m; a partir de 47, con un ángulo interno de 138°52'49" lado 47-48 de 249,59 m; a partir de 48, con un ángulo interno de 236°02'37" lado 48-49 de 95,37 m; a partir de 49, con un ángulo interno de 137°13'38" lado 49-50 de 53,90 m; a partir de 50, con un ángulo interno de 105°34'06" lado 50-51 de 320,89 m; a partir de 51, con un ángulo interno de 187°10'40" lado 51-52 de 186,61 m; a partir de 52, con un ángulo interno de 195°39'06" lado 52-53 de 116,68 m; a partir de 53, con un ángulo interno de 176°03'14" lado 53-54 de 329,09 m; a partir de 54, con un ángulo interno de 190°06'23" lado 54-1 de 213,85 m; encerrando una superficie de 234 Ha 2808 m². Y linda con: lados 1-2, 2-3, 3-4, 4-5 y 5-6 con Parcela 14-04-589917-286725, Francisco J. Zorenón, F° 33752 - A° 1966, lados 6-7, 7-8, 8-9, 9-10, 10-11, 11-12, 12-13, 13-14, 14-15, 15-16, 16-17, 17-18, 18-19, 19-20, 20-21, 21-22, 22-23, 23-24, 24-25, 25-26, 26-27, 27-28, 28-29, 29-30 y 30-31 con Arroyo El Tala, lados 31-32, 32-33, 33-34, 34-35, 35-36, 36-37, 37-38, 38-39, 39-40 y 40-41 con Parcela Sin Designación, Propietario Desconocido, Dominio Desconocido, lados 41-42, 42-43, 43-44, 44-45, 45-46, 46-47, 47-48, 48-49 y 49-50 con Parcela 14-04-583304-282977, Sebastian Pronyk, MFR 1263830, lados 50-51, 51-52, 52-53, 53-54 y 54-1 con Parcela Sin Designación, Propietario Desconocido. 2) P 584557-286515: desig Lote 14-04-584557-286515 Inmueble ubicado en La Aguadita, Pedanía Pichanas, Departamento Cruz del Eje, designado como Lote 04-04-584557-286515, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "55" con coordenadas locales Norte: 6585452,519 y Este: 4286552,444 con un rumbo de 106°53'39" y un

ángulo en dicho vértice de 94°41'10" y una distancia de 67,22 m llegamos al vértice "56" de coordenadas locales Norte: 6585432,984 y Este: 4286616,765 a partir de 56, con un ángulo interno de 213°10'16", lado 56-57 de 181,09 m; a partir de 57, con un ángulo interno de 94°12'37", lado 57-58 de 111,46 m; a partir de 58, con un ángulo interno de 272°58'21", lado 58-59 de 163,59 m; a partir de 59, con un ángulo interno de 144°48'16", lado 59-60 de 66,01 m; a partir de 60, con un ángulo interno de 97°02'20", lado 60-61 de 70,63 m; a partir de 61, con un ángulo interno de 156°31'47", lado 61-62 de 191,08 m; a partir de 62, con un ángulo interno de 204°36'44", lado 62-63 de 74,82 m; a partir de 63, con un ángulo interno de 191°11'57", lado 63-64 de 32,47 m; a partir de 64, con un ángulo interno de 122°35'56", lado 64-65 de 119,31 m; a partir de 65, con un ángulo interno de 184°40'11", lado 65-66 de 65,29 m; a partir de 66, con un ángulo interno de 239°17'41", lado 66-67 de 119,16 m; a partir de 67, con un ángulo interno de 121°59'41", lado 67-68 de 127,72 m; a partir de 68, con un ángulo interno de 211°37'38", lado 68-69 de 285,03 m; a partir de 69, con un ángulo interno de 164°58'12", lado 69-70 de 60,65 m; a partir de 70, con un ángulo interno de 221°38'34", lado 70-71 de 80,03 m; a partir de 71, con un ángulo interno de 162°11'58", lado 71-72 de 36,73 m; a partir de 72, con un ángulo interno de 147°57'04", lado 72-73 de 119,13 m; a partir de 73, con un ángulo interno de 159°19'08", lado 73-74 de 79,11 m; a partir de 74, con un ángulo interno de 195°01'19", lado 74-75 de 68,51 m; a partir de 75, con un ángulo interno de 212°43'02", lado 75-76 de 151,45 m; a partir de 76, con un ángulo interno de 144°16'10", lado 76-77 de 36,81 m; a partir de 77, con un ángulo interno de 220°32'57", lado 77-78 de 72,20 m; a partir de 78, con un ángulo interno de 158°17'54", lado 78-79 de 92,22 m; a partir de 79, con un ángulo interno de 173°45'38", lado 79-80 de 154,89 m; a partir de 80, con un ángulo interno de 154°10'10", lado 80-81 de 198,02 m; a partir de 81, con un ángulo interno de 138°08'49", lado 81-82 de 30,99 m; a partir de 82, con un ángulo interno de 200°53'44", lado 82-83 de 72,32 m; a partir de 83, con un ángulo interno de 135°02'57", lado 83-84 de 49,14 m; a partir de 84, con un ángulo interno de 139°40'47", lado 84-85 de 30,68 m; a partir de 85, con un ángulo interno de 219°54'54", lado 85-86 de 175,37 m; a partir de 86, con un ángulo interno de 207°04'34", lado 86-87 de 205,12 m; a partir de 87, con un ángulo interno de 190°26'44", lado 87-88 de 38,70 m; a partir de 88, con un ángulo interno de 133°44'06", lado 88-89 de 81,20 m; a partir de 89, con un ángulo interno de 219°58'21", lado 89-90 de 126,42 m; a partir de 90, con un ángulo interno

de 4°57'50", lado 90-91 de 81,38 m; a partir de 91, con un ángulo interno de 207°26'10", lado 91-92 de 60,90 m; a partir de 92, con un ángulo interno de 186°05'45", lado 92-93 de 110,53 m; a partir de 93, con un ángulo interno de 171°57'45", lado 93-94 de 90,70 m; a partir de 94, con un ángulo interno de 172°55'09", lado 94-95 de 108,73 m; a partir de 95, con un ángulo interno de 152°57'23", lado 95-96 de 67,20 m; a partir de 96, con un ángulo interno de 195°52'16", lado 96-97 de 56,06 m; a partir de 97, con un ángulo interno de 228°27'18", lado 97-98 de 53,55 m; a partir de 98, con un ángulo interno de 204°38'04", lado 98-99 de 84,72 m; a partir de 99, con un ángulo interno de 191°23'48", lado 99-100 de 53,01 m; a partir de 100, con un ángulo interno de 191°07'32", lado 100-101 de 65,06 m; a partir de 101, con un ángulo interno de 139°27'08", lado 101-102 de 14,02 m; a partir de 102, con un ángulo interno de 135°36'50", lado 102-103 de 79,37 m; a partir de 103, con un ángulo interno de 160°17'17", lado 103-104 de 105,61 m; a partir de 104, con un ángulo interno de 157°46'22", lado 104-105 de 127,28 m; a partir de 105, con un ángulo interno de 197°19'12", lado 105-106 de 73,60 m; a partir de 106, con un ángulo interno de 231°58'14", lado 106-107 de 61,31 m; a partir de 107, con un ángulo interno de 207°32'57", lado 107-108 de 74,81 m; a partir de 108, con un ángulo interno de 214°26'04", lado 108-109 de 256,30 m; a partir de 109, con un ángulo interno de 148°26'04", lado 109-110 de 170,36 m; a partir de 110, con un ángulo interno de 160°16'57", lado 110-111 de 189,48 m; a partir de 111, con un ángulo interno de 220°34'38", lado 111-112 de 223,64 m; a partir de 112, con un ángulo interno de 154°26'52", lado 112-113 de 197,48 m; a partir de 113, con un ángulo interno de 174°50'49", lado 113-55 de 180,57 m; encerrando una superficie de 86 Ha 6794 m². Y linda con: lados 57-58, 58-59 y 59-60 con Parcela 14-04-589917-286725, Francisco J. Zorenón, F° 33752 - A° 1966, lados 60-61, 61-62, 62-63, 63-64, 64-65, 65-66, 66-67, 67-68, 68-69, 69-70, 70-71, 71-72, 72-73, 73-74, 74-75, 75-76, 76-77, 77-78, 78-79, 79-80, 80-81, 81-82, 82-83, 83-84 y 84-85 con Camino Público T 415-1, lados 85-86, 86-87, 87-88, 88-89 y 89-90 con Parcela 14-04-582753-285248, Laureano Ruben Nieto, Dominio Desconocido, lados 90-91, 91-92, 92-93, 93-94, 94-95, 95-96, 96-97, 97-98, 98-99, 99-100, 100-101, 101-102, 102-103, 103-104, 104-105, 105-106, 106-107, 107-108, 108-109, 109-110, 110-111, 111-112, 112-113, 113-55, 55-56 y 56-57 con Arroyo El Tala. 3) P 584848-287233: desig Lote 14-04-584848-287233 Inmueble ubicado en La Aguadita, Pedanía Pichanas, Departamento Cruz del Eje, designado como Lote 14-04-584848-287233,

que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "114" con coordenadas locales Norte: 6585523,380 y Este: 4287059,423 con un rumbo de 83°17'15" y un ángulo en dicho vértice de 101°24'33" y una distancia de 131,91 m llegamos al vértice "115" de coordenadas locales Norte: 6585538,798 y Este: 4287190,426 a partir de 115, con un ángulo interno de 171°57'18", lado 115-116 de 262,31 m; a partir de 116, con un ángulo interno de 100°06'45", lado 116-117 de 97,86 m; a partir de 117, con un ángulo interno de 186°49'31", lado 117-118 de 120,58 m; a partir de 118, con un ángulo interno de 195°31'59", lado 118-119 de 176,56 m; a partir de 119, con un ángulo interno de 243°30'37", lado 119-120 de 46,79 m; a partir de 120, con un ángulo interno de 114°49'53", lado 120-121 de 83,32 m; a partir de 121, con un ángulo interno de 161°34'57", lado 121-122 de 213,34 m; a partir de 122, con un ángulo interno de 129°02'42", lado 122-123 de 300,11 m; a partir de 123, con un ángulo interno de 211°23'17", lado 123-124 de 146,01 m; a partir de 124, con un ángulo interno de 173°49'44", lado 124-125 de 128,09 m; a partir de 125, con un ángulo interno de 152°22'24", lado 125-126 de 202,47 m; a partir de 126, con un ángulo interno de 171°44'52", lado 126-127 de 131,84 m; a partir de 127, con un ángulo interno de 130°56'35", lado 127-128 de 40,14 m; a partir de 128, con un ángulo interno de 207°04'14", lado 128-129 de 103,75 m; a partir de 129, con un ángulo interno de 152°02'16", lado 129-130 de 57,54 m; a partir de 130, con un ángulo interno de 163°41'59", lado 130-131 de 60,22 m; a partir de 131, con un ángulo interno de 156°07'34", lado 131-132 de 162,46 m; a partir de 132, con un ángulo interno de 206°12'31", lado 132-133 de 223,99 m; a partir de 133, con un ángulo interno de 128°54'40", lado 133-134 de 31,80 m; a partir de 134, con un ángulo interno de 138°21'26", lado 134-135 de 58,79 m; a partir de 135, con un ángulo interno de 195°01'48", lado 135-136 de 283,89 m; a partir de 136, con un ángulo interno de 148°22'22", lado 136-137 de 129,76 m; a partir de 137, con un ángulo interno de 238°00'19", lado 137-138 de 119,05 m; a partir de 138, con un ángulo interno de 120°42'19", lado 138-139 de 60,72 m; a partir de 139, con un ángulo interno de 175°19'49", lado 139-140 de 123,11 m; a partir de 140, con un ángulo interno de 237°24'04", lado 140-141 de 35,84 m; a partir de 141, con un ángulo interno de 168°48'03", lado 141-142 de 72,45 m; a partir de 142, con un ángulo interno de 155°23'16", lado 142-143 de 191,01 m; a partir de 143, con un ángulo interno de 203°28'13", lado 143-114 de 165,46 m; encerrando una superficie de 91 Ha 8761 m². Y linda con: lados 114-115, 115-116, 116-117, 117-118, 118-119 y 119-120 con

Parcela 14-04-586144-287479, Vicenta González, MFR 1069626, lados 120-121, 121-122, 122-123, 123-124, 124-125, 125-126, 126-127, 127-128, 128-129, 129-130, 130-131, 131-132 y 132-133 con Parcela 14-04-584334-287642, Sucesión de Bruno Nicolas Maldonado, Dominio Desconocido, lados 133-134, 134-135, 135-136, 136-137, 137-138, 138-139, 139-140, 140-141, 141-142, 142-143 y 143-114 con Camino Público T 415-1. y 4) P 583741-286748 desig Lote 14-04-583741-286748 Inmueble ubicado en La Aguadita, Pedanía Pichanas, Departamento Cruz del Eje, designado como Lote 14-04-583741-286748, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "144" con coordenadas locales Norte: 6584233,126 y Este: 4286637,707 con un rumbo de 112°00'22" y un ángulo en dicho vértice de 103°24'05" y una distancia de 112,46 m llegamos al vértice "145" de coordenadas locales Norte: 6584190,986 y Este: 4286741,975 a partir de 145, con un ángulo interno de 167°28'54", lado 145-146 de 208,73 m; a partir de 146, con un ángulo interno de 146°46'01", lado 146-147 de 86,05 m; a partir de 147, con un ángulo interno de 217°20'57", lado 147-148 de 41,97 m; a partir de 148, con un ángulo interno de 153°58'36", lado 148-149 de 229,72 m; a partir de 149, con un ángulo interno de 150°28'22", lado 149-150 de 175,98 m; a partir de 150, con un ángulo interno de 164°24'42"; lado 150-151 de 102,00 m; a partir de 151, con un ángulo interno de 162°20'30", lado 151-152 de 102,39 m; a partir de 152, con un ángulo interno de 131°21'28", lado 152-153 de 273,82 m; a partir de 153, con un ángulo interno de 216°13'26"; lado 153-154 de 142,42 m; a partir de 154, con un ángulo interno de 112°01'00", lado 154-155 de 129,43 m; a partir de 155, con un ángulo interno de 143°59'19", lado 155-156 de 158,82 m; a partir de 156, con un ángulo interno de 185°56'40"; lado 156-157 de 212,16 m; a partir de 157, con un ángulo interno de 145°02'23", lado 157-158 de 58,14 m; a partir de 158, con un ángulo interno de 143°09'45", lado 158-159 de 157,02 m; a partir de 159, con un ángulo interno de 186°14'22"; lado 159-160 de 94,07 m; a partir de 160, con un ángulo interno de 201°42'06", lado 160-161 de 70,87 m; a partir de 161, con un ángulo interno de 139°27'03"; lado 161-162 de 36,46 m; a partir de 162, con un ángulo interno de 215°43'50"; lado 162-163 de 151,66 m; a partir de 163, con un ángulo interno de 147°16'58", lado 163-164 de 65,32 m; a partir de 164, con un ángulo interno de 164°58'41", lado 164-165 de 79,49 m; a partir de 165, con un ángulo interno de 200°40'52"; lado 165-144 de 34,29 m; encerrando una superficie de 49 Ha 8065 m². Y linda con: lados 144-145, 145-146, 146-147, 147-148, 148-149,

149-150, 150-151 y 151-152 con Parcela 14-04-584334-287642, Sucesión de Bruno Nicolas Maldonado, Dominio Desconocido, lados 152-153, 153-154, 154-155, 155-156, 156-157 y 157-158 con Parcela Sin Designación, Propietario Desconocido, lados 158-159, 159-160, 160-161, 161-162, 162-163, 163-164, 164-165 y 165-144 con Camino Público T 415-1" empadronado D.G. Rentas cta N° 14-04-1866252-9 a nombre Antonio Loyola, sin inscripción dominial RGP.

10 días - N° 637347 - s/c - 31/12/2025 - BOE

En autos: "EXPEDIENTE SAC: 2435012 - MIÑAMBRES, OSCAR DANIEL - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USU-CAPION", ,que se tramitan por ante el Juzgado Civil Comercial y Familia de 1º Instancia y 4º Nominación, secretaría N.º 7 de la Ciudad de Río Cuarto, SE CITA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir: lote de terreno ubicado sobre calle Leandro N. Alem de la localidad de Las Acequias, pedanía y departamento Río Cuarto, provincia de Córdoba; que se designa como lote D de la manzana 33 que según plano de mensura mide y linda: partiendo en vértice A hacia el vértice B sobre calle Leandro N. Alem en dirección suroeste mide nueve metros setenta y un centímetros (lado A-B), a partir del vértice B, con ángulo de noventa grados cincuenta y cinco minutos hasta el vértice C mide cuarenta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros (lado B-C), lindando con parcela 005 de Centro de jubilados y pensionados de las Acequias, con parcela 006 de Julio Moyano Marín y con parcela 007 de Víctor Alamo; a partir del vértice C, con ángulo de ochenta y ocho grados cuarenta y ocho minutos mide diez metros hasta el vértice D (lado C-D), lindando con parcela 026 de Leonardo Ariel Graciano; y a partir del vértice D con ángulo de noventa grados cincuenta y dos minutos mide cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros hasta el vértice inicial A formando un ángulo de ochenta y nueve grados veinticinco minutos y lindando con parcela 003 de Juana Bravo de Salazar, lo que totaliza una superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros noventa y ocho decímetros cuadrados; en contra de quienes se consideren con derecho sobre el bien referido, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítense a los demandados indeterminados para que dentro del término de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publiquense edictos en el Boletín oficial y un diario de circulación local, en los términos del art. 783 ter del CPCC, los que se publicarán diez veces a intervalos regulares durante treinta días. Cítense a juicio a la

Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Las Acequias, y a los colindantes a fin de que tomen conocimiento del juicio y, si consideraren afectados sus derechos, pidan participación como demandados, en los términos del artículo 784 del CPCC. Remítase un ejemplar de edictos para su exhibición a la Municipalidad de Las Acequias y dispóngase la instalación y mantenimiento en el inmueble y en el Juzgado de Paz de un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del pleito en un lugar visible (art.786 del CPCC) a cuyo fin ofíciense al Sr. Juez de paz de la mencionada localidad. Téngase por efectuado el relato de los hechos en que funda la pretensión y en cumplimiento de lo establecido por el art. 1905 del CCCN. Procédase a la anotación de Litis del bien que se pretende usucapir, a cuyo fin ofíciense al Registro General de la Propiedad.- Fdo.: PUEYRREDÓN, Magdalena. JUEZA DE 1RA INSTANCIA. VARELA, Silvana del Valle. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA INSTANCIA.

10 días - N° 637396 - s/c - 31/12/2025 - BOE

CRUZ DEL EJE. El Juez de Cruz del Eje, de 1º C.y C. Nazar Jorge Ali, Sec N1 en "OLMOS GLADYS MERCEDES Y OTRO- USUCAPION- N° 9639510" SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN SENTENCIA N 245 CRUZ DEL EJE 09/12/2025 Y VISTOS--- Y CONSIDERANDO—Y RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda de usucapión y, en consecuencia, adjudicarle a la Sra. Gladys Mercedes Olmos, DNI N° 5.742.495 CUIL: 27-05742495-3 y al Sr. Armando Humberto Olmos, DNI N° 8.651.663 CUIL: 20-08651663-3, por adquisición mediante prescripción adquisitiva de fecha 12 de noviembre de 1990 el inmueble que afecta a las Matriculas N° 1.781.651 (Ant. Dom. Folio N° 150 Año 1926) y N° 1.781.648 (Ant. Dom. Folio N° 215 Año 1926) ambas a nombre de Rivas de González, Blanca y se describe conforme plano de mensura visado por Catastro bajo Expte. 0033-112528/2019 como: "Inmueble ubicado en calle Sarmiento N° 497 de la ciudad de Cruz del Eje, Departamento Cruz del Eje, Pedanía Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, el cual se designa como Lote N° 100, que se describe como: "Parcela ubicada en Departamento Cruz del Eje, Pedanía Cruz del Eje, Municipio de Cruz del Eje, Barrio Centro, en Calle Sarmiento N° 497, designada como lote 100, que responde a la siguiente descripción: partiendo del vértice 1 con una dirección Noroeste y con un ángulo en dicho vértice de 89°30' y una distancia de 15.05 m llegamos al vértice 2; a partir de 2, con un ángulo interno en dicho vértice de 90°25', lado (2-3) de 28.89 m llegamos al vértice 3; a partir de 3, con un ángulo

lo interno en dicho vértice de 88°35'; lado (3-4) de 15.02 m llegamos al vértice 4; a partir de 4 con un ángulo interno en dicho vértice de 90°25'; lado (4-5) de 8.16 m llegamos al vértice 5; a partir de 5 con un ángulo interno en dicho vértice de 270°29'; lado 5-6 de 0.15 m llegamos al vértice 6; a partir de 6 con un ángulo interno en dicho vértice de 90°36'; lado (6-1) de 20.47 m llegamos al punto de partida; Encerrando una superficie de 431.67 m². Y linda con: lado (1-2) con calle Sarmiento; lado (2-3) con parcela 23 de Susana RUIZ, Matrícula 474.441, Cta.: 1401-0061255-7; lados (3-4), (4-5) y (5-6) con resto de parcela 19 de Blanca RIVAS de GONZALEZ, Folio: 150 del Año: 1926 y Folio: 215 del Año: 1926, Cta.: 1401-0062540-3; lado (6-1) con parcela 21 de Juan Luis VEGA, Matrícula 820.281, Cta.: 1401-0062342-7."II. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. III. Oportunamente, ofíciese al Registro General de la Provincia y a la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de que se proceda a la cancelación de la Anotación de Litis y se practiquen las inscripciones pertinentes a nombre de la Sra. Gladys Mercedes Olmos, DNI N° 5.742.495- CUIL: 27-05742495-3 y al Sr. Armando Humberto Olmos, DNI N° 8.651.663- CUIL: 20-08651663-3 IV. Sin costas.V. Diferir la regulación definitiva de los honorarios de los letrados interviniente para cuando exista base para ello. Sin perjuicio de ello regular a los Dres. Miguel Ángel Ahumada, Mp. 7-018 y Emilse del Valle Ávila, Mp. 7-549 en forma provisoria, en conjunto y proporción de ley, la suma de pesos setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro con cuarenta centavos (\$754.284,40) a cargo de Gladys Mercedes Olmos, DNI N° 5.742.495 y Armando Humberto Olmos, DNI N° 8.651.663. Ello, con más los intereses establecidos en el Considerando respectivo e IVA en caso de corresponder al tiempo del efectivo pago. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Dr. Nazar Jorge Ali (Juez).

10 días - N° 638332 - s/c - 31/12/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º instancia y 20º nombramiento civil y comercial, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Raquel Olivo de Demo, de la ciudad de Córdoba en autos caratulados "OIETTO, FRANCISCO DANIEL – USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, Expte. 5612052"; y su conexo, "OIETTO, FRANCISCO DANIEL Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION -EXPEDIENTE SAC: 9023786"; ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 20/11/2025. SENTENCIA NÚMERO: 199.Y VISTOS:..Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda de

usuapción incoada en autos "OIETTO, FRANCISCO DANIEL - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXPEDIENTE SAC: 5612052" y en consecuencia declarar adquirido con fecha 01/12/1982 –como continuador de la posesión del Sr. José Dídimo Casas conforme lo argumentado en el considerando respectivo– por Francisco Daniel Oietto DNI n°16.776.609 y Orlando Rosario Oietto DNI n°17.916.843, por prescripción adquisitiva, el bien inmueble que según Plano de Mensura confeccionado y firmado por el ingeniero Civil Ing. Sergio Luis Piotti y VISADO por la Dirección General de Catastro con fecha 07/03/2011, bajo Expediente N° 0033-062464/2011 Plano 25-02-062464-2011 y actualizado mediante el Certificado de Subsistencia parcelaria con fecha 22/11/2024, que se describe como "Inmueble ubicado en Departamento Río PRIMERO, Pedanía ESQUINA, Lugar HIGUERILLAS, designado como Lote 557602-443514, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con un rumbo de 85°14'51" y un ángulo en dicho vértice de 94°45'09" y una distancia de 498,32 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 86°05'33", lado B-C de 527,49 m; a partir de C, con un ángulo interno de 270°48'07", lado C-D de 89,39 m; a partir de D, con un ángulo interno de 89°10'49", lado D-E de 618,29 m; a partir de E, con un ángulo interno de 89°55'35", lado E-F de 602,72 m; a partir de F, con un ángulo interno de 89°14'47", lado F-A de 1109,73 m; encerrando una superficie de 62 ha 4531 m². Y linda con: lado A-B con Camino Público; lado B-C con Lote 558035-436911, Parcela 558035-436911, Cuenta n° 25-09-4290830/6 MFR 1792951 CASAS MARINA IRENE, y con Lote 557766-436914, Parcela 557766-436914, Cuenta n° 25-09-4290828/4, MFR 1792949, CASAS NESTOR MARIO; lado C-D con Lote 557766-436914, Parcela 557766-436914, Cuenta n° 25-09-4290828/4, MFR 1792949, CASAS NESTOR MARIO; lado D-E con Parcela 1642-0233, Cuenta n° 25-09-0690351/9, SIN DOMINIO, empadronada a nombre de CASAS OLLOS ROSARIO; lado E-F con Lote 1642-0133 - Parcela 556957-436859, Cuenta n° 25-07-0515321/0, MFR 1383270, OIETTO FRANCISCO DANIEL - OIETTO ORLANDO ROSARIO, con Parcela 556882-436437, Cuenta n° 25-07-0515323/6, MFR 973178, SANTILLAN JUAN PEDRO, y con Parcela 556896-436166, Cuenta n° 25-07-0515324/4, MFR 909782, SANTILLAN JUAN PEDRO; lado F-A con RESTO Parcela 557380-436504, Cuenta n° 25-09-0123357/4, SIN DOMINIO, empadronada a nombre de SUCESION INDIVISA DE MANSILLA PEDRO, con RESTO Parcela 557792-435736, Cuenta n° 25-

09-0123141/5, MFR 1592513, ALMADA ROSA, y con RESTO Parcela 558027-435734, Cuenta n° 25-09-0123106/7, MFR 1592512, ALMADA ANGELA./". 2º) Hacer lugar a la demanda de usuapción incoada en autos "OIETTO, FRANCISCO DANIEL Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION -EXPEDIENTE SAC: 9023786" y en consecuencia declarar adquirido con fecha 01/12/1982 – como continuador de la posesión del Sr. José Dídimo Casas conforme lo argumentado en el considerando respectivo– por Francisco Daniel Oietto DNI n°16.776.609 y Orlando Rosario Oietto DNI n°17.916.843, por prescripción adquisitiva, el bien inmueble que según Plano de Mensura confeccionado y firmado por el ingeniero Civil Ing. Sergio Luis Piotti y VISADO por la Dirección General de Catastro con fecha 07/03/2012, bajo Expediente N° 0033-062947/2011 y actualizado mediante el Certificado de Subsistencia parcelaria con fecha 16/02/2018, que se describe como "Lote de terreno designado 557571-435819 ubicado sobre Camino Público, Lugar: Higuerillas, Pedanía Esquina, Depto. Río Primero; compuesto de seis vértices que se describe como sigue: Partiendo del vértice 1 con rumbo Nor-Este y ángulo de 93°07,44" se miden 766,06 metros hasta llegar a vértice 2, colindando el tramo 1-2 con Camino Público, de por medio con F.C.G.M.B. y con Parcela 1642-0529 a nombre de Hector Hugo Romualdo Olmos, Matrícula N°580.387 y Parcela 1642-0632 a nombre de Rosa Vallejos Almada (hoy su sucesión) Dominio 197 Folio 234 Año 1934, plano Exp.57846/2011 DGC. A partir de vértice 2 con ángulo de 85°14'51" se miden 1109,73 metros hasta el vértice 3, colindando el tramo 2-3 con Parcelas sin designación (s/d) propiedades a nombre de Angela Almada según Folio 234 Año 1934 y de Rosa Almada según el mismo dominio, ambas actualmente en posesión de Francisco Daniel Oietto y Orlando Rosario Oietto, Exp.0033-062464/2011 y más al sur con Parcela sin designación, dominio sin determinar, también en posesión de los mismos Oietto. Desde el vértice 3 con ángulo de 90°45'13" se miden 751,82 metros hasta el vértice 4, colindando el tramo 3-4 con Parcelas sin designación, titular Juan Pedro Santillán, matrículas N°973.178, 909.782 y 957.237. Desde el vértice 4 con ángulo de 90°21'22" se miden 608,98 metros hasta el vértice 5, colindando el tramo 4-5 con Parcela sin designación, dominio sin determinar, en posesión de Ramona Casas. Desde el vértice 5 con ángulo de 87°13'09" se mide la línea 5-6=12,82 metros colindando el tramo consignado con Parcela sin designación, titular Rosa Almada, según Folio 234 Año 1934, hoy en posesión de Eufrasio Almada. Desde

el vértice 6 con ángulo de 273°17'41" se miden 447,84 metros hasta el vértice 1 cerrando el polígono y colindando el tramo 6-1 con Parcelas sin designación, titular Rosa Almada, según Folio 234 Año 1934, y titular Angela Almada con el mismo dominio, hoy ambas en posesión de Eufrasio Almada. Superficie de terreno mensurado 82Has 0444 m2.º3º) Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial en los términos prescriptos por el art. 790 C.P.C. y art. 152 del ritual modificado por la Ley 9135 (B.O. 17/12/03). 4º) Fecho, líbrese oficio al registro General de la Provincia de Córdoba a los fines de la inscripción en una única matrícula, en los términos de lo prescripto por el art. 789 del CPCC. 5º) las Costas de ambos procesos son a cargo de los actores, regulándose los honorarios de los letrados intervenientes, en conjunto y proporción, a las Dras. María Valeria Prado y María Isabel Olmos Vallejo, en la cantidad de cuarenta (40) JUS (art. 28 C.A.), que a la fecha equivalen a la suma de pesos un millón cuatrocientos setenta y siete mil quinientos cuarenta con cuarenta centavos (\$1.477.540,4.-).6º) No regular en esta oportunidad honorarios al letrado del colindante, hasta tanto sean solicitados. 7º) Incorpórese copia de la presente sentencia en cada una de las causas aquí resueltas. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto firmado digitalmente por AREVALO Jorge Alfredo (JUEZ DE 1RA. INSTANCIA)

10 días - Nº 638369 - s/c - 31/12/2025 - BOE

El Señor Juez de Primera Instancia de Primera Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia Secretaría 1 de la Ciudad de Villa Carlos Paz en los autos caratulados "Fernández, Luis Francisco –Usucapión –Medidas preparatorias para usucapión Expte. nº 2907279 ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA Nº 135 . Carlos Paz 08/09/2025 y Vistos... y Considerando...RESUELVO: 1- Hacer lugar a la demanda de usucapión declarando que el Sr. Luis Francisco Fernández –DNI 11.620.400-, con domicilio en calle Dr. Martín Ferreyra 275 de la localidad de Malagueño, Provincia de Córdoba, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento 21/09/1955, de estado civil casado con la Sra. Marta Elena Fioramonti; ha adquirido por prescripción veintenial, a partir del día 21/03/1989, el inmueble sito en calle Francisco Ramírez Nº 647 de Malagueño, Provincia de Córdoba, que según plano de mensura para juicio de usucapión, aprobado por la Dirección de Catastro mediante Expte. N°: 0033-96706/2015 con fecha 29/10/2015, bajo responsabilidad técnica del Ingeniero Agrimensor Eduardo Alfredo Ordano (mat. 1091/1) y con Certificación

de Subsistencia Parcelaria de fecha 27/11/2024 (operación del 16/12/2024), se describe como: "/Inmueble ubicado en Departamento SANTA MARÍA, Pedanía CALERA, Municipalidad MALAGUEÑO, Lugar MALAGUEÑO, Calle Francisco Ramírez N° 647, Designado como LOTE 33 de la MANZANA 49, que responde a la siguiente descripción: Parcela de 4 lados, Partiendo del vértice "A" con rumbo Suroeste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 13,80 m llegamos al vértice "B" (lado A-B); a partir de "B", con un ángulo interno de 90°00', lado B-C de 22,00 m; a partir de "C"; con un ángulo interno de 90°00', lado C-D de 13,80 m; a partir de "D", con un ángulo interno de 90°00', lado D-A de 22,00 m; Encerrando una Superficie de 303,60 m² , Y linda: Lado A-B con Calle Francisco Ramírez, Lado B-C con Parcela 015 de Sergio Julián FARCHETTO y María Gabriela PARAJE Matrícula N° 662.738 Cta. N° 3101-0918514-0, Lado C-D con Parcela 021 de Juan Mercedes RODRIGUEZ Matrícula N° 1.676.738 Cta. N° 3101-0918508-5, Lado D-A con Parcela 013 de Félix Norberto CREADO Matrícula N° 1.676.778 Cta. N° 3101-0918516-6." En el Registro de la Propiedad se designa oficialmente como Matrícula 1650898 "Una fracción de terreno, ubicada en la localidad de Malagueño, Pedanía Calera del Departamento Santa María de esta provincia de Córdoba, que se designa como lote VEINTE de la Manzana 49 y mide 13,80 mts. de frente sobre calle San Luis por 22,00mts de fondo o sean TRECIENTOS TRES METROS SESENTA DECIMETOS CUADRADOS, lindando; al Norte, lote Veintiuno; al Sud lote Diecinueve; al Este calle San Luis y Oeste, lote trece." Antecedente dominial: Folio 34498 Año 1967. Inscripto en un 100% a nombre de ALDERETE Segundo Sofonia." Fdo: Olcese, Andres, Juez de 1ra. Instancia.

10 días - Nº 638519 - s/c - 26/12/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1era. Inst. y 2da. Nom. en lo Civ.. Com. y Conc. de Villa Dolores, Sec. nº 4 , en autos "ONTIVEROS MARCELA CARINA DEL ROSARIO --USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXpte. N° 12159974" Se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA Nº 152 de fecha 20/11/2025..Y VISTOS:---Y CONSIDERANDO: RESUELVO : a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos declarando que Marcela Carina Del Rosario Ontiveros, argentina, DNI 25.199.535, cui 23-5199535-4 argentina, nacida el día 23/06/1976, de estado civil soltera, con domicilio real en calle camino del cerro s/ n paraje Cerro de Oro, localidad de Villa de Merlo, provincia de San Luis es titular del derecho real de dominio (conf. art. 1887 inc. a y conc. del CCCN), obtenido por

prescripción adquisitiva veintenial, de una parcela ubicada en el departamento San Javier, pedanía Talas, municipio La Paz, lugar Alto de Piedra Blanca, calle y número Camino Público s/n, designado como Lote 423743-309183, que mide y linda: partiendo del esquinero noroeste, vértice A con un ángulo interno de 98°04' y rumbo sureste hasta el vértice B mide 11,33 m (Línea A-B), lindando con camino público; desde este vértice con un ángulo interno de 258°19' hasta el vértice C mide 1,73 m (Línea B-C), lindando con camino público; desde este vértice con un ángulo interno de 85°16' hasta el vértice D mide 30,37 m (Línea C-D), lindando con Resto de Parcela 423743-309182, Aida Sofía Galán, Agustín Martiro Agüero, Folio 5.964 Año 1.988; desde este vértice con un ángulo interno de 94°27' hasta el vértice E mide 33,28 m (Línea D-E), lindando con Resto de Parcela 423743-309182, Aida Sofía Galán, Agustín Martiro Agüero, Folio 5.964 Año 1.988; desde este vértice con un ángulo interno de 92°24' hasta el vértice F mide 38,71 m (Línea E-F), lindando con Resto de Parcela 423743-309182, Aida Sofía Galán, Agustín Martiro Agüero, Folio 5.964 Año 1.988; cerrando el Polígono desde este vértice con un ángulo interno de 92°09' hasta el vértice A mide 33,16 m (Línea D-A), lindando con Resto de Parcela 423743-309182, Aida Sofía Galán, Agustín Martiro Agüero, Folio 5.964 Año 1.988, encerrando una Superficie de 1.395,79 m².- Todo según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Carlos María Granada Mat. 1261, visado por la Dirección General de Catastro con fecha 12/06/2023, Expte. Pcial n° 0033- 130427/2022, plano 29-2-130427-2022. Nomenclatura Catastral: Dpto.: San Javier, Pedanía: Talas, Municipio: La Paz, Lugar: Alto de Piedra Blanca, Lote: 423743-309183. Según Informe de Catastro n° 43.803 de fecha 13/06/2023, el inmueble afecta en forma parcial la Matrícula 1.890.550: a nombre de Roberto Antonio Ontiveros, Héctor Ramón Camusso, Elisabeth María Camusso, Aída Sofía Galán y Agustín Martiro Agüero, que se describe de la siguiente manera: fracción de terreno ubicada en el citado lugar de Alto de Piedra Blanca, Pedanía La Paz, Dpto. San Javier, Provincia de Córdoba, de ésta República, compuesta por una Superficie de 6ha 7000 m2, lindando en su frente al Este, parte con calle Pública en medio con de Brigido Godoy y Fedencio Arrieta y parte con de Roberto Ripari, antes vendedor; Oeste, Liberato Urquiza; Norte, parte con de Leonardo Arrieta y parte con de Fidencio Arrieta y al Sud, parte con de Roberto Ripari, antes vendedor, Lorenzo Urquiza y Camino Nacional que va desde esta localidad a la Ciudad de Villa Dolores de la citada

Provincia de Córdoba.- Se encuentra empadronado en la cuenta n° 29-05-0659128-5 a nombre de Aída Sofía Galán. b) Ordenar la cancelación de la medida cautelar de Anotación de Litis trabaada en los presentes autos sobre el inmueble inscripto en la Matrícula 1.890.550, anotado en el Diario n° 10, de fecha 17/01/2025, a cuyo fin deberá oficiarse. c) Publíquense edictos en los diarios "Boletín Oficial" y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Ac. Regl. n° 29 Serie "B" de fecha 11-12-01, en el modo dispuesto por el art. 790 del CPCC y oportunamente ofíciase a los Registros Públicos de la Provincia a los fines de la inscripción de la presente con los alcances previstos en el art. 789 del CPCC. Protocolícese, hágase saber y dése copia.-fdo. digitalmente: Duran Lobato Marcelo Ramiro. Juez. Of. 10/12/2025.-fdo. Castellano María Victoria. secretaria

10 días - N° 638586 - s/c - 16/1/2026 - BOE

BELL VILLE. El Juzgado en lo C.C.C. y Flia. de 1^a Inst. 2^a Nom. Sec. 3 de la Ciudad de Bell Ville, a cargo de la Dra. Valeria Cecilia GUIGUET, Sec. a cargo de la Dra. Ana Laura NIEVA en los autos caratulados: "CAFFARATTI, MERCEDES DEL VALLE - USUCAPION (Expte. 14312368), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de treinta días de vencida la publicación que se ordena comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 113 del C. de P.C. como asimismo de las siguientes personas: RIVERO DE VILLARROEL ADELaida FRANCISCA y/o sus sucesores, todo en los términos del art. 783 y 784 del C.P.C. a fin de que tomen conocimiento del presente y si consideran vulnerados sus derechos, soliciten participación como demandados, a todos ellos bajo apercibimientos de rebeldía en los términos del art. 113 del C. de P.C.. El Inmueble Afectado se describe como: Segundo surge de planos de mensura de posesión, el inmueble le corresponde a Adelaida RIVERO de Villarroel, ubicado en la manzana 50, lote 100, parcela 001, al norte de la vía férrea, de la localidad de Morrison, Departamento Unión, Pedanía Bell Ville, Dominios: Mat. 1.172.439 y Mat. 1.172.441, Nomenclatura Catastral Provincial 36-03-23-01-01-050-100 y Nom. Municipal 01-01-050, lote 22-23 Manz. 5, Número de Cuenta 360307542907, con una superficie total de 1.900 m2 y una superficie edificada de 83 m2, que linda al norte con vértice A-B 38 metros con la calle Gral. San Martín (antes calle Boulevard Santiago), al sur vértice D-C, 38 metros, con parcela 004 (hoy titularidad de la Municipalidad de Morrison), al Este vértice B-C= 50 me-

tros, con parcela 002, titulares Germán MALANO Y Edgardo René MALANO y al Oeste vértice A-D= 50 metros con calle Martín García (antes BÉLGICA). Su antecedente dominial obrante en el Registro General de la Provincia se relaciona a los titulares registrales El inmueble le corresponde registralmente a la Sra. Adelaida RIVERO Inscripto ambos terrenos en los Dominios: Mat. 1.172.439 y Mat. 1.172.441. Fdo.: Dra. Valeria Cecilia GUIGUET – JUEZA 1° INST. 2° NOM BELL VILLE. Dra. Ana Laura NIEVA –SECRETARIA, SECRETARÍA 3. BELL VILLE Of. 12/12/2025.

10 días - N° 638899 - s/c - 19/1/2026 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 12227471 - BRACCIA, OSVALDO Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION. Por O. de la Sra. Jueza de 1ra. Inst. y 2da. Nom. en lo Civ. Com. Conc. Flia. de Alta Gracia, Sec. n° 3, en autos "BRACCIA, OSVALDO Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION". Expte. n° 12227471, mediante decreto de fecha 15/10/2025, cita y emplaza a los titulares registrales Sres. Sucesores y/o Herederos del Sr. Salustiano Antonio o Salustiano Vega, y a los Sucesores y/o Herederos del Sr. Celedonio Sebastián Durán, para que en el plazo de veinte días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; cita, además a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio para que en el plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho y como terceros interesados en los términos del art. 784 del CPCC. a la Provincia de Córdoba, Comuna de La Pisanita, y como colindantes, a los Sres. Gregorio Domínguez Castro, Celedonio Sebastián Durán, María del Pilar Rodríguez –en carácter de única y universal heredera de Manuel Rodríguez Frean, y a la Comuna de La Pisanita. El inmueble objeto del juicio se compone de dos parcelas que en el Registro General de la Provincia se designan: 1) "Fracción de terreno, ubicada en Villa La Pisanita, pedanía Alta Gracia, Departamento Santa María de esta Provincia de Córdoba, designado como LOTE SEIS de la MANZANA D, Sección A, que mide, a saber: 18,87 mts. De frente al Nor-Oeste; 25,80 mts. De contrafrete; 78,43 mts. Al Nor-Este; y 81,11 mts. Al Sud-Oeste, o sea, 1.776,9224 mts.2 de superficie. Lindando, al Nor-Oeste con Calle Pública, al Sud-Este con propiedad de La Pisanita, al Nor-Este con lote 5 y al Sur-Oeste con el lote 7." Inscripta con relación a la Matrícula N° 916.618 y la afectación es parcial. 2) "Lote de terreno de forma irregular, ubicado en el lugar conocido por "La Pisanita", Pedanía Alta Gracia, Departamento Santa María, Provin-

cia de Córdoba, el que de acuerdo al plano de subdivisión se designa con el número SIETE de la Manzana D, Sección A que mide 35,73 mts. De frente al oeste, sobre Calle Pública; 10,68 mts. En su contrafrente al Este, lindando con la vendedora; 81,11 mts. En el costado Norte, lindando con el lote 6; y 83,94 mts. En su costado Sur, lindando con el lote 8, todos de la misma manzana. Superficie total de 1878,4950 mts.2" Inscripta con relación a la matrícula 1.174.242 y la afectación es parcial.- En el plano de mensura se designa: "Parcela ubicada en departamento SANTA MARÍA, pedanía ALTA GRACIA, lugar LA PAISANITA, LOTE 101 de la MANZANA D, compuesta de once lados que miden y lindan: Partiendo del esquinero Norte, vértice "A" con una línea con rumbo Sureste hasta el vértice B y un ángulo interno de 89°26' mide 38,56m (Línea A-B), lindando con resto de la Parcela 007 a nombre de Duran Celedonio Sebastián, Cuenta N° 3106-1220258/2, F. Real Mat. 916618; desde este vértice "B" con ángulo interno de 178°53' hasta el vértice C, mide 23,81m (Línea B-C), lindando con resto de la Parcela 007 a nombre de Duran Celedonio Sebastián, Cuenta N° 3106-1220258/2, F. Real Mat. 916618; desde este vértice "C" con ángulo interno de 210°55' hasta el vértice D, mide 5,54m (Línea C-D), lindando con resto de la Parcela 007 a nombre de Duran Celedonio Sebastián, Cuenta N° 3106-1220258/2, F. Real Mat. 916618; desde este vértice ¿D" con ángulo interno de 132°17' hasta el vértice E, mide 7,31m (Línea D-E), lindando con resto de la Parcela 007 a nombre de Duran Celedonio Sebastián, Cuenta N° 3106-1220258/2, F. Real Mat. 916618; desde este vértice E con ángulo interno 124°10' hasta el vértice F, mide 12,92m (línea E-F), lindando con resto de la Parcela 007 a nombre de Duran Celedonio Sebastián, Cuenta N° 3106-1220258/2, F. Real Mat. 916618; desde este vértice F con ángulo interno de 93°44' hasta el vértice G, mide 6,74m (línea F-G), lindando con resto de la parcela 008 a nombre de Vega Salustiano, Cuenta N° 3106-0570828/4, F. Real Mat. 1174242; desde este vértice F con ángulo interno de 93°44' hasta el vértice G, mide 6,74m (línea F-G), lindando con resto de la parcela 008 a nombre de Vega Salustiano, Cuenta N° 3106-0570828/4, F. Real Mat. 1174242; desde este vértice G con ángulo interno de 175°32' hasta el vértice H, mide 16,58m (línea G-H), lindando con resto de la parcela 008 a nombre de Vega Salustiano, Cuenta N° 3106-0570828/4, F. Real Mat. 1174242; desde este vértice H con ángulo interno de 173°04' hasta el vértice I, mide 8,27m (línea H-I), lindando con resto de la parcela 008 a nombre de Vega Salustiano, Cuenta N° 3106-0570828/4, F. Real Mat. 1174242; desde este vértice I con ángulo interno de 186°22' hasta el vértice J, mide 9,49m (línea I-J), lindando con

resto de la parcela 008 a nombre de Vega Salustiano, Cuenta N°3106-0570828/4, F. Real Mat. 1174242, desde este vértice J con ángulo interno de 188°02' hasta el vértice K, mide 40,95m (línea J-K), lindando con resto de la parcela 008 a nombre de Vega Salustiano, Cuenta N°3106-0570828/4, F. Real Mat. 1174242, desde este vértice K con ángulo interno de 67°35' hasta el vértice A, mide 38,78m (línea K-A), lindando con calle Publica. Cerrando este lado la figura con una Superficie Total: 1867,14m2.-.- El inmueble afectado cuenta con Nomenclatura Catastral Provincial 31-06-01-05-01-120-007 y 31-06-01-05-01-120-008, y Cuentas 310612202582 y 310605708284, inscripto en el Registro General de la Provincia en las Matrículas N° 916.618 y 1.174.242.— Fdo.: GHIBAUDO, Marcela Beatriz SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA - CALDERON de STIPISICH, Lorena Beatriz JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Of.: Alta Gracia, 02/12/2025. Conste.-

10 días - N° 638972 - s/c - 30/12/2025 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 13827783 - MARTINICH, MATEO - USUCAPIÓN.. MARCOS JUAREZ, 12/12/2025. A la presentación electrónica del 19.11.2025: Agréguese. Atento a las constancias de la causa, proveyendo acabadamente a los escritos de fecha 19/05/2025 y 07/10/2025: Admitase la presente demanda de usucapión, a la que se imprimirá el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese a la Sra. Agustina Scoppa, DNI 30.334.416, y al Sr. Christian Sebastián Teyo, DNI 26.816.331, para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publiquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de la localidad más próxima por diez veces, a intervalos regulares en un período de treinta días para que en el término de veinte días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de Inriville y a los terceros colindantes del inmueble a usufruir conforme lo informado por la repartición catastral, a los fines prescriptos por el art. 784 del C.P.C. De conformidad a lo informado a lo dispuesto por el art. 784 inc. 3 de la Ley 8465, cítese al Sr. Cristian Franco Bosoni, para que en el plazo de tres (3) días comparezca a estar a derecho. Líbrese mandamiento al intendente de la Municipalidad de Inriville, a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art. 785 CPCC). Líbrese oficio al oficial de justicia de esa ciudad,

a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo de la parte actora, durante toda la tramitación del juicio (art. 786 Cod. Cit.), a cuyo fin ofíciense. Notifíquese. Procédase a la anotación de Litis respectiva a cuyo fin ofíciense al Registro General de la Propiedad. AMIGO ALIAGA Edgar, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA; NIETO Rosana Noel, PROSECRETARIA LETRADA.

10 días - N° 638978 - s/c - 16/1/2026 - BOE

Rio Cuarto. En los autos caratulados: RODRÍGUEZ, STELLA MARIS - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN (Expte. n° 11257224) que se tramitan por ante el JUZGADO C.C.FAM.4A - SEC.8 se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 35. RIO CUARTO, 24/09/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia declarar adquirido por prescripción veintenal de Stella Maris Rodríguez, DNI 10.425.692, el derecho real de dominio sobre el inmueble que se describe a continuación: Lote de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado, adherido al suelo, ubicado próximo a Comuna de Las Albañacas, Pedanía San Bartolomé, Departamento Rio Cuarto, Prov. de Córdoba; designado como Lote 358652-327609 que, responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con coordenadas locales Norte: 6358650,57 y Este: 4327640,90 con un rumbo de 198°47'57"; y un ángulo en dicho vértice de 91°32' y una distancia lado B-A de 19,89 mts., llegamos al vértice "B" de coordenadas locales Norte: 6358631,74 y Este: 4327634,49 a partir de B, con un ángulo interno de 88°55'; lado C-B de 60,35 mts.; a partir de C, con un ángulo interno de 90°10'; lado C-D de 19,89 mts.; a partir de D, con un ángulo interno de 90°18'; lado D-E de 29,15 mts.; a partir de E, con un ángulo interno de 179°05'; lado E-A de 30,87 mts.; dando cierre al polígono con una superficie de 1204.15 m². Lindando con: Al Nor-Nor-Este con Parc. Sin Designación ocupada por Stella Maris Rodríguez - (Titular Registral Juan Antonio Bringas F°: 21.578 - A°: 1938 - Cuenta N°: 24-02-1.818.430/9) y con Parc. Sin Designación ocupada por Jorge Manuel López y Gladys Edith Moreira - (Titular Registral Juan Antonio Bringas F°: 21.578 - A°: 1938 - Cuenta N°: 24-02-1.818.430/9); Al Este-Sur-Este con Camino Público; Al Sur-Sur-Oeste con Parc. Sin Designación ocupada por Scutella José - (Titular Registral Juan Antonio Bringas F°: 21.578 - A°: 1938 - Cuenta N°: 24-02-1.818.430/9); Y al Nor-Nor-Oeste con Parc. Sin Designación Titular

Registral Juan Antonio Bringas F°: 21.578 - A°: 1938 - Cuenta N°: 24-02-1.818.430/9, todo según plano de mensura N° 0579-007000/2019, visado con fecha 27/12/2019. El inmueble objeto de la presente afecta parcialmente la matrícula 1862421. 2º) A mérito de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, se fija como fecha de adquisición del derecho real, el día 21/12/2015. 3º) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en diario local -a tenor de lo dispuesto por el art. 783 ter del CPCC-, por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, (art. 783 CPCC). 4º) Cumplimentado ello, previo los informes de ley, ordenar la inscripción a nombre de Stella Maris Rodríguez, DNI 10.425.692, del derecho real de dominio sobre el inmueble descripto en: a) el Registro General de la Propiedad, b) la Dirección de Rentas, c) la Dirección de Catastro de la Provincia y d) la Municipalidad de Las Albañacas y, consecuentemente, ordenar la anotación preventiva de la presente, con mención de su registración, en la matrícula N° 1862421 (art. 789, -primer párrafo- del C.P.C.C.). A cuyo fin, deberá oficiarse. Protocolícese y hágase saber. Fdo. PUEYRREDON Magdalena - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 639084 - s/c - 30/12/2025 - BOE

Por Orden de la Sra. Jueza de 1ra. instancia y 2da. Nom. en lo Civ. Com. Conc. Flia. de Alta Gracia, Sec. n° 3, en autos "RODRIGUEZ, ANA LIA - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" Expte. n° 2649461, mediante decreto de fecha 21/10/2025, cita y emplaza a los titulares registrales Sres. Herederos y/o sucesores del Sr. Juan Manuel Iglesias, M.I. 399.480, para que en el plazo de veinte (20) días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; cita, además a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio -Matrícula N° 1608501, afectación total-, para que en el mismo plazo, comparezcan a estar a derecho; y cita como terceros interesados en los términos del art. 784 del CPCC. a la Provincia de Córdoba, Comuna de Villa Los Aromos, a los colindantes, Sres. Federico Raúl García Remedí, Ceferino Mateo Pautasso, Claudia Mariana Griffa, Lucas Eduardo Remedí, Lorena Remedí, Pedro Ramón Flores, Gloria del Valle Palacios y Amadeo Remedí. El inmueble objeto del juicio se designa, según título inscripto en el Registro General, como: "Fracción de terreno, designada como LOTE 56 de la MANZANA "H", en la Sección "C", en el plano especial de sus antecedentes, ubicada en "Villa Los Aromos", en el lugar denominado "La Bolsa", Pedanía Alta Gracia, DEPARTAMENTO

TO Santa María, de esta Provincia de Córdoba; que mide: 21,10 ms., de frente al S., sobre calle pública; por 40,00 ms., de fondo; o sea una SUPERFICIE total de 844,00 ms.2; lindando: al N., con lote 54; al S., con calle pública; al E., con el lote 57; y al O., con lote 55" Inscripta con relación a la matrícula N° 1608501 y la afectación es total.- El inmueble, según plano de mensura se designa así: "Fracción de terreno baldío, con designación catastral provincial y municipal como Circunscripción 05, Sección 02, Manzana 028, Parcela 013, lote 56 de la Manzana Oficial "H"; Lote Oficial 13, ubicado en Villa Los Aromos, en Pedanía Alta Gracia, departamento Santa María, Provincia de Córdoba, que mide según plano de mensura confeccionado por el Ing. Carlos Alberto Luna, Matrícula Prof. 1772, que mide 21,10 metros de frente por 40 metros de fondo, haciendo una superficie total de 844,00 metros cuadrados, lindando al Norte con Parcela 11, (Lote 54), al Sur con calle Las Margaritas, al Este con parcela 008 (Lote 57) y al Oeste con Parcela 010 (Lote 55)".- El inmueble afectado cuenta con Nomenclatura Catastral Provincial 31-06-01-05-02-028-009-00000-0 y Cuenta 310606811526, inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 1.608.501.— Fdo.: GHIBAUDO, Marcela Beatriz SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA - CALDERON de STIPISICH, Lorena Beatriz JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Of.: Alta Gracia, 09/12/2025. Conste.- Texto Firmado digitalmente por: GHIBAUDO Marcela Beatriz, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2025.12.09

10 días - N° 639181 - s/c - 16/2/2026 - BOE

En los autos caratulados: ““DELLAROSSA, CARLOS CESAR – USUCAPION” (Expte. 11635599), que tramitan por ante el Juzgado de 1^a instancia, 1^a Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Marcos Juárez, secretaría a cargo de la Dra. María José Gutiérrez Bustamante, se ha dictado la siguiente resolución. SENTENCIA NUMERO: 230. MARCOS JUAREZ, 12/12/2025. Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO:...SE RESUELVE: 1º) Hacer lugar a la pretensión deducida en la demanda y, en consecuencia, declarar que Carlos César Dellarossa, DNI N° 25.321.667, con domicilio real en calle Santa Fe Este N° 221 de la ciudad de Marcos Juárez, provincia de Córdoba, ha adquirido por prescripción en febrero de 1999, el inmueble que se describe, según plano como: (...) “Una fracción de terreno, ubicada en el Barrio El Panal de la ciudad de Marcos Juárez, Pedanía Espinillos, Departamento Marcos Juárez, que se designa como Lote 6, de la manzana 72, designación catastral 19-02-20-04-01-033-006 que mide: par-

tiendo desde el esquinero Nor-Oeste, designado vértice A y con rumbo Este- Sud se mide 40,02 metros, hasta el vértice B; desde allí y con rumbo Sud-oeste mide 55,00 m hasta el vértice C; luego con rumbo Oeste Norte mide 40,01 m, hasta el vértice D, por último y cerrando el polígono con rumbo Nor-Este, hasta el vértice A se mide 55,00 m. El inmueble mensurado encierra una superficie de 2.200 m² que linda: al Noreste con calle Juan Cruz González, al Sudeste con Parcela 003, de Horacio Baretta, Mat. N° 714.799; al Sudoeste con Avda. Santa Fe Este y al Noroeste con calle Gato y Mancha. Nomenclatura catastral municipal N° 04-01-033-001 y Rentas Municipal en cuenta N° 19-02-2275261/6 (a nombre de Hugo Hernán Robles). Afectación parcial (mayor superficie) en asiento genérico N° 366, Folio 233 del Año 1914 (fs. 199, punto 3ro.). Nomenclatura Catastral: Provincial: Dpto.: 19-02-20-04-01-033-006 - Municipal: 04-01-033-001. 2º) Ordenar las inscripciones correspondientes en el Registro General de la Provincia y demás reparticiones pertinentes, a cuyo fin ofíciese. 3º) Costas en el orden causado, a cuyo fin se regulan, en forma provisoria, los honorarios del letrado Alejandro José Reale en el equivalente a 20 jus que al día de la fecha equivale a la suma de setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta centavos (\$754.284,40). 4º) Publíquese la presente resolución por edictos en los diarios Boletín Oficial y otro local autorizado (arts. 790 y 783 CPCC). Protocolícese y hágase saber. Texto firmado digitalmente por el Dr. José María Tonelli (Juez de 1^a Instancia de Marcos Juárez 12/12/25).

10 días - N° 639184 - s/c - 4/2/2026 - BOE

La Sra. Juez Civ. Com. 1^a Ins. 3^a Nom. Sec.5 de Río Cuarto-Cba., en los autos caratulados “PONCE, JOSE MARIA – USUCAPION EXPTE N°480508”; Cítense y emplácese al demandado Sr. Fischer Samuel y/o sus sucesores y/o sus acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el predio ubicado entre Pte. Perón (Este) esq. Azopardo de la Ciudad, Pdnía y Dto. Río Cuarto, Cba., designado como Lote 46, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice “C” con una dirección Noreste, con un ángulo en dicho vértice de 90°36' y una distancia de 27,76 m llegamos al vértice “D”; a partir de D, con un ángulo interno de 89°37'; lado D-A de 40,32 m; a partir de A, con un ángulo interno de 90°18'; lado A-B de 27,92 m; a partir de B, con un ángulo interno de 89°29'; lado B-C de 40,39 m; encerrando una superficie de 1.122,20 m². Y linda con: lado C-D con CALLE AZOPARDO, lado D-A con CALLE PRESIDENTE PERON (ESTE), lado A-B con Parce-

la 2 de Catalina Juárez, lado B-C con parcela 531 de Samuel Fischer. Empadronado en DRG, bajo los numero de Cta. N° 24-05-0484830-3 y 24-05-0484831-1, inscriptos ante el RGP a las matrículas 1652979 y 1427417, para que, dentro del término de seis días posteriores al vencimiento de la publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese también a los colindantes, Sres. Juan Barroso, Atilio Lunardi, Catalina Juárez y Miguel Ángel Escudero, para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho, y en el mismo término cite a la Municipalidad de Río Cuarto y al Procurador General del Tesoro en la misma forma. fdo. Dr. LOPEZ Selene Carolina Ivana. Juez.Dra. BERGIA Gisela Anahi. Sec.

10 días - N° 639253 - s/c - 31/12/2025 - BOE

RIO CUARTO. El Juez Civil y Comercial de 1ra Instancia y 7ma Nominación de Río Cuarto, Dr. Santiago Buitrago, Juez, en los autos “GIUNTA, AMELIA LUISA Y OTROS – USUCAPIÓN”, N° 6413896, que tramita por ante la Secretaría 14, por SENTENCIA N° 53, del 30/09/2025, ha resuelto hacer lugar a la demanda de usucapión iniciada por Amelia Luisa Giunta, Gabriel Esteban Giunta, Enrique Osvaldo Giunta, Karina Fabiola Giunta, Nelson Eduardo Giunta, Cristina Luz Giunta, Selva Raquel Giunta, Jorge Osvaldo Giunta, Enrique Omar Giunta y Jorgelina Alaniz; declarando que desde el año 1971 adquirieron por prescripción la propiedad del inmueble que se describe a continuación según plano de mensura como “La parcela se ubica sobre calle Maipú de la ciudad de Río Cuarto, Pedanía Río Cuarto, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, cuya nomenclatura catastral responde a la siguiente designación: Depto.: 24 - Ped.: 05 - Pbro.: 52 - C: 03 - S.: 02 - M.: 017 - P: 100. Frente sobre calle Maipú, costado Sureste: constituido por una línea recta de diez metros un centímetro (10,01 mts.) de longitud identificada como línea A-B en el plano, que forma con la línea F-A un ángulo de 86° 43' 57"; y se encuentra materializada por un muro de 20 cm de espesor. Costado Suroeste: constituido por una línea recta de dos tramos. El primer tramo de diez metros con cincuenta y tres centímetros (10,53 mts.) de longitud, identificada como línea B-C en el plano, que forma con la línea A-B un ángulo de 93° 25' 23", materializado por un muro medianero de 30 cm de espesor y el segundo tramo de quince metros con siete centímetros (15,07 mts.) de longitud, identificada como línea C-D en el plano, que forma con la línea B-C un ángulo de 179° 42' 3"; materializado por un muro medianero de 30 cm de espesor que es parte de la superficie

cubierta existente en la parcela mensurada. Linda con la Parcela 35 - Lote 3 de Monforte Antonia - Matrícula 430.454 - Cta. 2405-1700548/8. Costado Noroeste: constituido por una línea recta de diez metros con diez centímetros (10,10 mts.) de longitud identificada como línea D-E en el plano, que forma con la línea C-D un ángulo de 86° 45' 52"; y se encuentra materializada por un muro medianero de 30 cm de espesor que es parte de la superficie cubierta existente en la parcela mensurada. Linda con la Parcela 36 - Lote 4 – Ammann Walter Ricardo - Matrícula 1051067 - Cta. 2405-1700549/6. Costado Noreste: constituido por una línea recta de dos tramos. El primer tramo de quince metros con cinco centímetros (15,05 mts.) de longitud, identificada como línea E-F en el plano, que forma con la línea D-E un ángulo de 92° 59' 50"; materializado por un muro contiguo de 18 cm de espesor que es parte de la superficie cubierta existente en la parcela mensurada y el segundo tramo de diez metros con cincuenta y tres centímetros (10,53 mts.) de longitud, identificada como línea F-A en el plano, que forma con la línea E-F un ángulo de 180° 22' 55"; materializado por un muro contiguo de 15 cm de espesor ubicado en el lote lindero. Linda con la Parcela 33 - Lote 1 Avaro Norma Ana Rosa - Fº 20157 A 1988 - Cta. 2405-1700546/1. La superficie anteriormente descripta es de 256,79 mts² y se encuentra edificada.- Texto Firmado digitalmente por: GALIZIA Veronica Andrea PROSECRETARIO/A LETRA-DO. Fecha: 2025.10.22

10 días - Nº 639343 - s/c - 19/2/2026 - BOE

EL JUZGADO CIV. COM. CONC. Y FAMILIA 2^a NOM- SEC 3 DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ EN AUTOS "GALINDEZ, ALBERTO DIONISIO – USUCAPIÓN- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN- Expte N° 8368703" HA DICTADO LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: "SENTENCIA NÚMERO:161 año 2025. Tomo 4: Folio 1130-1138. CARLOS PAZ, 08/10/2025.Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda de usucapión y, en consecuencia, adjudicarle a Alberto Dionisio Galíndez, DNI N° 11.561.266, argentino, CUIT 20-11561266-3, casado en primeras nupcias con Mónica Inés Rodríguez, domicilio en calle Betania N° 2831, barrio Escobar, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; por adquisición mediante prescripción adquisitiva con fecha de inicio el 31 de diciembre de 2023, el inmueble que afecta de manera total el inmueble que se describe conforme Título - Matrícula N° 1.584.480: Una fracción de terreno en la localidad denominada Cuesta Blanca, Pedanía San Roque, Dpto. San Roque, que se

denomina como LOTE 19 MANZANA 31, que mide: al norte 64 metros, al Este 32,85 metros, al sur 59,30 metros y al oeste 34,24 metros. Superficie total: 1971,88 metros cuadrados. Linda al Norte con lote 18, al este con calle pública, al sur con lote 20 y al este con lote 7. Inscripto en el Registro General de la Provincia a la Matrícula N° 1.584.480. Del informe catastral surge que no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad, y la posesión afecta de forma total el inmueble identificado en la Matrícula N° 1.584.480. El inmueble se describe conforme Estudio de Título y Plano de Mensura como: LOTE 25 DE LA MANZANA 31 del loteo Cuesta Blanca, Crosetto y Cía. SRL, ubicado sobre calle Cuesta de Los Talas, localidad de Cuesta Blanca, Departamento Punilla, Pedanía Santiago, nomenclatura Catastral 23-04-15-43-01-038-006, propiedad número 23-04-3.145.487/0. El lado Nor-Este denominado A-B mide 64.00m, el vértice "A" un ángulo de 69°06', colinda con el lote 18 parcela 5 a nombre de Crosetto Cía. SRL, propiedad N° 499.684, dominio N° 22552, Fº 26369, Tº 106, Aº 1945; el lado Sud-Este denominado B-C mide 32.85m, el vértice "B" un ángulo de 103°13' colinda con la calle Cuesta de los Talas; el lado Sud-Oeste denominado C-D mide 59.30m, el vértice "C" posee un ángulo de 79°47' colinda con el lote 20 parcela 7, a nombre de Felisa Ledesma de Belgrano, Dº 31.227, Fº 36.900, Aº 1953, número de cuenta N° 499.817; y el lado Nor-Oeste denominado D-A mide 34.24m, el vértice "D" un ángulo de 110°54' colinda con el lote 7 de la parcela 16, de Crosetto y Cía. SRL, dominio N° 22552, Fº 26369, Tº 106, Aº 1945, propiedad N° 3.145.488/8. El polígono mensurado consta de una superficie de 1971.88m², se encuentra alambrado en todo su perímetro y su estado es edificado con una superficie cubierta de 100m². II. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. Oportunamente, ofíciese al Registro General de la Provincia y a la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de que se proceda a la cancelación de la Anotación de Litis y se practiquen las inscripciones pertinentes a nombre de Alberto Dionisio Galíndez, DNI N° 11.561.266, argentino, CUIT 20-11561266-3, casado en primeras nupcias con Mónica Inés Rodríguez, III. Sin costas. IV. Regular de manera provisoria los honorarios de María Clara Abrutzky y María Florencia González, en cien (100) jus; los que al día de la fecha ascienden a la suma de pesos tres millones seiscientos veinticuatro mil novecientos setenta y seis (\$3.624.976), en conjunto y proporción de ley; con más IVA en caso de corresponder al momento de su percepción. Protocolícese, hágase saber y dese copia. -Fdo.: RODRIGUEZ,

Viviana JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA." y "AUTO GENERICO N° 699 CARLOS PAZ, 12/12/2025. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Rectificar la Sentencia N° 161, de fecha 08/10/2025, la que quedara redactada de la siguiente manera: En el punto I de los Vistos y del Considerando donde se detallan los colindantes del inmueble inscripto a la matrícula N° 1.584.480, donde dice el lindero: "... al Sur con lote 20 y al Oeste con lote 7" debe decir: "... al Sur con lote 20 y al lote 7." En el punto I del Resuelvo donde dice: "... al sur con lote 20 y al este con lote 7," debe decir: "... al Sur con lote 20, y al lote 7." En el punto I de Resuelvo donde dice "... el vértice "C" posee un ángulo de 79°47' colinda con el lote 20 parcela 7..." debe decir "...el vértice "C" posee un ángulo de 76° 47' colinda con el lote 20 parcela 7...." II. Tómese razón de la presente resolución mediante anotación marginal en el SAC en la resolución que por el presente de rectifica. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: RODRIGUEZ, Viviana JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.-"

10 días - Nº 639602 - s/c - 16/1/2026 - BOE

El Sr. Juez de 1^a Inst. 2^a Nom. C.C.C. Y F. Río II, en autos caratulados "MOYANO, RAMÓN ANTONIO – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN - USUCAPIÓN" (EXpte. 7249182), SENTENCIA NÚMERO: 79-. RIO SEGUNDO, 27/06/2025.- ... Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión- prescripción adquisitiva- promovida por el Sr. Ramón Antonio Moyano, DNI 18.531.557, respecto del inmueble que según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Javier Horacio Raspo (Mat. Prof. 3094), Expte. 0033-102474/2017 Visado con fecha 21/06/2017, se describe como: *Ubicación y designación: Depart. Rio Segundo, Pedanía Arroyo de Álvarez, Localidad. Luque, Calle Juan XXIII N°622, Manz A Lote 100, *Nomenclatura catastral: Provincial: Dpto 27, Ped. 04, Pbl.13, C 01, S01, M 062, P 100, Municipal: C 01, S 01, M 062, P 100; *Medidas y linderos: en su frente al noreste formado por la línea A-B mide 12 m, al costado sureste formado por la línea B-C mide 22 m, el costado suroeste formado por la línea C-D mide 12 m, y el costado noroeste formado por la línea D-A mide 22 m, todos sus ángulos comprendidos en los puntos A, B, C y D respectivamente miden 90°, lindado al noreste con calle Juan XXIII, al sureste con la parcela N°029, Matricula N°311335 propiedad de Cesar Mario Ferrero y Teresa Arnoletti, al noroeste con la parcela N°055 Matr. 665835 propiedad de Ana Carolina Bessone y al sureste con la parcela N°019, Matr. 311343 propiedad de la Mu-

nicipalidad de Luque* Afectaciones registrales: Total, parcela 018, Matricula 311.342, titulares Carmen Isabel Santacroce de Agnolon, Lilianna Santina Santacroce de Visconti, José Ángel Santacroce, Mario Eduardo Santacroce N° de cuenta 27-04-2184432-9, des. Of. Mz A Lote 15 *Superficie total: 264 m2..- II) Oficiar al Registro General de la Provincia a los fines de su inscripción, previo cumplimiento de todos los trámites de ley (NORMATIVA TÉCNICO REGISTRAL 56.1/56.2/56.3/57.2 y concordantes), debiendo practicarse a nombre del Sr. Ramón Antonio Moyano, DNI 18.531.557, fijándose la fecha de adquisición del dominio el día 21/05/2012 (art. 1905 del CCCN).- III) Imponer las costas por su orden, conforme el Considerando respectivo.- IV) Diferir la regulación de honorarios del letrado interviniendo para cuando exista base para ello.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo. Dr. GONZÁLEZ, Héctor Celestino – JUEZ.-

10 días - N° 639731 - s/c - 12/2/2026 - BOE

EDICTOS: En los autos caratulados: "MONTOLFO, LILIANA MABEL - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - TRAM. ORAL - EXP. 13145949, el Señor Juez de Primera Instancia Civ. Com. Conc. y Flia. de Segunda Nominación de la ciudad de Cosquín, Dr. Francisco Gustavo Martos, Secretaria N° 4, a cargo del Dr. Mariano Juárez, cita y emplaza a quien se considerare con derecho sobre el inmueble objeto de la presente causa que no posee inscripción en el Registro General de la Provincia y cuya nomenclatura Catastral es Parcela 22 nro2301060402061021000 y en la Dirección General de Rentas con el número 2301-2210189/0, a sus herederos, sus sucesores, terceros interesados y a todo aquel que pretenda la posesión o titularidad del lote objeto del juicio de usucapión, a los colindantes y/o sus herederos para que en su carácter de terceros comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir posición bajo apercibimiento de ley en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos. Que el inmueble objeto del juicio de usucapión, se describe a continuación: 1º) SEGÚN ESCRITURA nro. 114 del 27/12/2002 como: "Lote de terreno ubicado en calle French nro.72 Barrio San Martín Capilla del Monte, Departamento Punilla, Pedanía Dolores, Provincia de Córdoba, el que consta de 11 mts. de frente sobre calle French por 34,16 mts. De fondo, lo que hace una superficie de 361,99 m2. Linda: al Norte con parcela 19 de Cogorno José Arzeno (Dominio nro. 4714, Folio 5907 Año 1959); al Oeste con calle French; al Sur con parcela 20, posesión de Olga Encarnación Arabel y al este con parcela 10 de José Antonio de San Benito y

Leopoldo Landavidea (Dominio nro. 36948 Folio 43667 Año 1951) y con parcela 11 de Marciano Hipólito González y Francisco Mosciaro (Dominio nro. 38787 Folio 45938 Año 1951). Empadronado en Rentas bajo el nro. 2301-2210189/0." SEGÚN Certificado de Subsistencia Parcelaria de la Dirección de Catastro: Inmueble ubicado en el departamento Punilla, Pedanía Dolores, Municipalidad de Capilla del Monte, calle French nro. 72, designado como lote 22, que responde a la siguiente descripción: polígono de cuatro lados que, partiendo del vértice A, con una dirección Noreste, con un ángulo en dicho vértice de 90° 00 y una distancia de 11.00 m llegamos al vértice B; a partir de B, con un ángulo interno de 88° 39', lado B-C de 34.16 m; a partir de C, con un ángulo interno de 91° 21', lado C-D de 10.20 m y cerrando el polígono a partir de D, con un ángulo interno de 90°00', lado D-A de 34.15 m; encerrando una superficie de 361.99 m2. Y linda: lado A-B con calle French; lado B-C con Parcela 19 de Arzeno Cogorno José, Matricula n° 937.931, cuenta n° 23-01-0099357/6; lado C-D con Parcela 10 de San Benito José Antonio y Landavidea Leopoldo, Matrícula 988.283, cuenta N° 23-01-0624163/1 y con Parcela 11 de Mosciaro Francisco y González Marciano Hipólito, Matrícula N° 1.196.994, cuenta n° 23-01-0624164/9; lado D-A con parcela 20 Posesión de Arabel Olga Encarnación, sin dominio, cuenta N° 23-01-2210188/. La Dirección de Catastro para el trámite de mensura para usucapión asignó al inmueble objeto de autos la PARCELA 22.— OFICINA: 02/12/2025 Texto Firmado digitalmente por: JUAREZ Mariano SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.12.02

10 días - N° 639732 - s/c - 12/2/2026 - BOE

Huinca Renanco, el Sr. Juez Lucas R. Funes, Juzgado, Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Primera Instancia y Única Nominación de Huinca Renancó, en los autos caratulados: "2088937 - PERALTA, INÉS HOR-TENSIA -HOY SU CESIONARIA: BLANCA ELENA ANGIOLETTI - USU-CAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" CITA y EM-PLAZA a quienes se consideren con derecho sobre: El inmueble objeto de este acto la parcela inscripta con el N° Matricula N° 1846462, cuenta N° 15-02-1144735/6 a nombre de Toledo José, está ubicada en departamento GENERAL ROCA, pedanía JAGUELES, municipio HUINCA RENANCO, calle Paraguay N° 454, designado como Lote 33;quinta 27 que responde a la siguiente descripción : partiendo del norte, lado A-B de 50 metros, lindado con de Fernández Caro-lina Beatriz, Matricula N° 683.358, hacia el este, lado B-C de 20 metros, lindado en parte con de

Breguis Susana Esther, Matricula N° 1.655.654 y en parte con la de Juan Carlos Ponce, Matricula N° 707.527, hacia el sur lado C-D de 50 metros linda en parte con de Rodolfo Valentín Viale Y Lucero Teresa Susana, Matricula N° 199.591, en parte con de María Vissio, Peirano Erman Antonio y Peirano Abel Angel, Matricula N° 1.676.332 y con La IG. De Dios de la Profecía en la Arg., Matricula 464.825 y hacia el oeste lado D-A de 20 metros, lindado en calle Paraguay, lo que encierra una superficie de 1.000 M2 de la localidad e Huinca Renanco.. DOMI-CILIO: CALLE PARAGUAY N°454 DE HUINCA RENANCO a comprender a estar a derecho en el plazo de treinta días (30) bajo apercibimiento de ley.-

10 días - N° 640031 - s/c - 15/1/2026 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Villa María , Sec. Nro 1 en los autos caratulados "RE, CARLOS FRANCISCO - USUCAPION - TRAM.ORAL" (EXPEDIENTE SAC: 12462251) ha resuelto:- VILLA MARIA, 06/10/2025.— Téngase presente. Proveyendo a la demanda: Admítase la presente demanda de USUCAPION sobre un inmueble que se designa según constancia del Registro de la Propiedad como "FRACCIÓN DE TERRENO ubicada en el barrio Palermo ciudad de Villa María, Departamento General San Martín designado como Lote diecisésis de la manzana Tres , que mide diez metros de frente al Este por veinte metros de fondo. Linda al Norte con parte del Lote quince; al Sud con el Lote diecisiete, al Este con calle Sáenz peña y al Oeste con parte del Lote Dieciocho. Superficie total de 200 mts2.- El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula 1.475.859 Depto. Gral. San Martín a nombre de Ludovico Masino y está ubicado en calle Sáenz Peña 482, Barrio Palermo, de la ciudad de Villa María, Pcia. De Córdoba. Descripto a su vez, con el plano de mensura Visado bajo el Expte. 0589-012758/2020 de fecha 17/11/2020 (Tramite Vía Web Nro. 00024896) practicado por el Ingeniero interviniendo (Gonzalo Marcelo Daniel), está conformado por la Parcela Nomenclatura Catastral 1604220102075025, Cuenta 16-04-0945765-4 afecta EN FORMA TOTAL al Lote 16, parcela 025 de la Manzana Oficial H, de la localidad de Villa María, inscripto a la Matrícula 1.475.859 a nombre de Masino Ludovico y empadronado en la cuenta N° 160409457654 a nombre del Sr. Misino Ludovico Maximo, no afectando derechos de terceros.- El mismo cuenta con las siguientes medidas y colindancias: superficie de 200 m2 y mide: En su costado A-B 20 mts., B-C 10 mts., costado C-D 20 mts. y el costado D-A 20mts., y Lindando: costado A-B

con Parc. 26 - Mat. F.R.: 711.835 de Re, Carlos Francisco y Giordano, Analía del Valle, costado B- C con Parcela 27F. Real . Mat. 193.980 de Re, Carlos Francisco y Giordano, Analía del Valle; costado C-D con Parcela 24 - F.Real . Mat 1.686.755 propiedad de Giordano Paulo Miguel y Giordano Federico Antonio y costado D-A con calle Saénz Peña, siendo los ángulos de 90°." Y según CATASTRO, Inmueble ubicado en el Departamento GENERAL SAN MARTÍN, Pedanía VILLA MARÍA, Localidad de Villa María, designado como LOTE 100 de la Manzana Oficial H, que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice A con un ángulo de 90°'0" y rumbo noroeste hasta el vértice B mide 20,00 m (lado A-B) colindando con parcela 26 ; dese el vértice B con una ángulo de 90°'0" y rumbo noreste hasta el vértice C mide 10,00 m (lado B-C) colindando con parcela 27; desde el vértice C con un ángulo de 90°'0" hasta el vértice D mide 20,00 m (lado C-D) colindando con parcela 24; desde el vértice D con un ángulo de 90°'0" hasta el vértice A mide 10,00 m (lado D-A) colindando con calle Saénz Peña, cerrando la figura con una SUPERFICIE de 200,00 m2. siendo sus colindantes " Suroeste: con calle Saénz Peña. Sur oeste: con parcela 26, F.Real Mat: 711.835, a nombre de RÉ CARLOS FRANCISCO y GIORDANO ANALIA DEL VALLE. Noroeste: con parcela 27, F.Real Mat: 193.980, a nombre de RÉ CARLOS FRANCISCO y GIORDANO ANALIA DEL VALLE Noreste: con parcela 24, F.Real Mat: 1.686.755, a nombre de GIORDANO PAULO MIGUEL y GIORDANO FEDERICO ANTONIO." Cítese y emplácese a los herederos de LUDOVICO MASINO (según matrícula del Registro General de la Propiedad) o LUDOVICO MAXIMO MISINO (informe rentas) (según plano de mensura) o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble para que en el término de VEINTE días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publiquense edictos en el Boletín Oficial y Diario local (art. 152 C.P.C.C.). Asimismo notifíquese por cédula a todos los domicilios que respecto del demandado surjan de autos. Cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el "Boletín Oficial" y en un diario local, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los de seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación. Líbrese mandamiento al señor Intendente de la Municipalidad de Villa María a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, duran-

te treinta días (Art.785 del C.C.P.C.).- Cítese al Procurador del Tesoro de la Provincia y a la Municipalidad de Villa María, para que en el término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 del C.P.C.C). Líbrese oficio al señor Oficial de Justicia a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo del actor, durante toda la tramitación del juicio (Art.786 C.P.C.C).- Cítese a los colindantes – con domicilios reales conocidos - del inmueble que se trata de usucapir (Art.784 inc.4 del C.P.C.C) para que en el término de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros. - Notifíquese.- Fdo: VUCOVICH Álvaro Benjamín, JUEZ - GONZÁLEZ Alejandra Beatriz, Secretaria

10 días - N° 640208 - s/c - 29/1/2026 - BOE

El Juzgado de 1^a Inst. en lo Civil y Comercial, de 19^a Nominación de esta Ciudad, Secretaría a cargo de la Dra. Julia Daniela Toledo, en los autos caratulados: "BONAEDO, Ana María - Usucapión -Medidas Preparatorias Para Usucapión." (Expte. 12501052) ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 15/12/2025. Téngase presente. A las presentaciones de fecha 1/4/2025, 8/10/2025 y del día de la fecha: Téngase a la Sra. Ana María BONADEO por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase la presente demanda de usucapión. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a los demandados, para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes, para que comparezcan en un plazo de 3 días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios denunciados y a los que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publiquense edictos en el Boletín oficial y en otro diario de amplia circulación de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciense. Ofíciense al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). Dese intervención a la Asesora letrada que por turno corresponda a fin de salvaguardar los derechos de los posibles terceros interesados. Atento lo

normado por el art. 482 del CPC, líbrese oficio a los fines de la anotación de litis del inmueble a usucapir, a cuyo fin hágase saber al letrado que deberá cumplimentar con lo dispuesto mediante AR1587/19 y Resolución de Presidencia N°7/2023, y comunicar dicha presentación al tribunal a fin de la suscripción del oficio respectivo. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: VILLARRAGUT Marcelo Adrian JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.12.15 BARONETTO Sonia Beatriz PROSECRETARIO/A LETRADO. Descripción del Inmueble: "Inmueble ubicado en DEPARTAMENTO COLON, PEDANIA CALERA NORTE, MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE, BARRIO JARDIN EPICURO, CALLE BRASILIA 1687, designado como Lote 107 de la Manzana S/D, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 129° 14' y una distancia de 29,40 m llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 85°27'; lado 2-3 de 31,04 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 141° 04'; lado 3-4 de 133,35 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 108° 35'; lado 4-5 de 31,52 m; a partir de 5, con un ángulo interno de 75°40'; lado 5-1 de 147,70 m; encerrando una superficie de 5432.83 m2 .Y linda con: lado 1-2 con calle BRASIL; lado 2-3 con calle CARACAS; lado 3-4 con calle CARACAS; lado 4-5 con Calle BRASILIA; Lado 5-1 con Parcela 104 de Carlos Segundo Dutari; Lote104, Matrícula Folio Real n° 1.516.499, Cuenta n°1301-4108763-1, Expte. 0582-004381/2015, y con parcela 103 de Carlos Segundo Dutari, Lote 103, Matrícula Folio Real n° 1.516.498, Cuenta n° 1301-4108762-3, Expte. 0582-004381/2015." El Plano en el que se describe la posesión fue confeccionado por el ingeniero civil Víctor Alejandro Copertari, Mat. Prof. 1331/1 y aprobado por la Dirección General de Catastro para juicio de Usucapión el día 18/05/2023, según Expte. 0033-137429-2023. El inmueble en cuestión afecta el dominio inscripto en el Registro General de la Provincia a la Matrícula n° 1928593, empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el número de cuenta 1301-0333118/9.-

10 días - N° 640424 - s/c - 26/2/2026 - BOE

SENTENCIA N° 163: Córdoba, 29 de octubre de 2025. Y VISTOS: Estos autos caratulados "MERINO, INES ADRIANA Y OTROS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN (n° 12808920)", de los que resulta que en el escrito inicial comparecieron los Sres. Inés Adriana Merino (D.N.I. 18.173.539), José Antonio Merino (D.N.I. 20.225.457), Tomás Rubén Merino (D.N.I. 20.997.581), Lorena Romina Merino (D.N.I. 34.246.884), Yésica Yanina Merino

(D.N.I. 36.232.472) y Mayra Antonella Merino (D.N.I. 38.409.341) en su carácter de herederos legítimos de su padre, Sr. Tomás Merino (D.N.I. 6.509.954) acompañados de su letrado, Dr. Pablo Rodrigo Fernández y prepararon una demanda de usucapión de inmueble a cuyo fin acompañaron: un plano de mensura, un estudio de los antecedentes sobre la titularidad y la condición catastral, Auto de Declaratoria de Herederos del Sr. Merino Tomás e informe de dominio del inmueble. En cuanto a los hechos, expresaron que los instrumentos mencionados se refieren a un inmueble que se describe como: Mza 18 Lote 21 Ubicado En Calle Teniente Mario Hector Nivoli Nº 755 Barrio Inaudi, Inscripto En El Registro General De La Provincia Con Dominio Dº 20723 Fº 31321 Tº 126, Aº 1970, Dº 20722 Fº 31319 Tº 126. Aº 1970 Y Planilla 118619; Que Linda Lado Sur: Con Calle Teniente Mario Hector Nivoli; Lado Oeste Con Parcela 20 Cta: 110121873028 Mfr: 268537, Medina Alberto, Liprandi Patricia; Lado Norte: Con Parcela 2 Cta: 110121872846 Mfr: 268631, Ortiz Carlos Rene; Lado Este Con Parcela 18 Cta: 110121873001 Mfr: 268822, Garcia Agustin Manuel, Garcia Tomas, Garcia Sol Paula, Garcia Claudia Mabel. Relatan que su padre, el Sr. Merino Tomás (hoy fallecido), de nacionalidad argentino, con último domicilio en calle Tte. Mario Héctor Nivoli Nº 755, estado civil casado, al momento de la adquisición, era propietario del inmueble ubicado en dicha dirección. Que, el Sr. Merino Tomás adquirió y tomó posesión del inmueble a través de un contrato de permuta con fecha 05/05/1981, sito en calle Tte. Mario Héctor Nivoli Nº 755, por parte de los Sres. Elba Marta González de Castro (D.N.I. 4.706.148), y su esposo, el Sr. Manuel Alberto Castro (D.N.I. 7.968.496), quienes lo habían adquirido a través de boleto de compraventa y convenio de financiación con el Sr. José Agustín Inaudi (D.N.I. 6.507.997), quien fue representado en dicho acto por el Banco Hipotecario Nacional, con fecha 08/04/1980. Mencionaron que, con fecha 24/03/1986 se notificó al Banco Hipotecario Nacional la cesión de todos los derechos y obligaciones del inmueble de los Sres. Manuel Alberto Castro y Elba Marta González de Castro a favor del Sr. Tomás Merino y de su cónyuge, la Sra. María Inés Lencina; y que, desde el año 1981, los Sres. Tomás Merino y María Inés Lencina adquirieron el inmueble y tomaron posesión del mismo, haciéndose cargo del pago íntegro de todas las cuotas mensuales del crédito hipotecario que restaban abonar. Que, con fecha 14/08/1989, luego de haberse acreditado el pago total del crédito hipotecario, se notificó al Sr. Tomás Merino para escriturar, lo que en ese momento no ocurrió, y se le notificó

que se procedía al archivo de las actuaciones. Hasta la fecha 19/03/2008, en la que falleció el Sr. Merino Tomás, él tuvo la posesión del inmueble, y una vez fallecido continuaron con la misma sus herederos, ya que la Sra. María Inés Lencina había fallecido en el año 2006. Que, los herederos del Sr. Merino fueron declarados por Auto Nº 643 de fecha 20/10/2017 en el Expte. "Merino Tomás – Declaratoria de Herederos – Expte. Nº 4909708" que se trató ante el Juzgado Civil y Comercial de 1º Instancia y 50º Nombramiento de la ciudad de Córdoba. En dicha resolución se estableció como herederos del Sr. Merino a los Sres. José Antonio Merino, Tomás Rubén Merino, Inés Adriana Merino, Lorena Romina Merino, Yesica Yanina y Mayra Antonella Merino, quienes continuaron con la posesión del inmueble y se hicieron cargo del pago de impuestos, servicios y mantenimiento del mismo hasta la actualidad. Agregaron que el inmueble se encontraba determinado en el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Javier Massimino y visado por la Dirección General de Catastro en el año 2024; y que, de acuerdo con el estudio de los antecedentes sobre la titularidad de dominio y la condición catastral que se agregó, el predio se hallaba inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de José Agustín Inaudi. La condición catastral del inmueble era la de estar registrado en el sistema de parcelación de la Provincia de Córdoba con la siguiente designación: parcela designada con nomenclatura catastral 1101013105018019, número de cuenta 110121873010. Que, los colindantes son: al norte Ortiz Carlos René, al sur calle Teniente Mario Héctor Nivoli, al este García Agustín Manuel, García Tomás, García Sol Paula y García Claudia Mabel, y al oeste Medina Alberto y Liprandi Patricia, desconociéndose los domicilios actuales de ellos. Fundaron su derecho en los artículos 780, 781 y ss. del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba – Ley 8465. Con fecha 25 de marzo del año 2024 se admitieron las medidas preparatorias de juicio de usucapión y se libraron los siguientes oficios: Dirección General de Rentas (respuesta adjunta a la operación digital de fecha 05/04/2024), Municipalidad de Córdoba (respuesta adjunta a la operación digital de fecha 04/04/2024), Juzgado Electoral Federal (respuesta adjunta al escrito digital de fecha 11/04/2024), Unidad Ejecutora y al registro Personal de Poseedores (respuestas adjuntas a los escritos digitales de fechas 03/05/2024 y 29/05/2024), Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (respuestas adjuntas a los escritos digitales de fechas 03/05/2024 y 29/05/2024), Epec (respuesta adjunta a la operación digital

de fecha 10/04/2024), Aguas Cordobesas (respuesta adjunta al escrito digital de fecha 10/04/2024), RENAPER (respuestas adjuntas a los escritos digitales de fechas 15/04/2024 y 30/05/2024), Dirección General de Catastro (respuesta adjunta a la operación digital de fecha 25/04/2024), Consulta al Registro de Juicios Universales (respuesta adjunta a la operación digital de fecha 29/05/2024), Ecogas (respuesta adjunta al escrito digital de fecha 26/04/2024) y Secretaría Electoral (respuesta adjunta al escrito digital de fecha 02/05/2024). Seguidamente, se presenta el día 30/05/2024 el Dr. Pablo R. Fernández y denuncia datos a los fines de la individualización de los descendientes y cónyuge del Sr. José Agustín Inaudi, a saber: Sres. Martha Angélica Bonader Alberdi (DNI: 3.774.112), María Constanza Inaudi (DNI: 21.395.948), Agustín Inaudi (DNI: 18.018.108), Celina Inaudi (DNI: 23.459.161), Cristian Inaudi (DNI: 16.907.542), José Antonio Inaudi (DNI: 16.502.064) y Javier Inaudi (DNI: 26.482.292). Así las cosas, con fecha 11 de junio del año 2024, comparecieron nuevamente los Sres. Inés Adriana Merino (D.N.I. 18.173.539), José Antonio Merino (D.N.I. 20.225.457), Tomás Rubén Merino (D.N.I. 20.997.581), Lorena Romina Merino (D.N.I. 34.246.884), Yésica Yanina Merino (D.N.I. 36.232.472) y Mayra Antonella Merino (D.N.I. 38.409.341) en su carácter de herederos legítimos de su padre, Sr. Tomás Merino (D.N.I. 6.509.954) acompañados de su letrado, Dr. Pablo Rodrigo Fernández y promovieron demanda por prescripción adquisitiva contra los herederos del Sr. José Agustín Inaudi (D.N.I. 6.507.997), a saber: Sres. Martha Angélica Bonader Alberdi (DNI: 3.774.112), María Constanza Inaudi (DNI: 21.395.948), Agustín Inaudi (DNI: 18.018.108), Celina Inaudi (DNI: 23.459.161), Cristian Inaudi (DNI: 16.907.542), José Antonio Inaudi (DNI: 16.502.064) y Javier Inaudi (DNI: 26.482.292); y/o quien resultare propietario del inmueble descripto Como Mza 18 Lote 19 Ubicado En Calle Teniente Mario Hector Nivoli Nº 755 Barrio Inaudi, Inscripto En El Registro General De La Provincia Con Matricula Nº: 1900286; Que Linda Lado Sur: Con Calle Teniente Mario Hector Nivoli; Lado Oeste Con Parcela 20 Cta: 110121873028 Mfr: 268537, Medina Alberto, Liprandi Patricia; Lado Norte: Con Parcela 2 Cta: 110121872846 Mfr: 268631, Ortiz Carlos Rene; Lado Este Con Parcela 18 Cta: 110121873001 Mfr: 268822, Garcia Agustin Manuel, Garcia Tomas, Garcia Sol Paula, Garcia Claudia Mabel, solicitando se hiciera lugar a la demanda en todas sus partes, con costas, en caso de oposición, de conformidad con las consideraciones de hecho y derecho que expusieron. En cuanto a los hechos,

refirieron que, tal como surge de la documentación adjunta (certificado de dominio, certificado catastral, plano de mensura) los datos catastrales del inmueble son: NOMENCLATURA CATASTRAL: 1101013105018019, MANZANA 18, LOTE 19, CON UNA SUPERFICIE DE 250 M2, el cual se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula 1900286 con titularidad del Sr. José Agustín Inaudi. Agregaron que el inmueble fue medido conforme surge del plano de mensura efectuado por el Agrimensor Javier Massimino de fecha 18/12/2023, el que acompañó en autos. Refirieron que su padre, el Sr. Tomás Merino (D.N.I. 6.509.954), hoy fallecido, de nacionalidad argentino, con último domicilio en calle Tte. Mario Héctor Nivoli Nº 755, estado civil casado, al momento de la adquisición era propietario del inmueble descrito ut supra. Que el Sr. Merino adquirió y tomó posesión del inmueble a través de un contrato de permuta con fecha 05/05/1981, sito en calle Tte. Mario Héctor Nivoli Nº 755, por parte de los Sres. Elba Marta González de Castro (D.N.I. 4.706.148) y su esposo Manuel Alberto Castro (D.N.I. 7.968.496), quienes lo habían adquirido a través de boleto de compraventa y convenio de financiación con el Sr. José Agustín Inaudi (quien fue representado en dicho acto por el Banco Hipotecario Nacional) con fecha 08/04/1980. Que con fecha 24/03/1986 se notificó al Banco Hipotecario Nacional de la cesión de todos los derechos y obligaciones del inmueble de los Sres. Elba Marta González de Castro (D.N.I. 4.706.148) y Manuel Alberto Castro (D.N.I. 7.968.496) a favor del Sr. Tomás Merino y de su cónyuge, la Sra. María Inés Lencina. Que desde el año 1981, en el cual los Sres. Tomás Merino y María Inés Lencina adquirieron el inmueble y tomaron posesión del mismo, se hicieron cargo del pago íntegro de todas las cuotas mensuales del crédito hipotecario que restaban abonar. Que con fecha 14/08/1989, luego de haberse acreditado el pago total del crédito hipotecario, se notificó para escriturar al Sr. Tomás Merino, lo que en ese momento no ocurrió y se le notificó que se procedía al archivo de las actuaciones. Que hasta la fecha 19/03/2008, en la que falleció el Sr. Tomás Merino, él tuvo posesión del mismo, y una vez fallecido continuaron con la misma sus herederos, ya que la Sra. María Inés Lencina había fallecido en el año 2006. Que los herederos del Sr. Merino fueron declarados por Auto Nº 643 de fecha 20/10/2017 en Expte. "Merino Tomás – Declaratoria de Herederos Expte. Nº 4909708" que se tramitaron ante el Juzgado Civil y Comercial de 1º Instancia y 50º Nominación de la Ciudad de Córdoba, a saber: Sres. José Antonio Merino, Tomás Rubén Meri-

no, Inés Adriana Merino, Lorena Romina Merino, Yesica Yanina y Mayra Antonella Merino. Que, ellos fueron quienes continuaron con la posesión del mismo y se hicieron cargo del pago de impuestos, servicios y mantención del inmueble hasta la actualidad. Que al día de la fecha el inmueble se encuentra alquilado, como consta en el contrato que se adjuntó. Reseñaron que el inmueble se encuentra determinado en el plano de mensura que fue confeccionado por el Ingeniero Javier Massimino y visado por la Dirección General de Catastro en el año 2024. Que de acuerdo con el estudio de los antecedentes sobre la titularidad de dominio y la condición catastral que se agregó, el predio se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de José Agustín Inaudi. Agregaron que, claramente de los actos detallados, surge el "ánimo de dueño" que se ha hecho ostensible durante todos esos años. Que, la parte actora ha dado cumplimiento con el requisito previsto por el art. 1900 del C.C.C.N. en cuanto establece que, a los efectos de la prescripción adquisitiva, la posesión debe ser ostensible y continua. La posesión ha sido ostensible ya que ha sido notoria y conocida por terceros, en especial, los vecinos, para quienes el actor ha sido el dueño del inmueble todos esos años. Ofrece prueba documental, confesional y testimonial. Por último, fundaron su derecho en los arts. 1897 ss. y cc. del CCCN, doctrina y jurisprudencia aplicables. Con fecha 14 de junio del año 2024 se les imprimió a las presentes actuaciones trámite de juicio ordinario, se ordenó citar al titular registral Sr. José Agustín Inaudi, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de rebeldía; al Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes. Con fecha 02 de julio del año 2024 compareció en autos el Dr. Mariano Costantini, en su carácter de apoderado de la Municipalidad de Córdoba, conforme poder que acompañó y pidió la participación de ley, la que fuera otorgada por proveído de igual fecha. Por operación digital de fecha 24 de julio del año 2024 se libró oficio a Oficiales de Justicia y se acompañó acta de colocación de cartel, labrada por la Sra. Oficial de Justicia interviniente con fotografías del mismo colocado en la propiedad. A continuación, y por operación digital del día 26 de julio del año 2024, se incorporó en autos medida de anotación de litis expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble. Seguidamente, por escrito electrónico de fecha 05 de agosto del año 2024, el Dr. Fernández incorporó

en archivo adjunto constancia de publicación de edictos en el Boletín Oficial como así también en el diario La Voz del Interior. El día 05 de septiembre del año 2024, se presentó en autos el Sr. Cristian Inaudi (D.N.I. 16.907.542) acompañado de su letrado, Dr. Juan Andrés Lascano Pizarro y manifestó ser apoderado de su hermano, Sr. Javier Inaudi, quien desde hace varios años residía en Europa, acompañando copia del poder correspondiente. Dejó constancia de que su poderdante se encontraba notificado de la existencia del presente proceso, por lo que no resultaba necesario remitirle notificación alguna. Indicó que no solicitaba participación en el juicio, por no existir interés en el resultado del mismo, ya que, si bien su padre, el Sr. José Inaudi —fallecido—, era el titular dominial del lote, todo el Barrio Inaudi había estado bajo la gestión, control, venta y escrituración del Banco Hipotecario Nacional, el cual, en su momento, administraba el plan de viviendas y detentaba poder del titular dominial para escriturar conforme el desarrollo del plan de pagos que gestionaba. Con fecha 11 de septiembre del año 2024 se declaró rebeldes al demandado José Agustín Inaudi y sucesores, dándose intervención a la Defensoría Civil que corresponda a los fines de ejercer la representación de los mencionados en los términos del art. 113 inc. 3 del CPC., disponiéndose su remisión por proveído del día 24 de septiembre del año 2024. Así las cosas, con fecha 27 de septiembre del año 2024, tomó intervención el Dr. Alejandro Sebastián Ortiz Zavalla Meloni, Defensor Público Civil y Comercial de Tercer Turno, y manifestó, en primer lugar y con relación a las personas indeterminadas que pudieran considerarse con derechos sobre el inmueble, si bien la intervención de su Defensoría no se encontraba ordenada, y a los fines de economía procesal, solicitó que se acompañaran nuevamente los edictos publicados en diario local, a fin de corroborar si cumplían con los recaudos dispuestos por el art. 783 ter del C.P.C.C., toda vez que los edictos agregados con fecha 05/08/2024 no resultaban legibles. Por otro lado, solicitó que se cumplimentara con la exhibición de edictos dispuesta por el art. 785 del C.P.C.C. Por último, destacó que, conforme constancia obrante de fecha 30/05/2024, el titular registral, Sr. José Agustín Inaudi, D.N.I. 6.507.997, había fallecido. Por tal motivo, advirtió un error en el decreto de admisión posterior, de fecha 14/06/2024, en el cual se citaba a comparecer al mismo y también se lo declaraba rebelde, correspondiendo únicamente la citación y declaración de rebeldía de sus sucesores. En tal sentido, el Dr. Pablo R. Fernández acompañó en escrito digital de fecha 02 de octubre del año 2024 edictos publicados en

formato legibles. Por proveído del día 02 de octubre del año 2024, se ordenó la exhibición de edictos en la Municipalidad de Córdoba conforme lo dispuesto por el art. 785 del C.P.C.C. A continuación, el día 08 de noviembre del año 2024, se presentó nuevamente el Dr. Alejandro Sebastián Ortiz Zavalla Meloni, Defensor Público Civil y Comercial de Tercer Turno, e hizo presente que, con fecha 02/10/2024, habían sido acompañados edictos publicados en diario local. Destacó que tales edictos no hacían referencia a la publicación en el Boletín Oficial dispuesta por el art. 783 ter del C.P.C.C., por lo que peticionó se subsanara dicha omisión. Sin perjuicio de ello, compareció a tomar intervención en representación de las personas indeterminadas que pudieran considerarse con derechos, en los términos de los arts. 783 y 783 ter del C.P.C.C. Por último y con relación a lo peticionado respecto de la exhibición de edictos, hizo saber que el oficio electrónico librado debía ser destinado al área de Informes de la Municipalidad (e-Oficio Municipalidad de Córdoba – Informes), por lo que solicitó que se librara nuevamente. El día 08 de noviembre de 2024, el Dr. Fernández acompañó constancia de publicación de edictos en el Boletín Oficial en formato legible, conforme lo expresamente peticionado por la Defensoría interveniente. Por operación electrónica formulada con fecha 08 de noviembre del año 2024, se libró nuevo oficio al área pertinente de la Municipalidad de Córdoba, conforme lo manifestado por la Defensoría. Con fecha 03 de diciembre del año 2024, se ordenó correr traslado de la demanda y documental por el plazo de ley. En este orden de cosas, el día 06 de diciembre del año 2024, compareció el Dr. Mariano Oscar Costantini en su carácter de apoderado de la Municipalidad de Córdoba y evacuó el traslado, expresando que no se afectan derechos de posesión o propiedad de su mandante. Sin perjuicio de lo señalado, negó todos y cada uno de los hechos invocados por la actora en cuanto a la pretendida relación posesoria. Asimismo, negó y por el mismo motivo, que la posesión que se invoca sea pública, pacífica, continua e ininterrumpida como lo exige la ley, esperando en consecuencia la producción de la prueba a los efectos de verificar si efectivamente se acreditan los extremos invocados en el libelo introductorio. Seguidamente, lo contestó el traslado el Dr. Alejandro Sebastián Ortiz Zavalla Meloni, Defensor Público Civil y Comercial del Tercer Turno (véase operación digital de fecha 17 de diciembre del año 2024). En primer lugar, hizo presente que no se había cumplimentado con lo requerido por su Defensoría con fecha 08/11/2024, en razón de que los edictos acompañados eran los del

Boletín Oficial y no las publicaciones en diario local conforme había sido solicitado. Destacó nuevamente que, con fecha 02/10/2024, habían sido acompañados edictos publicados en diario local que no hacían referencia a la publicación en el Boletín Oficial dispuesta por el art. 783 ter del C.P.C.C., por lo que peticionó nuevamente que se subsanara dicha omisión. Por otro lado, en representación de los sucesores del titular registral citados por edictos y de las personas indeterminadas que pudieran considerarse con derechos, compareció a contestar, en tiempo y forma, el traslado de la demanda conferido por el proveído de fecha 13/12/2024, en los términos que a continuación se expusieron. En tal sentido, indicó que, atento a las especiales características que revestía la intervención de su Ministerio, y el desconocimiento de los hechos tal como habrían sucedido, negó por desconocer todos y cada uno de los hechos y el derecho invocados por la actora en su escrito de demanda de fecha 11/06/2024. Negó, por no constarle, que el padre de los actores, el Sr. Merino Tomás, D.N.I. 6.509.954 (fallecido), hubiera adquirido y tomado posesión del inmueble a través de un contrato de permuta de fecha 05/05/1981, por parte de los Sres. González de Castro Elba Marta, D.N.I. 4.706.148, y su esposo, Sr. Castro Manuel Alberto, D.N.I. 7.968.496, quienes lo habrían adquirido mediante boleto de compraventa y convenio de financiación con el Sr. Inaudi José Agustín (representado en dicho acto por el Banco Hipotecario Nacional) con fecha 08/04/1980. Negó, asimismo, por no constarle, que con fecha 24/03/1986 se hubiera notificado al Banco Hipotecario Nacional la cesión de todos los derechos y obligaciones del inmueble de los Sres. Castro Manuel Alberto y Elba Marta González de Castro, a favor del Sr. Merino Tomás y de su cónyuge, la Sra. Lencina María Inés. Negó que, desde el año 1981, los Sres. Merino Tomás y Lencina María Inés hubieran tomado posesión del inmueble y se hubieran hecho cargo del pago íntegro de todas las cuotas mensuales del crédito hipotecario que restaban abonar. Negó, por no constarle, que con fecha 14/08/1989, luego de haberse acreditado el pago total del crédito hipotecario, se hubiera notificado para escriturar al Sr. Merino Tomás, lo que en ese momento no ocurrió, y que se le hubiera comunicado el archivo de las actuaciones. Negó también que, hasta el momento de su fallecimiento, el Sr. Merino Tomás hubiera tenido la posesión del inmueble y que, una vez fallecido, la hubieran continuado sus herederos hasta la fecha. Por último, hizo presente que, a los fines dispuestos por el párrafo tercero del art. 789 del C.P.C.C., su contestación de demanda no impli-

caba una oposición a la pretensión de la parte actora, toda vez que su Ministerio desconocía cómo habían sucedido los hechos en la realidad y aguardaría la producción de la prueba ofrecida para expedirse sobre la procedencia de la acción. Con fecha 18 de diciembre de 2024 se abrió a prueba la causa por el plazo de cuarenta días. Así las cosas, la parte actora ofreció prueba instrumental-documental, testimonial y presuncional el día 23 de diciembre del año 2024 y, en tal sentido, se procedió a generar el expte. n° 13493429, todo conforme lo certificó la actuaria con fecha 27 de diciembre del año 2024. En el marco del expediente precitado, se recepcionaron cuatro audiencias testimoniales, todo conforme constancias del SACM. Culminado el plazo de prueba (10/04/2025) y corrido traslado para alegar (24/04/2025), hicieron uso de su derecho la parte actora (30/04/2025), la Municipalidad de Córdoba (09/05/2025) y el Defensor Público del Tercer Turno (16/05/2025). Dictado y firme el decreto de autos, queda la causa en condiciones de ser resuelta, en definitiva. Y CONSIDERANDO I) La Litis. Que los Sres. Inés Adriana Merino (D.N.I. 18.173.539), José Antonio Merino (D.N.I. 20.225.457), Tomás Rubén Merino (D.N.I. 20.997.581), Lorena Romina Merino (D.N.I. 34.246.884), Yésica Yanina Merino (D.N.I. 36.232.472) y Mayra Antonella Merino (D.N.I. 38.409.341) en su carácter de herederos legítimos de su padre, Sr. Tomás Merino (D.N.I. 6.509.954) inician demanda de prescripción adquisitiva (usucapión) del inmueble que describen como: Mza 18 Lote 19 Ubicado En Calle Teniente Mario Hector Nivoli N° 755 Barrio Inaudi, Inscripto En El Registro General De La Provincia Con Matricula N°: 1900286; Que Linda Lado Sur: Con Calle Teniente Mario Hector Nivoli; Lado Oeste Con Parcela 20 Cta: 110121873028 Mfr: 268537, Medina Alberto, Liprandi Patricia; Lado Norte: Con Parcela 2 Cta: 110121872846 Mfr: 268631, Ortiz Carlos Rene; Lado Este Con Parcela 18 Cta: 110121873001 Mfr: 268822, García Agustín Manuel, García Tomas, García Sol Paula, García Claudia Mabel. Refieren que la nomenclatura catastral de la propiedad es la siguiente: 1101013105018019, Manzana 18, Lote 19, Con una Superficie De 250 M2 el cual se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula 1900286 (11) con titularidad del Sr. José Agustín Inaudi. Que impreso el trámite de ley y citados los demandados, Sres. Martha Angélica Bonader Alberdi (DNI: 3.774.112), María Constanza Inaudi (DNI: 21.395.948), Agustín Inaudi (DNI: 18.018.108), Celina Inaudi (DNI: 23.459.161), Cristian Inaudi (DNI: 16.907.542), José Antonio Inaudi (DNI: 16.502.064) y Javier Inaudi (DNI: 26.482.292)

en su carácter de herederos del Sr. José Agustín Inaudi (D.N.I. 6.507.997); comparece únicamente el Sr. Cristian Inaudi en su carácter de coheredero y también en representación de su hermano, Sr. Javier Inaudi conforme poder que acompaña, manifestando que no solicitaba participación en el proceso por no existir interés en el resultado del juicio, ello conforme a su presentación de fecha 05 de septiembre de 2024, a la que cabe remitirse en honor a la brevedad. Sin perjuicio de ello, al resto de los coherederos se los declara rebeldes. Siendo citados por edictos, asume su representación la Defensoría Pública del Tercer Turno. Asimismo, comparece la Municipalidad de Córdoba a través de su apoderado, expresando al momento de alegar que la acción instaurada en los presentes no afecta sus derechos de posesión o propiedad municipal, quedando la meritación de la prueba rendida a criterio del Tribunal. En tanto, citados los colindantes, no comparecen pese a encontrarse debidamente notificados. Así queda trabada la Litis. II) Derecho aplicable. Corresponde analizar los elementos que componen la prescripción larga, la cual se cumple luego de veinte años de posesión pública, pacífica, continua e ininterrumpida. Debo poner de resalto que el comienzo de la prescripción adquisitiva está dado desde la toma de posesión de la cosa a prescribir, por ser elemento esencial de la prescripción que no podría existir ni empezar sin aquella. La iniciación de la posesión se produce en el momento de efectuarse la aprehensión o la ocupación de la cosa (en la adquisición unilateral de la posesión), en el instante que se la recibe en los distintos supuestos de tradición (en la adquisición bilateral) y al momento de la muerte del poseedor en los casos de adquisición por sucesión, entendiéndose en tal caso que se continúa con la posesión que tenía el causante, lo que acontece en autos. Precisamente, en la demanda de usucapión la parte actora manifiesta encontrarse en posesión quieta, pacífica, pública y con ánimo de dueña del inmueble desde hace más de veinte años, indicando que dicha posesión fue iniciada por sus padres, Tomás Merino y María Inés Lencina, en el año 1981, cuando estos adquirieron la propiedad mediante contrato de permuta de fecha 05/05/1981, otorgado por los Sres. Elba Marta González de Castro y Manuel Alberto Castro, quienes la habían adquirido previamente por boleto de compraventa y convenio de financiación con el Sr. José Agustín Inaudi, representado en dicho acto por el Banco Hipotecario Nacional, con fecha 08/04/1980. Refieren que con fecha 24/03/1986, se notifica al Banco Hipotecario Nacional la cesión de todos los derechos y obligaciones del inmueble efec-

tuada por los Sres. González de Castro y Castro a favor de los Sres. Merino y Lencina, quienes, desde el año 1981, toman posesión del bien y asumen el pago íntegro de todas las cuotas mensuales del crédito hipotecario que restan abonar. Con fecha 14/08/1989, una vez acreditado el pago total del crédito hipotecario, el Banco notifica al Sr. Merino para escriturar, lo que no llega a concretarse, disponiéndose posteriormente el archivo de las actuaciones. Destacan que, hasta el 19/03/2008, fecha de fallecimiento del Sr. Tomás Merino, la posesión del inmueble se mantuvo en forma continua, y, una vez ocurrido su deceso —posterior al de su cónyuge, la Sra. María Inés Lencina, fallecida en el año 2006—, la posesión fue continuada por sus herederos, quienes resultaron declarados tales mediante Auto N° 643 de fecha 20/10/2017 dictado en el expediente "Merino Tomás – Declaratoria de Herederos," Expte. N° 4909708, tramitado ante el Juzgado Civil y Comercial de 1^º Instancia y 50^º Nominación de esta ciudad, a saber: José Antonio Merino, Tomás Rubén Merino, Inés Adriana Merino, Lorena Romina Merino, Yesica Yanina Merino y Mayra Antonella Merino. Agregan, los herederos referidos, que continúan ejerciendo la posesión en iguales condiciones que su causante, abonando impuestos, tasas y servicios, y realizando tareas de mantenimiento sobre el inmueble, el cual incluso se encuentra alquilado, según consta en la documentación acompañada; y que, el bien se identifica en el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Javier Massimino, visado por la Dirección General de Catastro en el año 2024. Relatan que, claramente de los actos detallados, surge el "ánimo de dueño" ejercido por los actores y sus causantes y que se ha hecho ostensible durante todos esos años. Que, la parte actora ha dado cumplimiento con el requisito previsto por el art. 1900 del C.C.C.N. en cuanto establece que, a los efectos de la prescripción adquisitiva, la posesión debe ser ostensible y continua. La posesión ha sido ostensible ya que ha sido notoria y conocida por terceros, en especial, los vecinos, para quienes los actores han sido los dueños del inmueble todos esos años. En consecuencia, se considera como fecha de inicio de la posesión con ánimo de dueño el 05 de mayo de 1981, iniciada por los padres de los actores y continuada por estos sin interrupción. Con lo cual el dominio lo habría adquirido en el año 1981 por lo menos, es decir antes de entrar en vigencia el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, habiendo iniciado las medidas preparatorias para usucapión el día 21 de marzo del año 2024. Debe aclararse que sin perjuicio de que "en los juicios de prescripción larga, el juez debe

disponer la anotación de litis y en la sentencia debe fijar la fecha en que la adquisición se produjo, aunque hayan comenzado antes de la entrada en vigencia del CCyC (art. 1905)" (Kemelmajer de Carlucci, La aplicación del Código Civil y Comercial a las relaciones y situaciones jurídicas existentes", p. 161 y ss), en el caso particular estas nuevas "leyes procesales se aplican de forma inmediata a las causas pendientes, siempre que no se prive de validez a los actos procesales cumplidos, ni se deje sin efecto lo actuado de conformidad con las leyes anteriores" (op.cit. p.110 y ss), por lo que la limitación dispuesta por el art. 1905 del CCCN no resulta aplicable en tanto la regla es que la constitución y los efectos ya producidos de las situaciones nacidas bajo el Código anterior no pueden ser afectadas por las nuevas disposiciones, quedando en cambio regidas bajo el nuevo Código aquellas situaciones en las que se comenzó a poseer antes del 1º de agosto de 2015 pero el plazo se completa con posterioridad a esa fecha que, por lo que informa el actor, no sería su situación. Hecha esta aclaración, cabe señalar, no obstante, que las reglas aplicables en uno y otro código respecto de este modo originario de adquisición del dominio no difieren en lo sustancial ya que se requiere la posesión animus domini pacífica e ininterrumpida por el tiempo de veinte años. III) Prescripción adquisitiva. Entrando al análisis de la cuestión sometida a decisión, cabe expresar que la parte actora persigue la declaración de la adquisición del derecho real de propiedad sobre el inmueble objeto de mensura que, según plano de mensura visado por la Dirección General de Catastro en expediente 0033-146505/2023 el día 02 de febrero del año 2024 y Estudio de Títulos acompañado (véase escrito digital de fecha 21/03/2024) está descripto del siguiente modo: "...El inmueble cuya usucapión se pretende consiste en un lote de terreno ubicado en el Departamento Capital, Municipio de Córdoba, Provincia de Córdoba, calle y número Tte. Mario Héctor Nivoli N° 755 designado como Lote 19 Manzana 18, que responde a los siguientes descripción: Lote con una superficie de 250.00 m² y linda con (ver plano): Lado Sur con Calle Teniente Mario Héctor Nivoli; Lado Oeste con Parcela 20, Cta: 110121873028, Mfr: 268537, Medina Alberto, Liprandi Patricia; lado Norte con Parcela 2 CTA: 110121873028 MFR: 268537, MEDINA ALBERTO, LIPRANDI PATRICIA; Lado Norte con parcela 2 CTA: 110121872846 MFR: 268631, ORTIZ CARLOS RENE; Lado Este con parcela 18 CTA: 110121873001 MFR: 268822, GARCIA AGUSTIN MANUEL, GARCIA TOMAS, GARCIA SOL PAULA, GARCIA CLAUDIA MABEL. Nomenclatura catastral: 1101013105018019. N° de

cuenta RENTAS: 110121873010. Matrícula: D° 20723 F° 31321 T° 126 A° 1970, D° 20722 F° 31319 T° 126 A° 1970, planilla 118619..." En la mensura de posesión, suscripta por el Ing. Agrimensor Javier Massimino, se indica: Departamento 11 - Serie 2 - N° 146505 - Año: 2023, descripción: Inmueble ubicado en departamento Capital, localidad de Córdoba, barrio Inaudi, calle y n° Teniente Mario Hector Nivoli 755, designado como lote 21, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con una dirección Oeste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 10,00 m llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 90°00'; lado 2-3 de 25,00 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 90°00'; lado 3-4 de 10,00 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 90°00'; lado 4-1 de 25,00 m; encerrando una superficie de 250.00 m². Y linda con: lado 1-2 con Calle Teniente Mario Hector Nivoli, lado 2-3 Con Parcela 20 Cta: 110121873028 Mfr: 268537 Medina Alberto Liprandi Patricia, Lado 3-4 Con Parcela 2 Cta: 110121872846 Mfr: 268631 Ortiz Carlos Rene, Lado 4-1 Con Parcela 18 Cta: 110121873001 Mfr: 268822 Garcia Agustin Manuel Garcia Tomas Garcia Sol Paula Garcia Claudia Mabel. A Su Vez, Efectúa Una Afectación Registral Total Sobre La Parcela N° 1, Dominio Cr20723-31321-126-1970 De Titularidad De La Sra. Merino, Ines Adriana Dni: 18173539, N° De Cuenta 11-01-2187301-0. Asimismo, conforme al Reporte Parcelario de la Dirección General de Catastro, en donde consta la Nomenclatura Catastral y en ella surge que se trata de la Parcela 1, n° 1101013105018021, coincidente con el resto de la prueba. Argumenta la parte actora haber poseído el inmueble *animus domini* en forma pública, pacífica, continua e ininterrumpida por un lapso mayor a veinte años, siendo continuadores de la posesión ejercida anteriormente por su padre y su madre. Que la prescripción adquisitiva se funda, entre otras cosas, en la justicia de convertir en titular del derecho a quien, durante el transcurso de muchos años, se ha conducido como si le correspondiera, razón de indudable índole social y económica. Que, de tal modo, los elementos que determinan la procedencia de la prescripción adquisitiva son: persona capaz de adquirir, cosa apta de ser adquirida, posesión efectiva, y transcurso del tiempo. Entonces, el primer punto a considerar es la capacidad de las personas adquirentes y al respecto, cabe decir, que toda persona natural o jurídica a quienes no les esté prohibido pueden adquirir por prescripción. Repárese que en autos no hay ningún elemento que permita suponer la existencia de algún impedimento que obste a la capacidad de los Sres.

Inés Adriana Merino, José Antonio Merino, Tomás Rubén Merino, Lorena Romina Merino, Yésica Yanina Merino y Mayra Antonella Merino, que se dispone en la ley como regla. Que, respecto del bien a adquirir por prescripción, se ha establecido que se trata de un bien inmueble que se encuentra claramente en el comercio, de modo que se trata de una cosa prescriptible, aspecto este respecto del cual no existe discusión. Como tercer elemento, la posesión debe ser pública, pacífica e ininterrumpida. Esta debe ser una posesión verdadera en el sentido del artículo 2351 del Código Civil, por lo que debe ser con *animus domini*. IV) Diligencias preparatorias. De las constancias de autos se advierte que las diligencias preparatorias exigidas por la ley se han cumplimentado oportunamente. Así, obran agregadas en autos respuestas de: Dirección General de Rentas (adjunta a la op. digital de fecha 05/04/2024), Municipalidad de Córdoba (adjunta a la op. digital de fecha 04/04/2024), Juzgado Electoral Federal (adjunta al escrito digital de fecha 11/04/2024), Unidad Ejecutora y al registro Personal de Poseedores (adjuntas a los escritos digitales de fechas 03/05/2024 y 29/05/2024), Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (adjuntas a los escritos digitales de fechas 03/05/2024 y 29/05/2024), Epec (adjunta a las op. digital de fecha 03/04/2024), Aguas Cordobesas (adjunta al escrito digital de fecha 10/04/2024), RENAPER (adjuntas a los escritos digitales de fechas 15/04/2024 y 30/05/2024), Dirección General de Catastro (adjunta a la operación digital de fecha 25/04/2024), Consulta al Registro de Juicios Universales (adjunta a la operación digital de fecha 29/05/2024), Ecogas (adjunta al escrito digital de fecha 26/04/2024) y Secretaría Electoral (adjunta al escrito digital de fecha 02/05/2024). Así, en su respuesta, la Dirección General de Rentas (05/04/2024) informó el estado de la cuenta n° 110121873010: a nombre de José Agustín Inaudi, siendo el domicilio fiscal Arturo M. Bas n° 390 y el domicilio real Calle 6 32 barrio Inaudi (CP 5016), ambos de esta ciudad de Córdoba. Del informe acompañado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba (25/04/2024) surgen los siguientes datos de empadronamiento y titularidad: Nomenclatura catastral: 11-01-01-31-05-018-019; Número de cuenta 11-01-2187301-0; Contribuyente (Rentas): Inaudi José Agustín; Domicilio Fiscal: Bas Arturo M. N° 390- Córdoba- C.P X5000KLH; Inscripción registral: F° 31319 A° 1970; Titular registral: Inaudi José Agustín; Observaciones: Afectación Total; Designación del inmueble: Lt 21, indicando: "...Inmueble ubicado en departamento Capital, localidad de Córdoba, barrio Inaudi, calle y

n° Teniente Mario Héctor Nivoli 755, designado como lote 21, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con una dirección Oeste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 10,00 m llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 90°00'; lado 2-3 de 25,00 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 90°00'; lado 3-4 de 10,00 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 90°00'; lado 4-1 de 25,00 m; encerrando una superficie de 250.00 m². Y linda con: lado 1-2 con Calle Teniente Mario Héctor Nivoli, lado 2-3 con Parcela 20 Cta: 110121873028 Mfr: 268537 Medina Alberto Liprandi Patricia, Lado 3-4 Con Parcela 2 Cta: 110121872846 Mfr: 268631 Ortiz Carlos Rene, Lado 4-1 Con Parcela 18 Cta: 110121873001 Mfr: 268822 Garcia Agustin Manuel Garcia Tomas Garcia Sol Paula Garcia Claudia Mabel". En cuanto a las colindancias, se indica que el inmueble linda: "S.O: Calle Teniente Mario Héctor Nivoli. N.O: Parcela 20-Propietario: Medina Alberto- Liprandi Patricia- M°F.R° 268.537- Domicilio: Nivoli Teniente Mario V. n° 36- Córdoba- C.P X5016JPB. N.E: Parcela 2-Propietario: Ortiz Carlos Rene - M°F.R° 268.631-Domicilio: Andrada Suboficial N° 33- Córdoba- C.P X5016JMA. S.E :Parcela 18- Propietario: García Agustín Manuel- García Tomas- García Sol Paula- García Claudia Mabel José- M°F.R° 268.822- Domicilio: Con 60 cuadras 0- Localidad Bouwer- C.P 5119". Respecto del Estudio de Títulos adjunto a la presentación de las medidas preparatorias, el bien raíz se describe, de la siguiente forma: "...El inmueble que se pretende usucapir se describe de la siguiente forma: un lote de terreno ubicado en departamento capital, municipio Córdoba, Provincia de Córdoba, calle y numero Tte. Mario Hector Nivoli N° 755 designado como Lote 19 Manzana 18, que responde a los siguientes descripciones: Lote con una superficie de 250.00 m²...". Asimismo, obra en autos respuesta del Registro General de la Provincia (03/05/2024 y 29/05/2024), acompañándose copia de la Matrícula 1900286 (11), descripto como: "LOTE DE TERRENO ubicado en Municipio de Cba., Departamento CAPITAL, camino a San Antonio Km. 4 y ½ y 5, inscripto en el Protocolo de Planillas al N° 118616, se designa como LOTE DIECINUEVE de la MANZANA DIECIOCHO que mide 10,00 ms. de frente por 25,00 ms. de fondo, lo que encierra una SUPERFICIE TOTAL de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, lindando al Norte, con fondo del lote 2; al Este, con lote 18; al Sud, con calle Pública y al Oeste con Lote 20". Figura como titular registral el Sr. José Agustín Inaudi, conforme adjudicación judicial en autos "INAUDI, JOSE – DECLARATORIA DE

HEREDEROS", Juz. sw. 1° INST. CIV. Y COM. Y DE 8VA. NOM. DE CBA. AUTO DE 02/10/1970, KID. 25716/70, Secret. MELLY, D° 33077 del 01/01 POR CONVERSIÓN ART. 44 LEY 17801 RES. 109/2010. Encontramos también la contestación de la Municipalidad de Córdoba (04/04/2024), en donde se explica que la parcela designada catastralmente como n° 31-05-018-021-00000, domicilio de ubicación oficial en calle Tte Mario Héctor Nivoli N.º 755, de B° Inaudi de la ciudad de Córdoba; que la parcela con Designación Catastral 31-05-018-019 consta a nombre de INAUDI JOSE AGUSTIN, CUIT 20-06507997-7. Con antecedente de Dominio en Folio 31321 de Año 1970 y Planilla 118.616. Se adjuntó plano de manzana con planilla complementaria y las grabaciones electrónicas del sistema "inmuebles". Por su parte, la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.) (03/04/2024) informó, que, respecto al domicilio sito en calle TENIENTE MARIO HECTOR NIVOLI 755, Barrio Inaudi no se registran los titulares dominiales o base de datos de Nomenclatura y Designación catastral. En cuanto a Aguas Cordobesas, en su contestación (10/04/2024), comunicó que, teniendo en cuenta la ubicación del inmueble, éste se refiere a la nomenclatura catastral 31-05-018-019-00000 y que se encuentra empadronada allí con la Unidad de Facturación 536852 en donde se registra como titular INAUDI JOSE AGUSTIN con domicilio del inmueble y postal: Primer Teniente Nivori N° 32 – B° Inaudi y Cliente/Usuario: GONZALEZ DE CASTRO ELVA. En lo que se refiere a la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos, se desprende de lo informado (03/05/2024 y 29/05/2024) que la entidad no cuenta con un registro real, ni parcelario, por lo que resulta imposible determinar quién o quienes figuran como poseedores con relación al inmueble mencionado en el oficio de referencia, atento a que la base de datos es personal, pudiendo sólo informar si una determinada persona, (a través de Nombre, Apellido y DNI), ha iniciado el trámite de inscripción de una posesión y en relación a qué inmueble. No constando en autos esa información, debo asumir que la actora no inició el trámite previsto en la Ley 9150, lo que no invalida la factibilidad de la procedencia de la demanda. Entonces, de lo antedicho se puede colegir que el inmueble que se pretende usucapir no se encuentra dentro de las excepciones previstas por el ordenamiento civil que impidan adquirir la posesión, por no ser objeto de la pretensión, urbano ni rural perteneciente al estado nacional, municipal o provincial que se encuentre dentro de la zona de seguridad. V) Análisis de la prueba. Avanzando entonces en el análisis de los requisitos exigidos, co-

rresponde ahora comprobar la ocupación del bien en calidad de poseedores y el tiempo sobre el que se ha ejercido la posesión, ya que estamos frente a la prescripción veinteañal señalada por la ley, pues el presupuesto concreto para la viabilidad de la acción de prescripción instaurada es el ejercicio de la posesión. Así, deberán reunirse los elementos del corpus, como poder o señorío sobre la cosa, y el animus, es decir, la intención de poseer para sí, siendo necesario para ello analizar los elementos subjetivos de la voluntad conforme la prueba rendida, tanto en lo referente a la continuidad y no interrupción de la posesión, como en cuanto a la pacificación y publicidad en el ejercicio de la posesión por parte de los accionantes. Cabe mencionar que la comprobación de tales aspectos requiere que la prueba sea plena e indubitable en cuanto a los elementos formales, como es el plazo de ejercicio de la posesión para poder ejercer la acción de prescripción adquisitiva. La Cámara de Apelaciones de Santa Fe se expidió en el mismo sentido entendiendo que: "la prueba del dominio por posesión requiere que sea clara y concluyente y apreciarse con severidad" (Sala II 18/06/68, LL, 133-5967). "En ese sentido tenemos que, con respecto al ejercicio ininterrumpido y continuo de la posesión, la ocupación de un inmueble en forma continua, pública y pacífica hace presumir la existencia de animus domini" (Cam. Civil, Sala C. LL 122.352-828; También Cam. Nac. Civ. Sala B, 05/03/63 LL 110-691). La posesión se exterioriza y hace pública por hechos y actitudes del hombre con relación a la cosa. El art. 4015 (hoy art. 1899 CCyCN) dispone la prescripción de la propiedad de los inmuebles y demás derechos reales por la posesión continua de veinte años, con ánimo de tener la cosa para sí, sin necesidad de justo título ni buena fe, no puede oponérsele la falta de título ni su nulidad o la mala fe en la posesión. De estas disposiciones resulta que el único requisito exigido es la posesión, con los caracteres que le son propios y que hemos visto supra: con ánimo de dueño, pública, pacífica y no interrumpida durante veinte años (hoy el Código Civil y Comercial en su art. 1900, establece que la posesión para prescribir debe ser "ostensible y continua"). Con relación a ello se ha dicho "La prescripción de veinte años es la más sólida, segura e incombustible manera de adquirir el dominio. El Derecho del usucapiente es invulnerable y no está debilitado por cuestiones que puedan afectar otros títulos. El paso del Tiempo ha saneado toda enfermedad y extinguido toda pretensión que pudiera haberse superpuesto..." (El Proceso de Usucapión, Pedro León Tinti, pag. 41/42). En primer término, la parte actora

adjuntó boleto de compraventa y convenio de financiación de fecha 08 de abril del año 1980 (véase archivo adjunto titulado "Compraventa.pdf" al escrito digital de fecha 11/06/2024, op. digital n° 17661246) suscripto entre los Sres. José A. Inaudi, representado por el Banco Hipotecario Nacional y en calidad de vendedor y Elva Marta González de Castro, en calidad de adquirente, respecto del inmueble que se describe como Mz.18 Lote 19-Proyecto No 78 B° INAUDI de la ciudad de Córdoba. En segundo lugar, se adjuntó acta de entrega de posesión de fecha 08 de abril del año 1980 (véase archivo adjunto titulado "ACTA POSESION.pdf" al escrito digital de fecha 11/06/2024, op. digital n° 17661309) suscripto entre el Sr. José A. Inaudi en su carácter de titular de dominio y contratante de las obras construidas con apoyo financiero del Banco Hipotecario Nacional, según expediente 080-07/129 de dicha institución y los Sres. Elba Marta González Castro y Manuel Alberto Castro, en el que se hizo entrega de la posesión de la unidad Mz. 18 Lote 19 Proyecto N° 78 - B° Con a San Antonio. La parte actora también adjuntó contrato de permuta de fecha 05 de mayo del año 1981 (véase archivo adjunto titulado "PERMUTA.pdf" al escrito digital de fecha 11/06/2024, op. digital n° 17661309) suscripto entre la Sra. Elva Marta González de Castro con consentimiento expreso de su esposo, Sr. Manuel Alberto Castro, por una parte; y, por la otra, el Sr. Tomás Merino con el consentimiento expreso de su esposa, Sra. Inés Victoria Lencina. Que, el mencionado instrumento tuvo como objeto "...permutar a favor de los esposos Merino, el siguiente bien inmueble de su propiedad, a saber: "FRACCION de terreno designado como LOTE 19- MANZ.18 -con la casa en él construida, Proyecto nº78 del B° INAUDI del Municipio de esta Ciudad de Córdoba-Dpto. CAPITAL, inmueble que fuera concedido a la Sra. De Castro por sorteo y adjudicación efectuada en el Banco Hipotecario Nacional, razón por la cual la misma aún se encuentra con trámites de escrituración..." (cf. cláusula primera). A su vez, de la cláusula tercera, surge que la posesión material, real y efectiva de los inmuebles permutados serán el día 08/07/1981. Asimismo, se acompañó contrato de cesión de derechos de fecha 24 de marzo de 1986, dirigido al Banco Hipotecario Nacional, mediante el cual el Sr. Manuel Alberto Castro comunicó a dicha institución la cesión de todos los derechos y obligaciones emergentes del boleto de compraventa suscripto con el citado Banco con fecha 15 de noviembre de 1977, a favor del Sr. Tomás Merino y de la Sra. Inés Victoria Lencina de Merino. En el mismo acto, los Sres. Tomás Merino e Inés Victoria Lencina manifes-

taron su conformidad y se comprometieron a dar cumplimiento a las disposiciones de la reglamentación vigente, asumiendo el saldo del préstamo existente con el Banco Hipotecario Nacional (véase archivo adjunto titulado "Cesion de Dchos.pdf" al escrito digital de fecha 11/06/2024, op. digital n° 17661358). Como prueba de ello, adjuntaron comprobantes de pago emitidos a favor del Banco Hipotecario Nacional correspondiente a los años 1981, 1982, 1983, 1984, 1986, 1987, 1988 y 1989, respectivamente (véase archivo adjunto titulado "COMPR BH.pdf" al escrito digital de fecha 11/06/2024, op. digital n° 17661358). A su vez, adjuntó comunicación de fecha 14/09/1989 emitida por el Banco Hipotecario Nacional en el que se les informó que, atento la falta de interés para efectuar la respectiva escrituración, se procedía al archivo de las actuaciones (véase archivo adjunto titulado "archivo actuaciones.pdf" al escrito digital de fecha 11/06/2024, op. digital n° 17661424). Además, acompañó como prueba documental comprobantes de pago de impuestos y servicios: impuesto inmobiliario de Rentas (años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2004, 2008, 2010, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2019, 2020, 2022, 2023, 2024); contribución por inmuebles de la Municipalidad de Córdoba (años 1986, 1989, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2011, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2021, 2022, 2023 y 2024), proyecto de instalación de gas de la empresa Gas del Estado fechado el 05/09/1978, certificado de habilitación fechado el 07/09/1978 y respectivos comprobantes de pago del servicio correspondiente a los años 2021 y 2022. Asimismo, se acompañó circular de fecha 15/07/1982 que comunicó la posibilidad de concretar la provisión de agua corriente emitida por la empresa constructora ENZO L. REBORA Y CTA. En el mismo sentido, se adjuntó comprobantes de pago al servicio de Aguas Cordobesas correspondientes a los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. A su vez, y respecto a Epec, se incorporó "orden de puesta en servicio" n° 597872 con fecha de iniciación el 22/11/1977 y comprobantes de pago del servicio de energía eléctrica comprensible a los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. También se acompañaron comprobantes de pago respectivos al servicio de Telecom, comprensibles de los años 2019, 2020 y 2021. La parte actora, asimismo, adjuntó copia del Auto n° 643 de fecha 20/10/2017 dictado en los autos caratulados: "MERINO, TOMÁS - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. N° 4909708 – 2008"; en los que se declaró herederos del Sr. TOMÁS MERINO D.N.I. N° 6.509.954 a sus hijos: José Antonio Merino, Tomás Rubén

Merino, Inés Adriana Merino, Yesica Yanina Merino, Mayra Antonella Merino y Lorena Romina Merino. Incorporó contrato de locación de fecha 11 de mayo de 2022 sobre el inmueble sito en calle Teniente Mario H. Nivoli 755 de barrio Inaudi de la ciudad de Córdoba (véase archivo adjunto titulado "Contrato locación - Inmueble Inaudi_compressed.pdf" al escrito digital de fecha 11/06/2024, op. digital n° 17661580). Respecto de la prueba testimonial, como se identificará infra con las declaraciones vertidas por los testigos vecinos del inmueble objeto de este juicio, puede concluirse la efectiva realización por parte de los actores de los actos posesorios llevados a cabo en el fundo. Pasemos a su análisis. Tenemos primero la declaración de la testigo Sra. Nancy Genoveva Rossi, con domicilio en calle Avenida Valparaíso N° 4952 de barrio Parque San Antonio de esta ciudad de Córdoba manifestó haber residido anteriormente en calle Nivoli N° 755 de Barrio Inaudi. Indicó que conoció a los Sres. Tomás Merino e Inés Lencina, quienes habitaron dicho inmueble junto a sus tres hijos, Adriana, José y Rubén Merino, desde aproximadamente el año 1985. Señaló que siempre los conoció como dueños de la vivienda, que en el transcurso de los años continuaron viviendo allí los integrantes de la familia mencionada, e incluso alquilaron la propiedad a terceros en determinadas oportunidades. Afirmó que nunca observó a otra persona o familia habitando la vivienda en calidad de propietaria, sino únicamente a los Merino. Expresó también que éstos realizaron numerosas mejoras en el inmueble a lo largo del tiempo, desde que la casa era la original del plan hasta su actual estado, totalmente transformado. Finalmente, refirió que en la actualidad la vivienda se encuentra alquilada por la familia Merino a otra familia. También declaró la testigo Sra. María Inés Medina, con domicilio en calle Avenida Valparaíso N° 6315 de barrio San Antonio de esta ciudad. Manifestó ser cuñada de Adriana Merino, por estar casada con José Antonio Merino, hermano de aquélla. Refirió que el inmueble se encuentra situado en calle Teniente Nivoli N° 755 Barrio Inaudi, y que conoció al Sr. Tomás Merino, a su esposa Inés Lencina y a sus hijos Adriana, José y Rubén Merino, quienes han vivido allí desde aproximadamente los años 1987 o 1988. Indicó que siempre los conoció como titulares y dueños del inmueble, y que nunca vio a otra persona o familia habitando la vivienda, siendo los Merino quienes la ocuparon de manera permanente. Agregó que los Sres. Merino realizaron diversas mejoras en la propiedad, las cuales fueron efectuadas por el propio Tomás Merino desde que los conoció, efectuando varios cambios a lo largo del tiempo.

Finalmente, señaló que actualmente la vivienda se encuentra alquilada por la familia Merino a otra familia. Asimismo, prestó declaración el testigo Sr. Javier Adrián Marín con domicilio en calle Primer Teniente Nivoli N° 762 de Barrio Inaudi de esta ciudad de Córdoba. Refirió que el inmueble se encuentra ubicado en calle Primer Teniente Nivoli N° 755, Barrio Inaudi, frente a su domicilio, por lo que es vecino del lugar. Indicó que conoce a la familia Merino desde hace aproximadamente treinta y cinco o cuarenta años, siendo de los primeros en llegar al barrio, y que durante todo ese tiempo el inmueble fue habitado por el Sr. Tomás Merino, su esposa Inés Lencina y sus hijos Adriana, José y Rubén, quienes siempre residieron allí. Señaló que los titulares del inmueble son el Sr. Tomás Merino y su esposa Inés Lencina, y que nunca observó a otra familia habitando la vivienda. Expresó además que los Merino realizaron diversas mejoras en la propiedad, entre ellas la construcción de una cochera, el cerramiento del frente, ampliaciones en la parte posterior, colocación de tejas —siendo una de las primeras casas del barrio en tenerlas—, y la construcción de un asador, efectuando siempre arreglos y refacciones en el inmueble. Finalmente, manifestó que actualmente la vivienda se encuentra alquilada por la familia Merino a otra familia. Se suma a ello la declaración de la testigo, Sra. Gabriela del Valle Campanera con domicilio en calle Celis De Quiroga N° 618 de barrio Marques de Sobremonte de esta ciudad de Córdoba. Indicó que el inmueble se encuentra ubicado en Barrio Inaudi, calle Teniente Nivoli N° 775, y que la familia Merino habitó allí desde aproximadamente el año 1985. Agregó que Adriana Merino, una de las hijas de Tomás Merino e Inés Lencina, volvió a residir en la vivienda alrededor del año 2018, luego de separarse, junto a su hija menor, permaneciendo allí hasta aproximadamente el año 2022, fecha en la que se retiró del inmueble. Señaló que los titulares del inmueble son Tomás Merino e Inés Lencina, y que, según su conocimiento, actualmente la propiedad se encuentra alquilada por los Merino a otra familia, aunque precisó que nunca hubo otras personas ocupando la vivienda como dueñas, sino siempre la familia Merino. Manifestó también que la vivienda fue objeto de numerosos arreglos y mejoras importantes, que Adriana Merino se ocupaba de contratar albañiles, que la familia abonaba los impuestos y servicios, y que siempre mantuvieron y cuidaron la propiedad. Finalmente, reiteró que, según su conocimiento, la vivienda se encuentra actualmente alquilada por la familia Merino a otra familia. En consonancia con el mérito de la prueba que realiza la parte actora, debo decir que la

prueba recolectada es suficiente para tener por acreditados los dos requisitos que se deben configurar para que la demanda prospere. En primer lugar, la posesión *animus domini* y, en segundo lugar, la posesión continua, pública e ininterrumpida por el tiempo de veinte (20) años. VI) Conclusiones. De la prueba reseñada ha quedado debida y acabadamente acreditada la posesión *animus domini* continua, ininterrumpida y pública por el término de veinte (20) años, suficiente para adquirir el dominio. En efecto, a más de la documental incorporada (boleto de compraventa, contrato de permuta, acta de entrega de posesión, constancias del pago de diversos impuestos y servicios domésticos, mejoras efectuadas, etc.), las pruebas testimoniales referidas dan cuenta de que los Sres. Inés Adriana Merino, José Antonio Merino, Tomás Rubén Merino, Lorena Romina Merino, Yésica Yanina Merino y Mayra Antonella Merino vivieron allí desde la infancia, primero en compañía de sus padres, y, luego, ocupando el inmueble la Sr. Inés Adriana Merino. Que, en el transcurso de todos estos años, se efectuaron diversas mejoras. Todos los testimonios son contestes y concordantes en afirmar que conocían a los actores y a su familia y que ocuparon la finca, siendo su posesión pública ni interrumpida por el reclamo de ningún tercero ni del titular registral del dominio. En definitiva y en función de la normativa legal vigente, no existiendo derechos fiscales comprometidos -conforme ha indicado la Municipalidad de Córdoba-, atendiendo a la prueba aportada y valorada de acuerdo al sistema de la sana crítica racional (art. 327 de CPCC), teniendo en cuenta que los demandados y los colindantes no han formulado oposición alguna, considero que las probanzas que se aportaron a este juicio resultaron ser claras, afirmativas y convincentes para acceder a la declaración de la adquisición del dominio sobre el inmueble poseído por la parte actora conforme a la mensura acompañada a los presentes autos. En conclusión, atento lo manifestado en la demanda y la prueba testifical arrimada a la causa estimo que debe tomarse el ocho de julio del año 1981 como fecha aproximada de comienzo de ejercicio de la posesión por parte de los Sres. Tomás Merino e Inés Victoria Lencina, continuada por sus hijos declarados únicos y universales herederos, Sres. Inés Adriana Merino, José Antonio Merino, Tomás Rubén Merino, Lorena Romina Merino, Yésica Yanina Merino y Mayra Antonella Merino, fecha que es extraída a partir del contrato de permuta de fecha 05 de mayo del año 1981, en especial, su cláusula tercera; como así también, de las declaraciones testimoniales y demás prueba obrante en autos. De esta mane-

ra, el plazo de prescripción adquisitiva se cumplió el 8 de julio de 2001, fecha de adquisición del derecho real respectivo. En virtud de lo expuesto, es procedente hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva instaurada en autos respecto del lote de terreno descripto en la demanda en base a la posesión acreditada por los Sres. Inés Adriana Merino, José Antonio Merino, Tomás Rubén Merino, Lorena Romina Merino, Yésica Yanina Merino y Mayra Antonella Merino, correspondiendo ordenar su inscripción en el Registro General de la Provincia. VII) Costas y honorarios. Las costas del presente conforme lo dispuesto por el art. 130 del C.P.C.C., deberán ser soportados por su orden, en tanto que las titulares registrales o sus sucesores no han pedido participación expresa en el proceso y la intervención del Estado municipal únicamente lo fue a los efectos de afirmar que no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad, posesión u ocupación, dejando librado al criterio del tribunal la procedencia de la demanda. Los honorarios del profesional interveniente, Dr. Pablo Rodrigo Fernández, deben diferirse para cuando exista base económica adecuada que permita su correcta cuantificación. Por todo ello, y lo dispuesto por el art. 789 del C. Procesal, RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda de usurcación promovida por los Sres. Inés Adriana Merino (D.N.I. 18.173.539), José Antonio Merino (D.N.I. 20.225.457), Tomás Rubén Merino (D.N.I. 20.997.581), Lorena Romina Merino (D.N.I. 34.246.884), Yésica Yanina Merino (D.N.I. 36.232.472) y Mayra Antonella Merino (D.N.I. 38.409.341) y, en consecuencia, declarar que han adquirido por prescripción el inmueble ubicado en calle Teniente Mario Héctor Nivoli n° 755 de barrio Inaudi de esta ciudad de Córdoba, departamento Capital de la provincia de Córdoba, designado como: Manzana 18 Lote 19 inscripto en el Registro General de la Provincia con Matrícula n° 1900286; que linda Lado Sur: con calle Teniente Mario Héctor Nivoli; Lado Oeste con Parcela 20 CTA: 110121873028 MFR: 268537; Medina Alberto, Liprandi Patricia; Lado Norte: con parcela 2 CTA: 110121872846 MFR: 268631; Ortiz Carlos René; Lado Este con parcela 18 CTA: 110121873001 MFR: 268822; García Agustín Manuel, García Tomás, García Sol Paula y García Claudia Mabel. Nomenclatura Catastral: 1101013105018019; Manzana 18, Lote 19, con una superficie total de 250 metros cuadrados el cual se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula 1900286 (11) a nombre del Sr. José Agustín Inaudi. 2º) Ordenar la inscripción de la adquisición del inmueble en el Registro General de la Propiedad, a nombre de los actores, Sres. Inés

Adriana Merino (D.N.I. 18.173.539), José Antonio Merino (D.N.I. 20.225.457), Tomás Rubén Merino (D.N.I. 20.997.581), Lorena Romina Merino (D.N.I. 34.246.884), Yésica Yanina Merino (D.N.I. 36.232.472) y Mayra Antonella Merino (D.N.I. 38.409.341). 3º) Cancelar las inscripciones del dominio anterior y proceder a la anotación preventiva de la presente, debiendo publicarse por edictos esta resolución en los términos de los arts. 783, 790 del C.P.C. 4º) Costas por su orden. 5º) Diferir la regulación de honorarios del letrado, Dr. Pablo Rodrigo Fernández, para cuando exista base económica para ello. Protocolícese y hágase saber. FDO. DIGITALMENTE POR: VILLAGRA RAQUEL, JUEZ/A DE 1RA INSTANCIA. SENTENCIA ACLARATORIA N° 560: Córdoba, 22 de diciembre de 2025. Y VISTOS Estos autos caratulados "MERINO, INÉS ADRIANA Y OTROS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (n° 12808920), de los que resulta que con fecha 30/10/2025 y 05/11/2025 compareció el Dr. Pablo Rodrigo Fernández y manifestó que, atento a la sentencia recaída en autos número de resolución 163, de fecha 29 de octubre de 2025, y atento a lo dispuesto en el punto 2 del resitorio, en cuanto ordena la inscripción de la adquisición del inmueble en el Registro General de la Propiedad a nombre de los actores, es que solicitó que dicha inscripción se ampliara respecto de los porcentajes que correspondían a cada uno de ellos. Informó que el Registro de la Propiedad, para proceder con la inscripción, entre otros documentos exige el acompañamiento del FORMULARIO G, en el cual debe detallarse el porcentaje correspondiente a cada heredero del inmueble, debiendo dicho formulario ser firmado y suscripto por el Tribunal para su posterior carga. Expuso que, tal como acreditó en autos con fecha 30/10/2025, acompañó la declaratoria de herederos del Sr. Merino Tomás y la declaratoria de herederos de la Sra. Lencina Inés Victoria, de las cuales se desprendían los porcentajes que correspondían a cada uno. Señaló que, en cuanto a los herederos Inés Adriana Merino, José Antonio Merino y Tomás Rubén Merino, al ser continuadores de la posesión del cincuenta por ciento correspondiente a su madre, la Sra. Lencina Inés Victoria, a cada uno le corresponde un tercio (1/3) de dicho porcentaje, lo que representa un 16,66%; y que, en cuanto al cincuenta por ciento (50%) atribuido a su padre, el cual se divide entre seis, les corresponde un 8,33%. En consecuencia, indicó que debe inscribirse a favor de cada uno un total del 24,99% del inmueble. En cuanto a las herederas Lorena Romina Merino, Yésica Yanina Merino y Mayra Antonella Merino, del cincuenta por ciento (50%) corres-

pondiente a la continuación de la posesión de su padre, el Sr. Tomás Merino, el cual se divide en seis partes, debe inscribirse a favor de cada una un porcentaje del 8,33% del inmueble. Con fecha 02/12/2025 se dictó el decreto de autos a los fines del art. 336 C.P.C.C., por lo que pasaron los presentes a resolver. Y CONSIDERANDO I) Antecedentes.

Que con fecha 21 de marzo del año 2024, los Sres. Inés Adriana Merino (D.N.I. 18.173.539), José Antonio Merino (D.N.I. 20.225.457), Tomás Rubén Merino (D.N.I. 20.997.581), Lorena Romina Merino (D.N.I. 34.246.884), Yésica Yanina Merino (D.N.I. 36.232.472) y Mayra Antonella Merino (D.N.I. 38.409.341) inician demanda de usucapión invocando la adquisición del dominio del inmueble del que se trata, manifestando que continúan la posesión iniciada por los Sres. Tomás Merino (D.N.I. 6.509.954) e Inés Victoria Lencina (D.N.I. 3.748.474).

II) Sentencia n° 163 de fecha 29 de octubre del año 2025.

Que mediante Sentencia n° 163 dictada con fecha 29 de octubre del corriente año, este Tribunal hizo lugar a la demanda de usucapión promovida por los actores y, en consecuencia, declaró que han adquirido por prescripción el inmueble sito en calle Teniente Mario Héctor Nivoli N° 755, barrio Inaudi de esta ciudad de Córdoba, Departamento Capital de la Provincia de Córdoba, designado como Manzana 18, Lote 19, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo Matrícula N° 1900286 (11), con una superficie total de 250 m², actualmente inscripto a nombre del Sr. José Agustín Inaudi. Asimismo, se ordenó la inscripción de la adquisición del inmueble en el Registro General de la Propiedad, a nombre de los actores, Sres. Inés Adriana Merino (D.N.I. 18.173.539), José Antonio Merino (D.N.I. 20.225.457), Tomás Rubén Merino (D.N.I. 20.997.581), Lorena Romina Merino (D.N.I. 34.246.884), Yésica Yanina Merino (D.N.I. 36.232.472) y Mayra Antonella Merino (D.N.I. 38.409.341).

III) Petición de ampliación. Improcedencia. Aclaración pertinente. Que surge de autos que ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 50º Nominación tramita la declaratoria de herederos del Sr. Tomás Merino (D.N.I. N° 6.509.954), en la que por Auto N° 643 de fecha 20 de octubre del año

2017 se declaró herederos del causante a sus hijos: José Antonio Merino, Tomás Rubén Merino, Inés Adriana Merino, Yésica Yanina Merino, Mayra Antonella Merino y Lorena Romina Merino (véase adjunto "MEDIDAS PREPARATORIAS MERINO_compressed (1) (7).pdf" de fecha 21/03/2024). Asimismo, ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 24º Nominación tramita la declaratoria de herederos de la Sra. Inés Victoria Lencina (D.N.I. N° 3.748.474), en la que por Auto N° 577 de fecha 02 de noviembre del año 2023 y decreto rectificatorio de fecha 07 de diciembre del año 2023 se declaró herederos de la causante a su cónyuge fallecido, Sr. Tomás Merino, y a sus hijos Tomás Rubén Merino, Inés Adriana Merino y José Antonio Merino (véase adjuntos "D.H. LENCINA MARIA INES.pdf" y "RECTIFICACION D.H. LENCINA.pdf" de fecha 30/10/2025). Ahora bien, este Tribunal entiende que el pedido de ampliación de la Sentencia dictada en autos, en cuanto pretende que se determinen las porciones del dominio a inscribir a favor de cada uno de los actores, excede las facultades propias de este proceso. Ello así, toda vez que de la fecha de prescripción fijada en la Sentencia —08 de julio de 2001, circunstancia no controvertida por las partes— surge que quienes adquirieron originariamente el dominio del inmueble fueron los Sres. Tomás Merino e Inés Victoria Lencina. En consecuencia, corresponde aclarar esa circunstancia en la parte resolutiva de la Sentencia N° 163 de fecha 29 de octubre de 2025, en el sentido de que la adquisición del inmueble objeto de la presente usucapión de los Sres. Inés Adriana Merino (D.N.I. 18.173.539), José Antonio Merino (D.N.I. 20.225.457), Tomás Rubén Merino (D.N.I. 20.997.581), Lorena Romina Merino (D.N.I. 34.246.884), Yésica Yanina Merino (D.N.I. 36.232.472) y Mayra Antonella Merino (D.N.I. 38.409.341), lo fue en su calidad de herederos de los Sres. Tomás Merino e Inés Victoria Lencina. Es por ello es que corresponde al juez de la sucesión de los causantes determinar la fracción del dominio que a cada heredero le corresponde, conforme a las reglas sucesorias aplicables (v. Cap. XIV "Poseedor fallecido y usucapión" en El Juicio de Usucapión en Córdoba, José Manuel Díaz Reyna, Ed. Alveroni, 2018). Por

todo lo expresado, normas legales citadas; RESUELVO: 1º) Aclarar la Sentencia número siento sesenta y tres dictada el día veintinueve de octubre del año dos mil veinticinco en el sentido de que la adquisición del inmueble objeto de la presente usucapión sito en calle Teniente Mario Héctor Nivoli N° 755, barrio Inaudi de esta ciudad de Córdoba, Departamento Capital de la Provincia de Córdoba, designado como Manzana 18, Lote 19, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo Matrícula N° 1900286 (11), de los Sres. Inés Adriana Merino (D.N.I. 18.173.539), José Antonio Merino (D.N.I. 20.225.457), Tomás Rubén Merino (D.N.I. 20.997.581), Lorena Romina Merino (D.N.I. 34.246.884), Yésica Yanina Merino (D.N.I. 36.232.472) y Mayra Antonella Merino (D.N.I. 38.409.341), lo fue en su calidad de herederos de los Sres. Tomás Merino e Inés Victoria Lencina. 2º) No hacer lugar al pedido de ampliación de la Sentencia número siento sesenta y tres dictada el día veintinueve de octubre del año dos mil veinticinco, debiendo los interesados ocurrir ante el Tribunal donde se tramitan las respectivas sucesiones de los causantes a los fines pertinentes. Protocolícese y hágase saber. FDO. DIGITALMENTE POR: VILLAGRA RAQUEL, JUEZ/A DE 1RA INSTANCIA.

1 día - N° 640526 - s/c - 26/12/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1ra Inst. y 15º Nom. C.C. de la Ciudad de Cba, en estos autos: LIPONETZKY, HUGO ARMANDO - USUCAPION - TRAM. ORAL CORDOBA, EXPTE 13060379 notifica: Cba, 04/12/25. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de que se trata, para que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho; a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. (Lote 10, Manzana 7, lote de terreno denominado Lote 21 de la manzana oficial 007, sito en calle Los Nogales S/N de Barrio San Ambrosio, Departamento Colón, Provincia de Córdoba) Fdo. Dra. GONZALEZ Laura Mariela JUEZ/A De 1ra. Instancia Dra. ALICE Romina Verónica PROSECRETARIA LETRADA.

10 días - N° 639367 - s/c - 15/1/2026 - BOE

